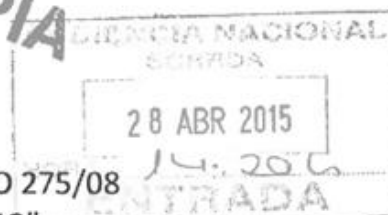


COPIA



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5  
AUDIENCIA NACIONAL  
DILIGENCIAS PREVIAS PROCEDIMIENTO ABREVIADO 275/08  
PIEZA SEPARADA "INFORME UDEF-BLA Nº 22.510/13"

## AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE LA AUDIENCIA NACIONAL

D. Roberto Granizo Palomeque, Procurador de los Tribunales, en nombre de D. Pablo Nieto Gutiérrez y otros, representación que consta acreditada en el procedimiento DP 275/08, ante el Juzgado comparezco y, como mejor proceda en Derecho, **DIGO:**

Que, mediante el presente escrito, en tiempo y forma y a tenor de lo preceptuado en relación con el artículo 650 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, formulo **ESCRITO DE ACUSACIÓN Y DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL**, solicitando expresamente la apertura de Juicio Oral contra: imputados Luis **BÁRCENAS GUTIÉRREZ**, Álvaro **DE LAPUERTA QUINTERO**, Cristóbal **PÁEZ VICEDO**, Gonzalo **URQUIJO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA**, Belén **GARCÍA GARCÍA** y Laura **MONTERO ALMAZÁN**,

A cuyo efecto señala, sin perjuicio de adherimos expresamente y hacer nuestras en todo lo que aquí no se contuviera a las que realicen el Ministerio Fiscal y resto de partes acusadoras, las siguientes,

### CONCLUSIONES PROVISIONALES

**PRIMERA.-** Por auto de ese Juzgado de fecha 7.03.13, dictado en el marco de las presentes Diligencias Previas 275/08 seguidas en el mismo, se acordó en su Parte Dispositiva incoar la presente Pieza Separada sobre la base de los argumentos que en dicha resolución se expresaban.

Dicha resolución tuvo como fundamento la incorporación a los autos del Informe policial con nº de registro de salida 22.510/13 UDEF-BLA, de fecha 6 de marzo de 2013, que, conforme a lo previamente acordado por el Juzgado, llevaba a cabo una descripción de los documentos contables publicados por el diario El País en sus ediciones escritas números 13 número 13.004, de fechas 31 de enero y 3 de febrero de 2013 respectivamente, y que habían sido aportados mediante copia a los autos por la representación procesal de Ángel Luna y otros en ejercicio de la acusación popular, analizando la estructura, finalidad y periodo de tiempo cubierto por los referidos documentos, y constatando una serie de correspondencias entre los movimientos registrados en los soportes documentales y el conjunto de documentación intervenida en las presentes actuaciones, en los términos que fueron expuestos en la resolución de 7.03.13.

Para concluirse en la precitada resolución, en su Razonamiento Jurídico Cuarto, en el siguiente sentido:

*“En consecuencia, a la vista del anterior análisis comparativo, la eventual conexión a que venían aludiendo tanto este instructor como el Ministerio Fiscal en resoluciones e informes precedentes ha quedado evidenciada a partir de la constatación de elementos subjetivos, objetivos y de coincidencia temporal suficientes y relevantes presentes en los hechos objeto de investigación en las presentes diligencias así como en los nuevos hechos puestos de manifiesto en el proceso a través de la representación procesal de Ángel Luna y otros, en los términos que han sido previamente expuestos y que adquieren mayor relevancia tras la declaración prestada por el imputado Luis Bárcenas Gutiérrez el pasado 25.02.13 en la que reconoce haber comparecido ante notario el 14.12.12 manifestando en acta ser el responsable junto con Álvaro Lapuerta del control de los ingresos y gastos del epígrafe Donativos del Partido Popular entre los años 1994 y 2009. Todo lo cual determina en definitiva la necesaria acumulación de las diligencias preprocesales seguidas en Fiscalía a la presente instrucción, ex arts. 300 y 17 LECrim, debiendo procederse de conformidad con lo dispuesto en el art. 773.2 in fine del mismo Texto Legal”*

**SEGUNDA.**-En fecha 15.03.2013 se acordó mediante auto dictado en la presente Pieza Separada acumular a la misma las diligencias de investigación nº 1/2013 de la Fiscalía especial contra la corrupción y la criminalidad organizada, al tiempo que se acordaba la práctica de diversas diligencias de carácter documental, testifical, pericial, así como declaraciones de imputados de Luis Bárcenas Gutiérrez y Álvaro De Lapuerta Quintero, practicadas con el resultado obrante en autos.

Se decía entonces, Fundamento Jurídico Primero, que *“El examen de las actuaciones seguidas en el marco de las Diligencias de Investigación 1/2013 remitidas a este Juzgado por la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, en atención a lo acordado por auto de fecha 7 de marzo de 2013 que da lugar a la formación de la presente Pieza Separada, en unión del conjunto de particulares que integran la misma, revela, prima facie, la posible existencia de pagos realizados por la tesorería del Partido Popular, durante un dilatado periodo de tiempo, a miembros integrantes de ese partido u otras personas, mediante la entrega de diversas cantidades de dinero sin aparente justificación legal, y sin aparente reflejo en la contabilidad oficial de ese partido ni en las correspondientes declaraciones tributarias. Del mismo modo, tal contabilidad paralela habría quedado reflejada a través de diversas anotaciones manuscritas practicadas a lo largo del tiempo en soportes documentales publicados en medios de comunicación y aportados por copia a la causa, reflejando tanto las entradas de dinero en la formación política -con expresión de los donantes- como las salidas o destino posterior dado al dinero -identificándose a los receptores-, comprendiendo un periodo temporal entre los años 1990 y 2008 (en concreto, entre abril de 1990 y enero de 1993; y entre enero de 1997 y diciembre de 2008). “*

El anterior relato sucinto constituye al presente estadio procesal, siempre de forma indiciaria, la existencia de *“notitia criminis”* que debe ser investigada mediante la práctica de las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos así como la determinación de las personas responsables de los mismos y su entidad o relevancia jurídico penal”.

**TERCERA.-** Practicada, tras algunas vicisitudes procesales a las que se refiere el auto de transformación, nueva declaración como imputado de Luis Bárcenas Gutiérrez, en fecha 15.07.13, y aportada por el mismo diversa documentación a los autos, con inclusión de los soportes contables originales que por copia ya figuraban en las actuaciones, así como documentos complementarios y archivos electrónicos con aquéllos relacionados, por resolución de fecha 19.07.13 se practicaron y aportaron a la causa informes de la AEAT así como de la IGAE designados en Auxilio Judicial.

Con posterioridad se incorporaron a las actuaciones sucesivos informes por parte de la Unidad de Auxilio de la AEAT informes complementarios de fechas 25.09.13, 29.05.14, 17.10.14 y 2.02.15; y de la Unidad de Auxilio de la IGAE de fechas 20.01.14 (“Informe complementario sobre los registros contables referidos a la adquisición de los locales para la sede del Partido Popular en La Rioja y al embargo de 160.000€ por una deuda del Partido en Pontevedra”), 19.02.14 (“Informe complementario sobre los registros contables referidos al embargo de 160.000€ por una deuda del Partido en Pontevedra”), 9.06.14 (“Informe sobre Servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y transporte, en régimen de concesión administrativa de la ciudad de Toledo”) y 15.10.14 (“Informe sobre el análisis de la contratación pública de las sociedades relacionadas con los aportantes de fondos”), sin perjuicio de otros adicionales confeccionados en la presente Pieza Separada.

Habiendo comparecido los funcionarios integrantes de las referidas Unidades de Auxilio de la IGAE y la AEAT-ONIF al objeto de ratificar sus respectivos informes, en fechas 9 y 11 de febrero de 2015, y presentándose por los peritos de la AEAT-ONIF nuevos informes ampliatorios de los anteriormente emitidos, previo requerimiento judicial y valoración de nueva documentación, de fechas 6.03.15 (presentado mediante oficio de 10.03.15), y 12.03.15 (presentado mediante oficio de 17.03.15).

Asimismo, en la causa se acordó la declaración en condición de imputados de Gonzalo Urquijo Fernández de Córdoba, Cristóbal Páez Vicedo, Laura Montero Almazán, María Rey Salinero, Claudio Montero y Belén García García, practicándose las mismas, junto con otras diligencias relacionadas, con el resultado obrante en autos.

**CUARTA.-** También mediante auto de 4.12.13 se acordó admitir a trámite parcialmente la ampliación de querrela interpuesta por el Procurador Sr. Martínez-Fresneda Gamba, en representación de IZQUIERDA UNIDA, ASOCIACIÓN “JUSTICIA Y SOCIEDAD”, ASOCIACIÓN LIBRE DE ABOGADOS (ALA), ASOCIACIÓN “CODA-ECOLOGISTAS EN ACCIÓN”, FEDERACIÓN “LOS VERDES, ELS VERDS, BERDEAK, LOS VERDES”, con la representación ya acreditada en autos y en ejercicio de la acusación popular, frente a los querrelados Rafael PALENCIA, Cecilio SÁNCHEZ MARTÍN, Camilo José ALCALÁ SÁNCHEZ, José Antonio ROMERO POLO, José Luis SUÁREZ, Vicente COTINO ESCRIVÁ, Joaquín MOLPECERES SÁNCHEZ, Antonio PINAL GIL, Ignacio UGARTECHE GONZÁLEZ DE LANGARICA y Ramón AIGÉ SÁNCHEZ, a quienes se recibió declaración previo traslado del contenido de la querrela.

**QUINTA.-** Por auto de 21.10.14, tras la incorporación a las actuaciones, en fecha 3.10.14, del Informe con registro de salida número 52.839/14 UDEF-BLA sobre “Análisis de la documentación aportada por Luis BÁRCENAS en sede judicial: compra-venta de acciones de LIBERTAD DIGITAL SA; ingresos en la cuenta de donativos: origen y aplicación; financiación compra y reforma sede PP Vizcaya”, siendo posteriormente ampliado por el Informe con registro de salida nº 54.371/14 presentado en fecha 16.10.14, se acordó, entre otras diligencias, recibir declaración en calidad de imputados a Ángel Acebes Paniagua, Álvaro De Lapuerta Quintero y Antonio Vilela Jerez, practicándose las mismas con el resultado obrante en autos.

**SEXTA.- Relación circunstanciada de hechos que la presente instrucción permite tener por indiciariamente acreditados.**

De las diligencias practicadas en sede instructora ha quedado indiciariamente acreditado cómo la formación política PARTIDO POPULAR (PP), desde 1990 y hasta al menos el año 2008, habría venido sirviéndose de diversas fuentes de financiación ajenas al circuito económico legal, lo que habría conducido a que la referida formación operase, durante el periodo temporal objeto de investigación y en los términos que posteriormente se concretarán, con varios sistemas de cuentas que registraron corrientes financieras de entradas y salidas de dinero (ingresos

y pagos) al margen de la contabilidad oficial declarada por el Partido y presentada ante el Tribunal de Cuentas, funcionando las referidas cuentas a modo de contabilidades paralelas, cajas de dinero en efectivo o “Cajas B” –denominación indiciaria atribuida por no aparecer asentados los pagos que integrarían las mismas en los libros contables, ni declarados a la Hacienda Pública-.

De este modo, durante el tiempo objeto de investigación, comprendido entre los años 1990 y 2008, en que Luis BÁRCENAS GUTIÉRREZ desempeñó el cargo de gerente nacional del Partido Popular, por el mismo, en representación de la formación política, se vino presentando periódicamente ante el Tribunal de Cuentas la información y documentación relativa a la contabilidad del Partido y sus operaciones económicas de los ejercicios 1990 a 2008, en cumplimiento de las obligaciones contables impuestas por la normativa reguladora de la Financiación de los Partidos Políticos sucesivamente vigente, presentando la información económico-financiera de cada ejercicio (que a partir de 1995 comprendería una memoria del ejercicio anual), si bien sin que en ningún momento se ofreciera detalle o información alguna de los sistemas de contabilidad paralela o de “Caja B”, atendida la opacidad que regía su funcionamiento.

Bajo dicho marco de actuación, de lo instruido aparece indiciariamente acreditada la llevanza por parte del imputado Luis BÁRCENAS GUTIÉRREZ, prevaleciendo al efecto desus cargos de Gerente y Tesorero de la formación política PARTIDO POPULAR (PP) -puestos que ocupó desde el año 1990 hasta el 2009-, junto con el imputado Álvaro DE LAPUERTA QUINTERO (quien fuera tesorero del Partido Popular desde el año 1993 hasta el año 2008) de una contabilidad paralela o “Caja B” del referido Partido político entre los años 1990 a 2008, que se habría nutrido de donativos o aportaciones ajenos a la contabilidad oficial, y que, de acuerdo a lo indiciariamente acreditado, habría sido destinada, al menos, a los siguientes fines: a) al pago de retribuciones, complementos de sueldo o compensaciones a personas vinculadas con el Partido; b) al pago de gastos generados en campañas electorales; c) al pago de distintos servicios y gastos en beneficio del Partido o relacionados con su actividad; d) así como a integrar el saldo de las cuentas de donativos anónimos y nominativos del Partido, en los términos que posteriormente se concretarán.

La instrucción practicada permite tener por indiciariamente acreditados los siguientes hechos, referidos a la recepción, registro, funcionamiento y aplicación de los fondos ajenos al circuito económico legal de los que el Partido Popular, a través de las funciones ejercidas por quienes ocuparon los puestos de gerente y tesorero nacional, dispuso entre los años 1990 a 2008:

## **1º.- ENTRADAS DE FONDOS A LA CAJA B DEL PARTIDO.**

Como se ha venido refiriendo, consta indiciariamente acreditada la existencia de una caja B en el Partido Popular que funcionó al menos desde el año 1990 y hasta el año 2008, nutrida con carácter general de donativos o aportaciones efectuadas al margen de la contabilidad oficial presentada por la formación política al Tribunal de Cuentas, y con vulneración de la normativa reguladora de la financiación de Partidos Políticos (constituida en el periodo de referencia por la Ley Orgánica 3/1987, de 2 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos, que fue posteriormente derogada por la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos, con entrada en vigor el 6 de julio de 2007), siendo efectuadas por personas relacionadas con entidades beneficiarias de importantes adjudicaciones públicas.

De esta manera, Luis Bárcenas Gutiérrez, en su condición de Gerente del Partido Popular -cargo ejercido entre 1990 y junio de 2008 (siendo elegido en ese mes Tesorero de la formación política)- procedió a registrar y anotar (llevando a tal efecto unos soportes documentales manuscritos, que entre 1993 y 1996 quedaron registrados informáticamente en las correspondientes tablas Excel) como entregas de dinero efectuadas al Partido Popular y gestionadas por él mismo, en connivencia desde 1993 con Álvaro De Lapuerta Quintero -quien desempeñó las funciones de Tesorero del Partido entre 1993 y junio de 2008-, entre otras, las vinculadas a los siguientes donantes o aportantes de fondos:

1.1.- José Luis SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ (vinculado al grupo empresarial SANDO) aparece registrado como donante entre los años 2002 a 2008, ascendiendo sus aportaciones a un total de un millón doscientos cincuenta mil euros (1.250.000€). En el año 2002 se registran aportaciones por doscientos cincuenta mil euros (250.000 euros), repartidos en tres entregas, siendo una sin fecha determinada por cincuenta mil euros

(50.000€), y las otras dos fechadas el 1 de julio y 1 de septiembre ambas por cien mil euros (100.000€). En el año 2003 las aportaciones registradas ascienden a un total de cuatrocientos mil euros (400.000€), repartidas en cuatro entregas de cien mil euros (100.000€), fechadas 4 de febrero, 16 de junio, 11 de septiembre y 17 de noviembre. En el año 2004 se registran tres aportaciones, por un montante total de trescientos mil euros (300.000€), todas ellas por un importe de cien mil euros (100.000€) cada una de ellas, fechadas el 24 de febrero, 9 de junio y 14 de septiembre. En el año 2006 se registra una única aportación fechada el 19 de diciembre por un importe de cien mil euros (100.000€). En el año 2007 se registra una aportación por otros cien mil euros (100.000€) en fecha 20 de mayo, y finalmente en enero de 2008 se registra como aportación final la de cien mil euros (100.000€).

1.2.- Manuel CONTRERAS CARO (vinculado al grupo empresarial AZVI) aparece registrado como donante entre los años 2002 a 2008, por un importe total de ochocientos cincuenta y ocho mil euros (858.000€). En el año 2002 se registran aportaciones por un valor total de noventa mil euros (90.000€) en dos aportaciones, de sesenta mil euros (60.000€) y treinta mil euros (30.000€). En el año 2003 aparecen registradas cuatro aportaciones por un importe total de trescientos sesenta mil euros (360.000€) siendo dos de ellas fechadas el 16 de enero y 2 de abril por un importe de sesenta mil euros (60.000€), mientras que las otras dos fueron por un importe de ciento veinte mil euros (120.000€) cada una, fechadas el 25 de junio y 3 de octubre. En el año 2004 se registran dos aportaciones, fechadas 22 de enero y el 22 de septiembre, por un importe total de ciento ochenta mil euros (180.000€), siendo la primera de ellas por una cuantía de ciento veinte mil euros (120.000€) y la otra por sesenta mil euros (60.000€). En el año 2005 se registra una única aportación fechada el 20 de mayo por un valor de cuarenta y ocho mil euros (48.000€). En los años 2006, 2007 y 2008 se registra una única aportación anual, apareciendo fechadas el 15 de noviembre, 24 de mayo y 7 de febrero respectivamente, por un importe cada una de ellas de sesenta mil euros (60.000€).



Como también se pusiera de manifiesto en las actuaciones seguidas en la Pieza Separada "DP 275/08 -ÉPOCA I: 1999-2005", de forma consecutiva a la anotación de la aportación de 120.000 euros el 25.06.03, por parte de Luis Bárcenas Gutiérrez se ingresa el día 30.06.03 en la cuenta DREBA nº 1283080 de la que el mismo era beneficiario económico en la entidad DRESDNER BANK de Zurich el mismo importe de 120.000 euros.

1.3.- Juan Miguel VILLAR MIR (vinculado a Obrascon Huarte Lain S.A –OHL-) aparece registrado como donante en los años 2004, 2006 y 2008, por un total de quinientos treinta mil euros (530.000€). En 2004 se registra una aportación de fecha 19 de octubre por una cuantía de cien mil euros (100.000€); en el año 2006 se registra otra única aportación fechada el 25 de octubre, por un importe de ciento ochenta mil euros (180.000€). Finalmente en el año 2008, fechada el 11 de febrero figura registrada una aportación de doscientos cincuenta mil euros (250.000€).

1.4.- Luis Fernando DEL RIVERO ASENSIO (vinculado a SACYR-VALLEHERMOSO) aparece registrado como donante entre los años 2003 a 2007, por un importe total de cuatrocientos ochenta mil euros (480.000€). En el año 2003 se registra una aportación por importe de cien mil euros (100.000€) en fecha 5 mayo. En el año 2004 se registra asimismo una aportación a su nombre fechada el 22 de septiembre por una cuantía de ciento veinte mil euros (120.000€). En el año 2006 fechada el 6 de noviembre se registra una aportación por importe de sesenta mil euros (60.000€). La última aportación que figura registrada está fechada en 2007, 14 de diciembre, por una cuantía de doscientos mil euros (200.000€).

1.5.- Alfonso GARCÍA POZUELO ASINS (vinculado a CONSTRUCTORA HISPÁNICA) aparece registrado como donante en los años 1998 a 2006, por un total de doscientos cincuenta y ocho mil ciento sesenta y un euros con noventa y cuatro céntimos (258.161,94€). En diciembre de 1998 se registra una aportación por cuatro millones de pesetas (4.000.000 ptas – 24.040,48€). En el año 2000, se registran tres aportaciones por un importe total de doce millones de pesetas (12.000.000 ptas-72.121,46€), siendo la primera de ellas en enero, por un importe de cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas- 30.050,61€), la segunda fechada en julio por un importe de dos millones de pesetas (2.000.000 ptas – 12.020,24€), y finalmente la tercera en noviembre, por un importe de cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas- 30.050,61€). En el año 2002 se registra una

aportación por un importe de veinticuatro mil euros (24.000€). En año 2003 se registra una única aportación fechada, el 14 de diciembre por un importe de sesenta mil euros (60.000€). En el año 2004, figuran registradas dos aportaciones por una cuantía total de sesenta mil euros (60.000€), fechadas el 11 de junio y el 26 de noviembre, ambas por un importe de treinta mil euros (30.000€). Finalmente en el año 2006, consta registrada una única aportación en el mes de abril, por una cuantía de dieciocho mil euros (18.000€).

1.6.- Juan Manuel FERNÁNDEZ RUBIO (vinculado a ALDESA CONSTRUCCIONES), figura registrado como aportante entre los años 2000 a 2004, con un importe de trescientos cuarenta y ocho mil ciento once euros con treinta y tres céntimos (348.111,33€). En el año 2000 aparecen registradas dos donaciones por un importe total de dieciocho mil treinta euros con treinta y seis céntimos (18.030,36€), siendo la primera en julio por una cuantía de dos millones de pesetas (2.000.000 ptas- 12.020,24€), mientras que la segunda sería de un millón de pesetas (1.000.000 ptas – 6.010,12€). En el año 2001 aparecen registradas tres aportaciones, por un importe total de ocho millones de pesetas(8.000.000ptas -48.080,97€), siendo la primera en enero, por un valor de un millón de pesetas (1.000.000 ptas – 6.010,12€), la segunda en febrero por un importe de dos millones de pesetas (2.000.000 ptas- 12.020,24€) y la tercera por una cuantía de cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas- 30.050,61€). En el año 2002 se registran otras tres donaciones por una cuantía total de cincuenta y cuatro mil euros (54.000€), todas ellas por un importe de dieciocho mil euros (18.000€), la primera sin fecha determinada, mientras que las otras dos se registran en julio y diciembre. En el año 2003 constan registradas cinco aportaciones ascendiendo a un total de ciento ocho mil euros (108.000€), siendo las tres primeras por un valor de dieciocho mil euros (18.000€) y fechadas el 6 de febrero, 24 de abril y 25 de mayo; el 2 de julio figura una aportación de treinta mil euros (30.000€), y el 10 de diciembre consta una más por un importe de veinticuatro mil euros (24.000€). Finalmente en el año 2004 figuran registradas otras tres donaciones por un importe de ciento veinte mil euros (120.000€), la primera en fecha 12 de enero por un importe de veinticuatro mil euros (24.000€) y las restantes por un valor de cuarenta y ocho mil euros (48.000€) fechadas el 5 de febrero y 8 de marzo.

1.7.- José María MAYOR OREJA (vinculado a FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS –FCC-) figura registrado como donante en la documentación en el año 2008, donde se registran dos aportaciones por un importe total de ciento sesenta y cinco mil euros (165.000€), siendo la primera en fecha 10 de marzo por un valor de noventa mil euros (90.000€) y la segunda en fecha 3 de julio por un importe de setenta y cinco mil euros (75.000€).

1.8.- Antonio VILELA JEREZ (vinculado a CONSTRUCCIONES RUBAU) figura registrado como donante en el año 2004, por un importe total de cien mil euros (100.000€), registrándose dos aportaciones en marzo por un importe de cincuenta mil euros (50.000€) cada una.

1.9.- Rafael PALENCIA MARROQUIN (vinculado a DEGREMONT IBERIA) figura registrado como donante los años 1998, 2000, 2007 y 2008 por un importe total de ciento sesenta y cuatro mil ciento sesenta y siete euros (164.167€). En el año 1998, se registran dos donaciones por un importe total de diez millones de pesetas (10.000.000 ptas – 60.101,22€), siendo ambas por valor de cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas– 30.050,61€) en fecha abril y mayo respectivamente. En el año 2000, aparecen registradas dos donaciones por un valor total de seis millones y medio de pesetas (6.500.000 ptas– 39.065,78€), siendo una en febrero por una cuantía de cuatro millones de pesetas (4.000.000 ptas – 24.040,48€) y la otra en diciembre por un importe de dos millones y medio de pesetas (2.500.000 ptas – 15.025,30€). En 2007 se registra una única aportación el 22 de mayo por un importe de treinta y cinco mil euros (35.000€), y en el año 2008 también aparece registrada una única donación el 6 de mayo por un importe de treinta mil euros (30.000€).

1.10.- Cecilio SÁNCHEZ MARTÍN (vinculado a FCC), figura registrado como donante en el año 2001, con una única aportación en enero de dicho año por un importe total de cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas – 30.050,61€). Como también se pusiera de manifiesto en las actuaciones seguidas en la Pieza Separada “DP 275/08 -ÉPOCA I: 1999-2005”, de forma consecutiva a la anotación de la aportación de 5.000.000 pesetas en enero de 2001, por parte de Luis Bárcenas Gutiérrez se ingresa el día 31.01.01 en la cuenta DREBA nº 1283080 de la que el mismo era beneficiario económico en la entidad DRESDNER BANK de Zurich el mismo importe de 30.050,61 euros).

1.11.- Camilo José ALCALÁ SÁNCHEZ (vinculado a CYOPSA) figura registrado como donante en el año 2003 con dos aportaciones por un importe total de ciento cincuenta mil euros (150.000€), siendo la primera el 6 de febrero por un importe de sesenta mil euros (60.000€), y la segunda por un valor de noventa mil euros (90.000€).

1.12.- José Antonio ROMERO POLO (vinculado al grupo ROMERO POLO) figura registrado como aportante en los años 2003 y 2004 con una cuantía total de cincuenta y cuatro mil euros (54.000€). La aportación que figura registrada del año 2003 está fechada el 13 de mayo por un importe de treinta mil euros (30.000€), mientras que la del año 2004 está fechada el 17 de febrero por un importe de veinticuatro mil euros (24.000€).

1.13.- José Luis SUÁREZ GUTIÉRREZ figuraría registrado en relación a una entrega vinculada a COPASA, fechada en marzo de 2004, por un importe total de setenta y cinco mil euros (75.000€).

1.14.- Joaquín MOLPECERES SANCHEZ figuraría registrado (grupo LICUAS) en relación a una única aportación en el año 2004, fechada el 11 de junio por una cuantía de sesenta mil euros (60.000€).

1.15.- Antonio PINAL GIL (vinculado al grupo BRUESA) figura registrado como donante en año 2006 con dos aportaciones fechadas en enero y el 14 de septiembre, cada una de ellas de doce mil euros (12.000€),ascendiendo el total a veinticuatro mil euros (24.000€).

1.16.- Emilio ÁLVAREZ LÓPEZ (también vinculado al grupo BRUESA) figura registrado como aportante en el año 2006, constando registradas dos donaciones en dicho año por un importe total de veinticuatro mil euros (24.000€), siendo la primera de ellas el 15 de noviembre y la última el 21 de diciembre, ambas de doce mil euros (12.000€).

1.17.- Ignacio UGARTECHE GONZÁLEZ DE LANGARICA (vinculado al grupo URAZCA) aparece registrado como donante en el año 2007, con una única donación fechada el 21 de marzo por un importe de noventa mil euros (90.000€).

1.18.- Ramón AIGE SÁNCHEZ (vinculado a SORIGUE-ACSA), figura registrados como aportante en la documentación en los años 2003 y 2008, con un importe total de doscientos cincuenta y cuatro mil euros (254.000€). En el año 2003 constan registradas dos aportaciones de cien mil euros (100.000€) cada una, fechadas el 11 de marzo y el 6 de mayo. En 2008 se registran otras dos aportaciones, fechadas el 28 de enero y el 25 de junio, por importes de treinta y seis mil euros (36.000€), y dieciocho mil euros (18.000€) respectivamente.

1.19.- Vicente COTINO (vinculado a SEDESA) aparecería relacionado con la aportación registrada a nombre de Juan Gabriel COTINO FERRER, fechada el 11 de marzo de 2004 por un importe de doscientos mil euros (200.000€).

1.20.- Pablo CRESPO SABARIS –quien ocupara el cargo de secretario de organización del Partido Popular de Galicia-, aparece como aportante entre los años 1999 y 2000, de una cuantía de veintiséis millones de pesetas(26.000.000 ptas -156.263,15€).

En relación al mismo, y en cuanto al primero de los movimientos registrados, consistente en una aportación por importe de 21.000.000 pesetas procedente de donaciones efectuadas en metálico en el ámbito regional y que no fueron incluidas en la contabilidad oficial, la misma fue entregada en mano por Pablo Crespo Sabaris a Álvaro De Lapuerta Quintero durante el mes de mayo de 1999, registrándose documentalmente por Luis Bárcenas en los soportes contables opacos objeto de investigación, pasando a nutrir los fondos integrantes de la “Caja B” de la formación política.

Dicha operación quedó también reflejada por Pablo Crespo entre las anotaciones contenidas en la documentación correspondiente a los gastos realizados por el Partido Popular de Galicia en el periodo abril de 1996-septiembre de 1999, calificadas como “B” o “Relación entregas sin recibo” (documentación intervenida en las actuaciones principales en fecha 19 de febrero de 2009 sobre la caja de seguridad número cinco ubicada en la entidad Banco de Santander, sucursal sita en la calle Peregrina nº 1 de Pontevedra, cuyo titular era Pablo CRESPO SABARIS y de la que se infería en las actuaciones principales la existencia de un doble sistema de facturación de los actos de la formación política durante la campaña municipal y autonómica celebrada en 1997 y 1999),figurando registrado

en tales soportes documentales un apunte de fecha 5 de mayo de 1999 por importe de 21.000.000 pesetas, constando como acreedor "sede nacional" y como concepto "pago deudas pendientes".

Posteriormente, en el año 2000, por parte de Pablo CRESPO SABARIS se efectuaría otra aportación adicional, en este caso por un valor de cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas – 30.050,61€), quedando registrada en la contabilidad paralela investigada.

Todas las sociedades que fueron registradas en la contabilidad paralela como aportantes de donaciones al Partido Popular, en las fechas y términos que han sido expuestos (bien por referencia directa, bien por referencia a las personas físicas querelladas que ocuparon en las empresas citadas cargos de relevancia en los órganos de administración o gestión), mantenían contratos vigentes de prestación de servicios o realización de obras o suministros para la Administración Pública en el momento de efectuarse las aportaciones, habiendo resultado todas ellas adjudicatarias de contratos por administraciones públicas gobernadas por el Partido Popular durante el periodo temporal comprendido entre 2002 y 2009.

## **2º.- SALIDAS DE FONDOS DE LA CAJA B DEL PARTIDO.**

Como se ha referido anteriormente, de lo instruido constan indiciariamente acreditadas las siguientes aplicaciones de fondos procedentes de la "Caja B" del Partido Popular, pudiendo dividirse en las cuatro categorías antedichas (y que a continuación se detallan):

### **2.1.- Salidas con destino a las cuentas de donativos anónimos y nominativos del Partido Popular.**

El análisis de lo actuado permite inferir que parte del dinero que presuntamente se recibía en el PP en metálico por los donantes, era introducido en el circuito económico financiero a través de diversos ingresos en efectivo efectuados por la propia formación política, habiendo previamente fraccionado la cuantía total de los mismos, siguiéndose para ello por los imputados Álvaro De Lapuerta y Luis Bárcenas, en su condición de tesorero y gerente del Partido Popular, la siguiente metodología, al objeto de procurar el establecimiento de mecanismos de financiación de

las actividades de la formación sorteando las limitaciones, requisitos y prohibiciones establecidos por la normativa legal:

Ambos recibían dinero en efectivo por parte de diversas personas físicas, vinculadas a sociedades del sector de la construcción, en su mayoría, adjudicatarias de contratos públicos, el cual era considerado como aportaciones o donaciones realizadas por los mismos que hacían entrega de la cantidad en efectivo, y de forma personal. Parte de este dinero tenía entrada en la caja B del Partido, y se registraba en la contabilidad paralela.

Posteriormente, este dinero era ingresado en efectivo, fraccionando las cantidades en tantos abonos como fuesen necesarios para no superar la cuantía de 10.000.000 de pesetas o 60.000,00€, límite máximo anual inicialmente establecido por Ley como aportación privada por donante y que a partir del 6.07.07 se situaría en los 100.000 euros. Así, de la instrucción practicada se constata, una vez observadas las fechas de los referidos ingresos, cómo en un mismo día se podían realizar varias operaciones de ingresos fraccionadas, resultando la suma de todas ellas de un importe superior al legalmente permitido.

Siguiendo la anterior dinámica, constan indiciariamente acreditadas las aplicaciones de fondos que a continuación se relacionan con destino a las cuentas de donativos del Partido:

**a) Ingresos en cuentas de donativos anónimos:**

Por un lado, en el periodo comprendido entre los años 2002 y 2007 se registran diferentes salidas de fondos, procedentes de la contabilidad paralela o "caja B" del Partido hacia las cuentas bancarias de la formación política en las entidades de crédito Banco de Vitoria y Banco Popular, destinadas exclusivamente al ingreso de las donaciones percibidas entre los años antes referidos (2002-2007), resultando tales ingresos por importe en conjunto de 1.269.575€, que se formalizarían a través de quince operaciones por importes cuya cuantía oscila entre 5.395€ y 206.900€, siendo nueve de ellas superiores al límite de 60.000€ (10.000.000 pesetas) impuesto por el artículo 5.3.b de la Ley Orgánica 3/1987 de Financiación de los Partidos Políticos, que establecía que " los Partidos no podrán aceptar o recibir, directa o indirectamente: b. Aportaciones procedentes de una misma persona física o jurídica,

superiores a la cantidad de 10.000.000 de pesetas al año”, sin perjuicio de las restantes limitaciones impuestas en la normativa de referencia.

Tales movimientos aparecen resumidos en el siguiente cuadro:

PERCEPTOR	ENTREGAS		
Ingreso en Banco Vitoria	Fecha	Pesetas	Euros
<b>Año 2002</b>			
A c/c Donativ.B. Vitori	Dic.2002		5.395,00
<b>TOTAL</b>	<b>2002</b>		<b>5.395,00</b>
<b>AÑO 2003</b>			
Ingresado en Banco Vitoria	26/09/2003		50.000,00
Ingresado en Banco Vitoria	06/10/2003		120.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>2003</b>		<b>170.000,00</b>
<b>AÑO 2004</b>			
Ingreso en B. Vitoria	07/01/2004		206.900,00
Ingresado en B.Vitoria-Banesto donativos	27/04/2004		100.850,00
Ingresado en B.Vitoria- Banesto donativos	04/05/2004		100.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>2004</b>		<b>407.750,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2002-2004</b>		<b>583.145,00</b>

INGRESADO EN BANESTO	FECHA	PESETAS	EUROS
<b>AÑO 2004</b>			
INGRESADO EN BANESTO DONATIVOS	14/05/2004		118.000,00
INGRESADO EN BANESTO DONATIVOS	25/05/2004		77.500,00
INGRESADO EN BANESTO DONATIVOS	04/06/2004		100.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>2004</b>		<b>295.500,00</b>
<b>AÑO 2005</b>			
INGRESADO EN BANESTO DONATIVOS	24/11/2005		26.090,00
<b>TOTAL</b>	<b>2005</b>		<b>26.090,00</b>
<b>AÑO 2006</b>			
INGRESADO B. BANESTO	26/10/2006		80.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>2006</b>		<b>80.000,00</b>
<b>TOTAL 2004-2006</b>			<b>401.590,00</b>

INGRESADO EN DONATIVO	FECHA	PESETAS	EUROS
-----------------------	-------	---------	-------



AÑO 2004			
A c/c Donativos	20/10/2004		60.000,00
<b>TOTAL</b>	2004		60.000,00
AÑO 2006			
Ingreso en c/c donativos	12/01/2005		111.840,00
<b>TOTAL</b>	2005		111.840,00
AÑO 2007			
INGRESAN EN DONATIVOS	09/01/2007		53.000,00
INGRESADO EN DONATIVOS	10/01/2007		60.000,00
<b>TOTAL</b>	2007		113.000,00
<b>TOTAL</b>	2004-2007		284.840,00

PERCEPTOR	PERIODO TEMPORAL	EUROS
Ingresado en Banco Vitoria +		
Ingresado en Banesto +		
Ingresado en Donativos	2002-2007	1.269.575,00

Los referidos movimientos presentaron el siguiente detalle, puestos en correlación con los apuntes anotados por el imputado Luis Bárcenas Gutiérrez en los registros contables opacos a cargo del mismo y del tesorero Álvaro De Lapuerta:

a.1.- Con fecha 26/09/03 en los registros contables opacos se anota un apunte de salida por importe de 50.000€ con destino a su ingreso en el Banco de Vitoria; observándose un total de diecisiete entradas por un importe en conjunto de 1.080.000€ entre el 16 de enero y el 11 de septiembre de 2003 correspondientes a otras tantas aportaciones de empresas privadas distintas asociadas a "Sisovia" (1), "Copi sa/Sorigué" (2), "Aldesa" (1), "M. Contreras" (3), "J. L. Sánchez" (3), "Rubio" (3), "Ángel Salado" (1), "José L. Moreno" (1), "Javier (L. del R.)" (1), "Polo/Llorens" (1), de las cuáles siete superan los 60.000€ de aportación. Como salidas se anotarían aplicaciones correspondientes a personas del ámbito de la formación, y otros conceptos. Y dentro de tales aplicaciones, el día 26 de

septiembre figura un abono por la referida cuantía de 50.000€ en la cuenta de donativos anónimos del BANESTO, si bien fracción adomediante cinco ingresos en efectivo por importes de 9.000+12.000+8.000+6.000+15.000 euros, pese a que en este caso el montante no superaba el límite establecido por la norma legal.

a.2.- Con fecha 6/10/03 en los registros contables opacos se anota un apunte de salida por importe de 120.000€ con destino a su ingreso en el Banco de Vitoria; observándose que el día 3 de octubre existe una entrada de fondos por valor de 120.000€ procedente de empresa privada vinculada a "Manuel Contreras" que supera el umbral anual permitido como donación. Posteriormente, el día 6 de octubre figura un abono por la referida cuantía de 120.000€ en la cuenta de donativos anónimos del BANESTO fraccionada mediante cuatro ingresos en efectivo de 35.000+40.000+20.000+25.000 euros.

a.3.- Con fecha 7/01/04 en los registros contables opacos se anota un apunte de salida por importe de 206.900€ con destino a su ingreso en el Banco de Vitoria; observándose, en orden a la generación de dicho saldo, en primer término, que se parte de un saldo generado anteriormente de 451.320€ vinculado a las 17 entradas registradas entre el 16 de enero y el 11 de septiembre de 2003, siete de las cuáles superan el límite de aportación; y asimismo constan cinco entradas por un importe en conjunto de 304.000€ entre el 22 de octubre y el 12 de diciembre de 2003 correspondientes a otras tantas aportaciones de empresas privadas distintas asociadas a "Guillermo Contreras" (1), "J. L. Sánchez" (1), "Alfonso G<sup>a</sup> Pozuelo" (1), "Rubio" (1), y "Camilo" (1), de las cuáles dos superan los 60.000€ de aportación.

Las salidas anotadas se corresponden a personas del ámbito de la formación, y otros conceptos; si bien entre los días 7 y 8 de enero figura un abono por la referida cuantía de 206.900€ en la cuenta de donativos anónimos del BANESTO fraccionada mediante siete ingresos en efectivo por importes de 20.000+15.000+30.000+40.000+35.000+30.000+36.900€.

a.4.- Con fecha 27/04/04 en los registros contables opacos se anota un apunte de salida por importe de 100.850€ con destino a su ingreso en el Banco de Vitoria; observándose, en cuanto a la generación de dicho saldo, que se parte de un saldo generado anteriormente de 300.000€ vinculado a las 17 entradas registradas entre el 16 de enero y el 11 de septiembre de 2003, siete de las cuáles superan el límite de aportación, y a las cinco entradas registradas entre el 22 de octubre y el 12 de diciembre de 2003 dos de las cuáles superan el umbral; y asimismo constan doce entradas por un importe en conjunto de 808.000€ entre el 12 de enero y el 15 de marzo de 2004 correspondientes a otras tantas aportaciones de empresas privadas y personas físicas distintas asociadas a: "Aldesa" (2), "Copasa" (1), "Mercadona" (1), "M. Contreras" (1), "Romero Polo (Lerida)" (1), "J. L. Sanchez" (1), "Rubau (Antonio Vilella)" (2), "Ubaldo Nieto" (1), "Fdez. Rubio" (1), "Juan Cotino (Sedesa)" (1), cinco de las cuáles superan los 60.000€ de aportación.

Como salidas se anotarían nuevamente aplicaciones correspondientes a personas del ámbito de la formación, así como a otros conceptos, entre las cuales, el día 27 de abril figura un abono por la referida cuantía de 100.850€ en la cuenta de donativos anónimos del BANESTO fraccionada mediante cinco ingresos en efectivo por importes de 15.000+30.000+15.850+20.000+20.000 euros.

a.5.- Con fecha 4/05/04 en los registros contables opacos se anota un apunte de salida por importe de 100.000€ con destino a su ingreso en el Banco de Vitoria; observándose que el mismo es inmediatamente posterior al anterior ingreso sin que en el espacio de tiempo entre ambos se hubieran registrado otros apuntes de entradas de fondos.

El día 27 de abril figura un abono por el referido importe de 100.000€ en la cuenta de donativos anónimos del BANESTO fraccionado mediante cinco ingresos en efectivo por importes de 15.000+30.000+15.850+20.000+20.000 euros.

a.6.- Con fecha 14/05/04 en los registros contables opacos se anota un apunte de salida por importe de 118.000€ con destino a su ingreso en la cuenta de donaciones abierta en la entidad Banesto; observándose que el mismo es inmediatamente posterior al anterior ingreso sin que en el espacio de tiempo entre ambos se hubieran registrado otros apuntes de entradas de fondos, sino únicamente una salida.

En este caso, el día 14 de mayo figura un abono por esa misma cuantía de 118.000€ en la cuenta de donativos anónimos del BANESTO fraccionada mediante seis ingresos en efectivo por importes de 15.000+20.000+25.000+15.000+25.000+18.000 euros.

a.7.- Con fecha 24/05/04 en los registros contables opacos consta un apunte de salida por importe de 77.500€ con destino a su ingreso en Banesto; observándose que el mismo es inmediatamente posterior al anterior ingreso, sin que en el espacio de tiempo entre ambos se hubieran registrado otros apuntes de entradas de fondos, sino únicamente tres salidas anotadas a personas del ámbito de la formación.

El día 24 de mayo figura un abono por el precitado importe de 77.500€ en la cuenta de donativos anónimos del BANESTO fraccionada mediante dos ingresos en efectivo por importes de 40.000+37.500 euros.

a.8.- Con fecha 4/06/04 en los registros contables opacos se anota un apunte de salida por importe de 100.000€ con destino a su ingreso en Banesto Donativos; observándose que es inmediatamente posterior al anterior ingreso sin que en el espacio de tiempo entre ambos se hubieran registrado otros apuntes de entradas de fondos, sino únicamente una salida para campaña.

En el presente caso, el día 4 de junio figura un abono por esa misma cuantía de 100.000€ en la cuenta de donativos anónimos del BANESTO fraccionada mediante seis ingresos en efectivo por importes de 25.000 + 10.000 + 10.000 + 20.000 + 20.000 + 15.000 euros.

a.9.- Con fecha 19/10/04 en los registros contables opacos se anota un apunte de salida por importe de 60.000€ con destino a su ingreso en la cuenta corriente de donativos; observándose, en cuanto a su generación, que se parte de un saldo generado anteriormente de 70.000€ vinculado a las 17 entradas registradas entre el 16 de enero y el 11 de septiembre de 2003 -siete de las cuáles superan el límite de aportación-, a las cinco entradas registradas entre el 22 de octubre y el 12 de diciembre de 2003 -dos de las cuáles superan el umbral-, y a las doce entradas entre el 12 de enero y el 15 de marzo de 2004 -cinco de las cuáles superan los 60.000€

de aportación-; y asimismo constan siete entradas por un importe en conjunto de 570.000€ entre el 9 de junio y el 19 de octubre de 2004 correspondientes a otras tantas aportaciones de empresas privadas distintas asociadas a: "Jose Luis Sanchez" (2), "Volpeceres" (1), "Alfonso G<sup>º</sup> Poz" "Luis de Rivero" (1), "Manuel Contreras" (1), "Villar Mir"(1), cuatro de las cuáles superan los 60.000€ de aportación.

Como salidas se anotarían supuestas aplicaciones a favor de personas del ámbito de la formación, y otros conceptos, entre los que el día 19 de octubre figura un abono por el precitado importe de 60.000€ en la cuenta de donativos anónimos del BANESTO fraccionada mediante cinco ingresos en efectivo(10.000+15.000+12.000+3.000+20.000), pese a no superarse en este caso el límite establecido por la norma legal.

a.10.- Con fecha 12/01/05 en los registros contables opacos se anota un apunte de salida por importe de 111.840€ con destino a su ingreso en la cuenta corriente de donativos; observándose, en cuanto a su generación, que se parte de un saldo generado anteriormente de 449.700€ vinculado a las entradas recogidas en el apartado a.9; y asimismo constan dos entradas por un importe en conjunto de 151.000€ entre el 26 de noviembre y el 23 de diciembre de 2004 correspondientes a una aportación de empresa privada asociada a: "Entrega Pozuelo (Hispanica)" (1), y otro concepto "Devolución Paco Yañez" (1).

Entre las salidas correlacionadas, el día 12 de enero figura un abono por la precitada cuantía de 111.840€ en la cuenta de donativos anónimos del BANESTO fraccionada mediante ocho ingresos en efectivo (15.000 + 15.000 + 21.000+ 15.000 + 12.000 + 12.000 + 20.000 + 1.840 euros).

a.11.- Con fecha 24/11/05 en los registros contables opacos se anota un apunte de salida por importe de 26.090€ con destino a su ingreso en la cuenta corriente de donativos; observándose que en este caso se parte de un saldo generado anteriormente de 154.300€ vinculado a las entradas recogidas en el apartado a de 48.000€ el 20 de mayo de 2005 correspondientes a una aportación de empresa privada asociada a: "Manuel Contreras".

Entre las salidas, que se registrarían como aplicaciones a favor de personas del ámbito de la formación, y otros conceptos, figura el día 24 de noviembre un abono por esa cuantía de 26.090 euros en la cuenta de donativos anónimos del BANESTO.

a.12.- Con fecha 26/10/06 en los registros contables opacos se anota un apunte de salida por importe de 80.000€ con destino a su ingreso en la cuenta corriente de donativos; observándose en este caso seis entradas previas por un importe en conjunto de 246.000€ entre enero y el 25 de octubre de 2006 correspondientes a otras tantas aportaciones de empresas privadas o personas físicas distintas asociadas a: "Antonio Pinal" (2), Pilar (Empresa Estudios) Pulido" (1), "Alfonso G<sup>a</sup> Pozuelo" (1), "Adolfo Sanchez" (1), "J. M. Villar Mir" (1), de las cuáles una supera los 60.000€ de aportación.

Nuevamente entre las salidas se registrarían aplicaciones a favor de personas del ámbito de la formación, y otros conceptos, recogándose entre ellas un abono el día 26 de octubre, por idéntica cuantía a la previamente señalada, 80.000€, en la cuenta de donativos anónimos del BANESTO fraccionada mediante cuatro ingresos en efectivo 30.000+25.000+17.000+8.000 euros.

a.13.- Con fecha 9/01/07 en los registros contables opacos se anota un apunte de salida por importe de 53.000€ con destino a su ingreso en la cuenta corriente de donativos; observándose en este caso que se parte de un saldo generado anteriormente de 105.898€ vinculado a seis entradas por un importe en conjunto de 246.000€ entre enero y el 25 de octubre de 2006 de las cuáles una supera los 60.000€ de aportación; y asimismo constan siete entradas por un importe en conjunto de 263.800€ entre el 31 de octubre y el 21 de diciembre de 2006 correspondientes a otras tantas aportaciones de empresas privadas o personas físicas distintas asociadas a: "Adolfo Sanchez" (2), "J. L. Sanchez" (1), "Emilia Alvarez" (2), "Luis Rivero" (1), "Manuel Contreras" (1), una de las cuáles supera los 60.000€ de aportación.

Nuevamente como salidas se anotarían aplicaciones a personas del ámbito de la formación, y otros conceptos. Entre ellas, el día 9 de enero de 2007 figura un abono por aquel importe de 53.000€ en la cuenta de donativos anónimos del BANESTO fraccionada mediante tres ingresos en

efectivo (16.000+20.000+17.000 euros) si bien tampoco en este caso el montante superaba el límite establecido por la norma legal.

a.14.- Con fecha 10/01/07 en los registros contables opacos se anota un apunte de salida por importe de 60.000€ con destino a su ingreso en la cuenta corriente de donativos; observándose que el mismo es inmediatamente posterior al anterior ingreso sin que en el espacio de tiempo entre ambos se hubieran registrado otros apuntes de entradas de fondos, sino únicamente dos salidas.

Posteriormente, el día 10 de enero figura un abono por esa cuantía de 60.000€ en la cuenta de donativos anónimos del BANESTO fraccionada mediante cuatro ingresos en efectivo (15.000+20.000+10.000+15.000 euros), sin que tampoco en este caso se superara el límite legal, si bien habiendo obrado de esta forma el gerente y el tesorero del Partido al objeto de camuflar el origen de la aportación y burlar de este modo el control y fiscalización de las donaciones por parte del Tribunal de Cuentas.

Todo lo cual permite concluir, a partir de los catorce movimientos de fondos expuestos, la existencia de una actuación persistente en el tiempo, mediante la cual 28/07/2006 por 20.000€); Camilo José Alcalá Sánchez (a quien se le atribuye una presunta aportación adicional de 20.000€ que posteriormente fue ingresada en la cuenta de donativos del Partido el día 23/06/2006); José Luis Sánchez Domínguez (a quien indiciariamente se le atribuye una presunta aportación adicional de 90.000€, ingresada posteriormente en la cuenta de donativos del Partido mediante cuatro ingresos diferentes, tres de ellos efectuados el 27/06/2006 por las cantidades de 20.000€, 20.000€ y 30.000€ y un cuarto el 09/10/2006 por 20.000€); Juan Manuel Fernández Rubio (a quien indiciariamente se le atribuye una presunta aportación adicional de 18.000€ posteriormente ingresado en la cuenta de donativos del Partido el 29/01/2007); Luis Fernando Del Rivero Asensio (a quien indiciariamente se le atribuye una presunta aportación adicional de 100.000€ que posteriormente serían incorporados a la cuenta de donativos del Partido mediante cinco ingresos diferentes realizados todos ellos el día 28/07/2006, si bien de forma fraccionada, por cuantías separadas de 30.000€, 20.000€, 15.000€, 25.000€ y 10.000€) y Emilio Álvarez López (a quien indiciariamente se le

atribuye una presunta aportación adicional por un total de 84.000€ en siete entregas diferentes entre los años 2005, 2006 y 2007, todas ellas por la cantidad de 12.000€ que serían ingresadas en la cuenta de donativos del Partido el 14/12/2005, el 07/02/2006, el 14/03/2006, el 11/05/2006, el 06/06/2006, el 11/10/2006 y el 06/02/2007).

De esta forma, los anteriores habrían procedido a entregar a los responsables de la gerencia y tesorería de la formación política los distintos importes consignados en metálico, y posteriormente se efectuarían los correspondientes ingresos en efectivo por representantes del Partido Popular en las cuentas bancarias destinadas a recibir los ingresos por donativos –en ocasiones correspondiendo a la suma de varios ingresos efectuados el mismo día-, transformándose así recursos ajenos al sistema económico en fondos que eran nuevamente introducidos en el circuito económico financiero mediante su ingreso en la cuenta de donativos, permitiendo su aplicación posterior en operaciones corrientes y decapital.

#### **b) Ingresos en cuentas de donativos nominativos:**

En relación con las salidas de fondos con destino a la cuenta de donativos (nominativos) en la entidad financiera Banesto, ya bajo la vigencia de la LO 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los Partidos Políticos, con fecha 31/03/08 en los registros contables opacos se anota un apunte de salida por importe de 60.000€ con el concepto “Alv. Lapuerta a cambio de talón ingresado hoy”.

Detectándose en los referidos registros, que se parte de un saldo generado anteriormente de 50.698€ vinculado a seis entradas entre enero y el 25 de octubre de 2006 de las cuáles una supera los 60.000€ de aportación; y asimismo constan diecisiete entradas por un importe en conjunto de 1.314.000€ entre el 21 de marzo de 2007 y el 10 de marzo de 2008 correspondientes a otras tantas aportaciones de empresas privadas o personas físicas distintas asociadas a: “Ignacio Ugarteche” (1), “Rafa Palencia” (1), “Manolo Contreras” (2), “J. Luis Sanchez” (2), “Adolfo Sanchez” (4), “Luis del R” (1), Ramón Aige” (1), “J.M. Villar Mir” (1), “Pilar Pulido” (36.000€) (1), “Luis Galvez” (50.000€) (1), “Mercadona” (150.000€)



(1), "Jose Mayor (FCC)" (1), siete de las cuáles supera los 60.000€ de aportación.

Como salidas vinculadas a los anteriores movimientos se anotarían aplicaciones a favor de personas del ámbito de la formación política, y otros conceptos, registrándose entre ellas la consignada como "De J. L. Sanchez para Andalucía" vinculado a una salida de 30.000€ (anteriormente en relación al mismo se anotaría el 19/12/2006 la aportación de la cantidad de 100.000,00 €), "De J. L. Sach. para Sevilla"

vinculado a una salida de 50.000€ (anteriormente en relación al mismo se anotaría en enero de 2008 la aportación de la cantidad de 100.000,00 €), y "De Ramon Aige para Sevilla" vinculado a una salida de 18.000€ (anteriormente en relación al mismo se anotaría el 28/01/2008 la aportación de la cantidad de 36.000,00 €). Y el día 31 de marzo de 2008 figura efectuado un abono mediante talón a nombre de Álvaro De Lapuerta Quintero en la cuenta de donativos nominales del BANESTO, por la misma cuantía de 60.000€ recogida en los registros contables opacos.

## 2.2.- Salidas con destino al pago de retribuciones, complementos de sueldo o compensaciones a personas vinculadas con el Partido.

Aprovechándose por el gerente y tesorero del Partido Popular de la opacidad del sistema de contabilidad dual o paralelo investigado, y al objeto de subvenir a necesidades del personal vinculado a la formación política, se efectuaron por aquéllos diversas aportaciones que se remontan hasta los primeros años de vida de la "Caja B" del Partido, como fueron al menos las que a continuación se expondrán, distribuidas en diferentes categorías, sobre las que no se hizo constar reflejo alguno en la contabilidad oficial del Partido, tal y como aparece indiciariamente acreditado a través del conjunto de diligencias practicadas:

### a) Complementos de sueldo:

Sin perjuicio del conjunto de aplicaciones registradas en los soportes contables opacos objeto de investigación, que aparecen reproducidas durante todo el periodo de tiempo comprendido entre 1990 y 2008, en la instrucción ha quedado indiciariamente acreditada la percepción de cantidades procedentes de la “Caja B” de la formación política por parte de personas empleadas o vinculadas al Partido, como sería el caso de Cristóbal Páez Vicedo, quien desempeñaba el cargo adjunto al gerente nacional desde el año 2004, y que tras reunirse con Luis Bárcenas y Álvaro De Lapuerta al objeto de solicitar una compensación adicional o sobresueldo por su desempeño profesional en la Gerencia de la formación política, recibió de aquéllos en fechas 25/04/2007 y 2/06/2008 sendas cantidades por importe de 6.000 euros, a través de un sobre conteniendo las citadas sumas en billetes de 500€, pagos que, como procedentes de la “Caja B”, quedaron registrados en la contabilidad paralela a cargo del gerente y tesorero, y respecto de los que no fue practicada retención alguna ante la Hacienda Pública por parte del Partido Popular.

b) Compensaciones económicas por dedicación a la actividad política:

Entre diciembre de 1991 y noviembre de 1995 se efectuaron diversos pagos periódicos procedentes de la “Caja B” de la formación política, en cuantía total de de 14.400.000 pesetas (86.545,74€) a través de un conjunto de 23 salidas de capital en efectivo, que fueron entregadas a Jaime Ignacio del Burgo Tajadura, entonces diputado nacional por Navarra, durante sus estancias en Madrid para su entrega final a Calixto Ayesa Diada, al objeto de compensar transitoriamente al mismo por su dedicación política como consejero por el PP del gobierno de Navarra tras el pacto en 1991 de UPN y PP, y en atención al detrimento patrimonial sufrido al tener que cesar en su actividad profesional como dermatólogo tras ocupar el cargo de Consejero de Salud del ejecutivo navarro.

En concreto, siempre a través de Jaime Ignacio del Burgo y con destino final en Calixto Ayesa, se efectuaron las siguientes entregas, todas ellas con origen en la “caja B” y con reflejo en la contabilidad paralela: en 1991 se le hizo una entrega por importe de 600.000 pesetas; en 1992 se le

hicieron cinco entregas, en los meses de febrero, mayo, junio, septiembre y octubre, por un importe total que a 3.300.000 pesetas; en 1993 se le hicieron otras cinco entregas de 600.000 pesetas cada una, correspondientes a los meses de febrero, marzo, mayo, julio y septiembre, ascendiendo la suma total de los cinco apuntes en 1993 a 3.600.000 pesetas; en el año 1994 se le hicieron un total de siete entregas de 600.000 pesetas cada una, en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre y diciembre, por un total en ese año de 4.200.000 pesetas; y finalmente, en el año 1995 se le hicieron cuatro entregas, tres de 600.000 pesetas cada una, en los meses de marzo, mayo y junio, y la última entrega en el mes de noviembre por 900.000 pesetas (haciendo un total en ese año de 2.700.000 pesetas).

c) Ayudas a víctimas del terrorismo:

Constan indiciariamente acreditadas, al menos, las siguientes:

- En el mes de julio de 1999, como consecuencia de un atentado cometido por la organización terrorista ETA sobre un establecimiento comercial de su propiedad ocurrido en el mes de febrero del mismo año, Santiago Abascal –concejal por el PP en Amurrio, Álava- recibió de parte de Álvaro De Lapuerta, procedente de la “Caja B” de la formación, una cantidad de 2.000.000 de pesetas, entregada a modo o en concepto de ayuda o compensación por los daños económicos sufridos derivados de la referida acción terrorista, y que no tuvo reflejo en la contabilidad oficial del Partido.

- En el mes de julio de 2000, con motivo del asesinato terrorista de José María Martín Carpena, concejal del PP en Málaga, por los responsables de tesorería y gerencia del Partido se destinaron sendos importes de 2.015.000 ptas y 160.000 ptas, procedentes de la caja “B” de la formación, para la cancelación de un crédito existente a favor de Volkswagen Finance, así como para realizar un ingreso en efectivo en una cuenta a su nombre de la entidad Unicaja, habiéndose aportado por Luis Bárcenas justificación documental de ambas operaciones, coincidentes con las anotadas en los registro contables opacos.

- En fecha 28 de julio de 2001, tras haber asumido el compromiso al efecto el tesorero Álvaro De Lapuerta con el entonces diputado nacional por el PP Jaime Ignacio del Burgo Tajadura, se hizo entrega al mismo de la cantidad de 500.000 pesetas procedentes de la "Caja B" de la formación política, al objeto de ayudar a la concejal de UPN Elena Murillo Gay para el alquiler de una vivienda, con motivo del atentado perpetrado por la organización terrorista ETA el 15 de abril de 2001 en el domicilio de aquélla en la localidad de Villalba, quien recibiría la referida cantidad del Sr. Del Burgo en el despacho de éste en Pamplona.

**d) Aportaciones a Fundaciones-ONGs:**

Por el Partido Popular se llevaron a cabo sendas aportaciones, por importes de 30.000€ en fecha 23/10/2003, y de 40.000€ en el mes de enero de 2004, a favor de la Fundación Humanismo y Democracia, efectuándose mediante fondos procedentes de la "Caja B" del Partido, sin reflejo en la contabilidad oficial, que fueron entregadas por Luis Bárcenas y Álvaro De Lapuerta a Eugenio Nasarre –entonces diputado nacional por el PP- y a José Ramón Pin sucesivamente, siendo ambos patronos de la Fundación, para que posteriormente ingresaran las aportaciones en la cuenta corriente de la citada Fundación, donde finalmente tuvieron entrada.

**2.3.- Salidas con destino al pago de gastos generados en campañas electorales.**

Dentro de este apartado, y con el contenido y alcance que obra documentado en las actuaciones, por parte de Luis Bárcenas y Álvaro De Lapuerta se efectuó en fecha 28/07/2004 un primer pago por importe de 3.000 euros, procedentes de la "Caja B" del Partido, siendo su beneficiario Luis Fraga Egusquiaguirre, quien previamente había procedido a reclamar una compensación al gerente del Partido como consecuencia de los gastos personales en que tuvo que incurrir para el pago de las actividades de campaña electoral a las elecciones generales de 2004 en las que se presentaba como candidato por el Partido Popular a las listas del Senado por la provincia de Guadalajara.

Asimismo, en fecha 14/02/2008, y concurriendo nuevamente como candidato por el PP en las listas del Senado por la provincia de Cuenca para las elecciones generales de 2008, Luis Fraga Egusquiaguirre demandó

y obtuvo de los responsables de gerencia y tesorería del Partido una cantidad, que esta vez fue de 6.000 euros, a cuenta de los gastos en que habría de incurrir durante el periodo de campaña electoral y para financiar actividades de la misma canalizadas desde la gerencia provincial de Cuenca.

Tales sumas de 3.000 y 6.000 euros fueron percibidas por Luis Fraga Egusquiaguirre en fechas 28/07/2004 y 14/02/2008, siéndole entregadas en ambos casos en billetes y en mano, por parte de Luis Bárcenas y de Álvaro Lapuerta, quienes procedieron a tomar nota de dichos pagos, si bien sin reflejarlos en la contabilidad oficial del Partido, siendo por el contrario anotadas tales salidas de fondos de la "Caja B" del Partido en los registros contables opacos dependientes del gerente y tesorero.

Adicionalmente, constan en los registros contables analizados un conjunto de salidas vinculadas al concepto campaña por un montante de 1.176.000€ recogiendo "Entrega a Javier Rojas", "Pago a J. Rojo (campaña)", "J Rojo Valls", "A Sevilla", "A Málaga", "D JL Sach a Sevilla", "de Ramón Aige Sevilla", "De J.L. Sánchez para Andalucía", "Cantabria", "Cantabria campaña", "Entrega a Cantabria", "A Cantabr.", "Campaña europea", tratándose indiciariamente de cantidades destinadas a financiar las campañas electorales de candidatos del Partido Popular.

En algunos de los supuestos anteriores, tales aportaciones económicas procedentes de la "Caja B" llevada en la Sede Central de la formación tuvieron por destino los correspondientes ingresos en cuenta oficial de donativos regional, como ocurrió en el caso de las entregas para ayudar a financiar la campaña electoral del propio Luis Bárcenas Gutiérrez como cabeza de lista al Senado por Cantabria, verificadas en fecha 10/02/04 y 4/06/04 por importes respectivos de 60.000 y 30.000€, de las que fueron aportados por el propio Luis Bárcenas a las actuaciones los correlativos justificantes de ingresos en la cuenta oficial de donativos de Cantabria (6 ingresos materializados entre el 13/02/04 y el 2/03/04 sumando un total de 60.000€; y tres ingresos materializados en junio de 2004 sumando un total de 30.000€).

Los movimientos señalados anteriormente aparecerían indiciariamente vinculados a aportaciones para las campañas electorales en los siguientes procesos electorales, a partir de las fechas y datos registrados en la contabilidad opaca: elecciones catalanas el 16/11/2003; generales y

andaluzas el 14/03/2004; europeas en junio de 2004, y generales y andaluzas el 09/03/2008.

#### **2.4.- Salidas con destino al pago de distintos servicios y gastos en beneficio del Partido.**

Sin perjuicio de las aplicaciones de fondos de la caja B del Partido Popular que serían empleadas para el pago de una importante parte de las obras de reforma de la sede principal de la formación política, sita en la calle Génova 13 de Madrid, ejecutadas por la empresa UNIFICA SERVICIOSINTEGRALES S.L. entre 2005 y 2010 –que por su extensión y desarrollo será objeto de un apartado específico seguidamente-, la instrucción practicada ha permitido constatar indiciariamente la aplicación de distintos fondos ajenos al circuito económico legal, controlados por Luis Bárcenas y Álvaro De Lapuerta, para el pago de distintos servicios y gastos en beneficio del Partido, pudiendo mencionarse, entre las indiciariamente acreditadas, las siguientes corrientes monetarias:

##### **2.4.1.- Operaciones relativas al pago de las cuotas de la hipoteca por la compra y la reforma de la sede regional de Vizcaya (años 1999-2005), concluyéndose indiciariamente a partir del análisis documental efectuado:**

- Que con el fin de controlar la operación de financiación de la compra de la citada sede efectuada en fecha 13/10/1999, cuyo crédito bancario ascendió a la cantidad de 165.000.000 de pesetas; así como el pago de las cuotas de las obras de acondicionamiento que efectuaron en base al contrato privado de fecha 08/11/1999, Luis Bárcenas generó otra contabilidad paralela a la que recogía las entradas y salidas de fondos de la formación, mediante una cuenta aparte llamada “Sede Vizcaya”, con similar estructura y funcionamiento a aquella, y en la que se recogieron un conjunto de entregas y salidas registradas en el periodo comprendido entre el 11 de noviembre de 1999 y el 16 de noviembre de 2005.

- A partir del análisis documental efectuado, dicha subcuenta opaca recibió aportaciones en efectivo, que posteriormente eran ingresadas en las cuentas bancarias destinadas a recoger los ingresos por donativos en el Banco Vitoria y Banesto, siguiendo para ello la misma operativa descrita anteriormente, así como en otras cuentas bancarias. Siendo indiciariamente Emilio Álvarez López, vinculado a la empresa BRUESA

CONSTRUCCIONES S.A. y al grupo empresarial BRUESA, una de las personas a nombre de quien se anotan entregas por valor de 36.000 euros en fecha 23/05/2002, siendo ingresada esta cantidad de forma separada en cuatro operaciones: tres ingresos en fecha 23/05/2002 por los importes de 9.000€, 10.000€ y 5.000€ y un cuarto por la cantidad de 12.000€ el día 24/05/2002.

- Asimismo, a partir del análisis de los apuntes de la contabilidad aportada por el Partido Popular al Tribunal de Cuentas, así como de las cuentas bancarias del Partido Popular del País Vasco obrantes en las actuaciones, las cantidades señaladas en la subcuenta "Sede Vizcaya" como salidas, se correspondían en la mayoría de los casos con transferencias realizadas hacia el Partido Popular del País Vasco que procedían de las cuentas de la formación a nivel central, y que eran empleadas para el pago de la cuota de la hipoteca por la compra de la sede. Sin perjuicio de lo anterior, esta operación habría sido financiada también por vías alternativas, registradas en los apuntes de la subcuenta de Vizcaya, tales como el pago directo con cargo a la cuenta del Partido Popular Central de las cuotas del crédito hipotecario, así como la entrega en efectivo al gerente de la sede regional del importe de la cuota mensual, para que desde allí se cancelase directamente la hipoteca mediante traspaso a la cuenta de cargo.

**2.4.2.- Operaciones relativas a la adquisición de la nueva sede del Partido Popular de La Rioja (año 2008)**, concluyéndose indiciariamente, a partir de las diligencias practicadas en la presente instrucción, así como del análisis de la documentación recabada:

- Que por el PP de La Rioja, atendida la previsión de no prorrogar por parte del arrendador el alquiler a la Sede Regional de la formación política, en relación al inmueble que venían ocupando, sito en la Plaza de Alférez Provisional, nº 2, 2º derecha de Logroño, se decidió entre los últimos meses de 2007 y los primeros de 2008 emprender la búsqueda de otro local para trasladar sus dependencias. Para ello se procedería a la compraventa de un conjunto de cuatro inmuebles en la calle Duquesa de la Victoria, nº 3 de la misma ciudad, una vivienda (1ª planta) y tres locales en planta baja a pie de calle.

- La adquisición de los referidos inmuebles se efectuó en dos momentos diferentes: una primera compra de la vivienda y dos de los locales se

realizó en fecha 28/03/2008, comprando el tercer local unos meses más tarde, el día 06/10/2008.

- Para la realización de estas compras, los responsables del PP regional tuvieron que obtener un poder otorgado desde la Sede Central del Partido, pues éstos no tenían capacidad para efectuar ni la compra, ni la constitución del préstamo hipotecario. De este modo, primero Álvaro De Lapuerta y más tarde Luis Bárcenas, ambos en calidad de Tesoreros del Partido Popular, otorgaron sendos poderes a Carlos Cuevas Villoslada y Ana Elvira Martínez Martínez, Secretario General y Gerente del PP de La Rioja, respectivamente, con las condiciones oportunas para lograr la compra de los inmuebles que constituirían la nueva sede.

- Para la primera compra (28/03/2008), desde el PP de La Rioja se solicitó un préstamo hipotecario al Banco Santander, por un importe de 900.000€, siendo el precio de la compraventa 800.000,00€, dedicándose los 100.000€ restantes a intereses y otros gastos generados por la compra. Este importe total se incluía en el poder otorgado como el precio límite a solicitar, obtener y disponer del banco en el crédito hipotecario.

- En cuanto a la ejecución de la segunda compra (06/10/2008), ésta se llevó a cabo también mediante un crédito hipotecario, en este caso de 120.000€, cantidad que se correspondía con el 38,83% del precio de compra, abonándose el resto con fondos de la propia sede regional, así como a través de una ayuda económica que se les facilitó desde la Sede Central de la formación política por una cantidad de 200.000€, que fue transferida en concepto de subvención, por orden del tesorero, quien a su vez, en el poder otorgado en este caso al secretario general y gerente regional, había limitado el importe del préstamo hipotecario a solicitar a un máximo de 130.000€.

- La referida aportación por importe de 200.000€ procedente de la Sede Central del Partido y reflejada en su contabilidad oficial vino determinada por la anterior percepción por parte de Luis Bárcenas, todavía gerente nacional del PP, en fecha de 26/05/2008, de idéntica cantidad, procediéndose por el mismo a reflejar en los registros contables a cargo suyo y del tesorero Sr. De Lapuerta, la correspondiente entrada de fondos por importe de 200.000,00€ en la precitada fecha, bajo el concepto "Entrega de La Rioja", presuntamente procedentes de aportaciones



efectuadas por terceros ante el PP de La Rioja, en fondos "B" y ajenas a su contabilización oficial, y que le habrían sido entregadas a Luis Bárcenas por responsables de dicha formación.

- De este modo, tal operación se habría verificado al objeto de obtener posteriormente por los responsables del PP de La Rioja la ayuda económica antes señalada por la misma cantidad (200.000€) con el fin de, desprendiéndose de los fondos "B" y obteniendo idéntico importe en fondos "A", poder utilizar los mismos para contribuir a la compra de la sede regional, obteniendo finalmente la transferencia por el citado importe en fecha 23/06/2008, una vez que, a partir del 16/06/2008, desde la Sede Central se dispuso de fondos suficientes para afrontar la operación.

#### **2.4.3.- Otras aplicaciones:**

Entre las restantes aplicaciones a que habrían sido destinados los fondos integrantes de la Caja "B" del Partido, se encontrarían, al menos, las siguientes, destinadas en su mayor parte a satisfacer determinados servicios girados a favor de la formación política, sin el correlativo reflejo en la contabilidad de la Sede Central del PP, y que además de resultar consignadas en los soportes contables opacos por parte de Luis Bárcenas, resultan indiciariamente corroboradas por los soportes documentales aportados por el mismo a la instrucción:

- Pago de 170.000 pesetas en enero de 1992 a presentadora de televisión por participación en acto electoral del Partido.

- Pagos por importe conjunto de 2.800.000 pesetas, en los meses de marzo y mayo de 1992, a catedrático por la confección de estudios políticos para el Partido.

- Pago parcial de dictamen de abogado, en el mes de junio 1992, por importe de 3.000.000 ptas.

- Pago de 2.000.000 ptas por servicios facturados por el Instituto de Estudios Sociales, SRL, en septiembre de 1992.

- Pago de 400.000 ptas, documentado en dos recibos girados por la notaría de Francisco Lucas Fernández en el mes de octubre de 1992, por importe cada uno de 200.000ptas, por gastos de notaría, impuestos e inscripción en el Registro de la Propiedad de las sociedades Vídeo Soluciones S.A. y Ediciones Cono Sur S.A.

**3º.- APLICACIONES DE FONDOS DEL PARTIDO POPULAR AJENOS AL CIRCUITO ECONÓMICO LEGAL PARA LA RETRIBUCIÓN DE PARTE DE LOS TRABAJOS DE REMODELACIÓN DE LAS DISTINTAS PLANTAS DE LA SEDE CENTRAL DE LA FORMACIÓN POLÍTICA, UBICADA EN EL INMUEBLE SITO EN LA CALLE GÉNOVA Nº 13 DE MADRID, EJECUTADOS POR LA MERCANTIL UNIFICA SERVICIOS INTEGRALES S.L. PARA EL PARTIDO POPULAR ENTRE 2005 Y 2010.**

**3.1.- Planteamiento de las obras y estrategia defraudatoria seguida entre los responsables de UNIFICA y PP.**

En el Partido Popular (PP) se decidió en el año 2005 acometer las obras de remodelación del edificio que albergaba la sede central de la formación política, sito en la calle Génova nº 13 de Madrid, para lo que se procedió a contactar con la empresa UNIFICA SERVICIOS INTEGRALES S.L. (en adelante UNIFICA), siendo los administradores mancomunados y socios de la misma Gonzalo Urquijo Fernández de Córdoba y Belén García García.

Por parte del Partido Popular la gestión de las obras de reforma fue asumida por la Gerencia, conviniendo Luis Bárcenas Gutiérrez –gerente- y Cristóbal Páez Vicedo –adjunto a la gerencia- con los responsables de UNIFICA la realización de las obras de reforma del inmueble, afectantes a las plantas Baja, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima, junto a otros trabajos adicionales sobre sótanos, garajes y otras dependencias, que se ejecutarían durante los años 2005 a 2010, llevándose a cabo los trabajos de remodelación de forma individualizada, planta por planta, comenzándose por la reforma de la planta Sexta llevada a cabo en dos fases en 2005, para seguidamente, en 2006, acometer los trabajos de la planta Baja, y así de forma sucesiva, bajo el orden siguiente: planta 2ª, 5ª, 3ª, 4ª, hasta culminar las obras en 2010 con los trabajos de remodelación correspondientes a la planta 7ª.

La **dinámica llevada a cabo** en cuanto a la gestión y cobro por UNIFICA de los trabajos de reforma ejecutados para el Partido Popular sobre el

edificio de la calle Génova nº 13 obedeció, con carácter general, al siguiente patrón de conducta, sin perjuicio de las particularidades específicas en relación a determinados trabajos de remodelación en los términos que posteriormente se concretarán.

**a)** Así, por los responsables de UNIFICA se emitían uno o varios presupuestos para las obras de cada planta, encontrándose algunos visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM) y otros por el Colegio de Ingenieros Industriales de Madrid (COIIM), presentándose en ocasiones presupuestos a visado en el COAM por importe diferente al supuestamente acordado entre el PP y UNIFICA. Una vez terminada la obra emitían un documento a modo de Certificación Final, cuyo importe constituía la base imponible de la factura que recogía las reformas.

Los pagos objeto de facturación eran realizados prácticamente en su totalidad mediante cheques o talones emitidos contra la cuenta del Banco Popular número 062947, de la que es titular el Partido Popular, existiendo algunos pagos por transferencia.

Una vez UNIFICA recibía el ingreso en cuenta vía cobro del cheque o recepción de la transferencia en la cuenta abierta en la Banca March (c/c nº 200115) en relación a algún pago, por parte de los responsables de UNIFICA se elaboraba un documento-recibí dejando constancia del importe y el concepto al que correspondía dicho pago.

En ocasiones, por el PP se realizaban pagos como adelanto o anticipo de la finalización del trabajo, siendo descontadas tales cantidades en el momento de abonar la factura por la certificación final, constituyendo el último reembolso una parte del total. Mientras que en otras ocasiones, en cambio, el abono se efectuaba de una sola vez a la terminación del trabajo.

**b)** De forma paralela a la anterior dinámica de funcionamiento, relativa a la facturación y pago de parte de los trabajos de remodelación contratados entre el PP y UNIFICA, se convino entre los responsables de ambas partes, puestos al efecto de común acuerdo Luis Bárcenas Gutiérrez y Gonzalo Urquijo Fernández de Córdoba, en que una parte de los pagos correspondientes a los trabajos de remodelación a ejecutar sobre el edificio de la sede principal del PP serían abonados con fondos ajenos al circuito económico legal, valiéndose a tal efecto de las cantidades que

eran gestionadas por Luis Bárcenas y Álvaro De Lapuerta a modo de caja B o contabilidad opaca de la formación política, habiéndose pactado entre las partes la aplicación de un descuento por parte de UNIFICA al PP, que, según los casos, fluctuaría entre unos márgenes próximos al 8-10% de cada pago a realizar por los diferentes trabajos ejecutados con cargo a los fondos B o al margen de la facturación y contabilización oficial.

Para alcanzar el anterior acuerdo entre Luis Bárcenas y Gonzalo Urquijo se habría contado desde el PP con el conocimiento y connivencia de Álvaro De Lapuerta Quintero en ejercicio de las funciones de Tesorero de la formación política, así como de Cristóbal Páez Vicedo en funciones de adjunto a la gerencia del Partido; y en lo que respecta a UNIFICA, de Belén García García, socia y administradora mancomunada de la mercantil, así como de Laura Montero Almazán, arquitecto directora de proyectos y máxima responsable de las obras de reforma para el PP, después de Gonzalo Urquijo.

c) De este modo, en la contabilidad oficial del Partido Popular remitida al Tribunal de Cuentas figurarían únicamente registradas las cantidades correspondientes a las facturas emitidas por UNIFICA desde el año 2005 a 2011, ocultándose por el contrario al control y fiscalización del Tribunal de Cuentas la totalidad de los pagos no facturados efectuados por las diversas obras de remodelación al margen de la facturación y contabilización oficial, y con fondos en metálico que fueron satisfechos a UNIFICA a través de su responsable y administrador mancomunado Gonzalo Urquijo Fernández de Córdoba, lo que a su vez permitió a esta empresa ocultar a la Hacienda Pública la percepción de los referidos pagos con fondos ajenos al circuito económico legal, satisfechos como complemento a las retribuciones o pagos incluidos en la facturación, eludiendo de esta forma sus correspondientes obligaciones tributarias (en los términos que posteriormente se concretarán).

Asimismo, y sin perjuicio del detalle que seguidamente se ofrecerá obtenido del conjunto de lo instruido, al realizarse trabajos que no fueron facturados (planta 2ª), o bien al emitirse dos certificaciones finales para las obras ejecutadas en alguna de las plantas (plantas Baja, 3ª, 4ª y 5ª) comprendiendo la de mayor importe el coste real abonado por los trabajos, parte del cual no era incluido en las correspondientes facturas, no se repercutía sobre las cantidades no facturadas el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), al tiempo que las cantidades percibidas por UNIFICA

del PP fuera del circuito de facturación, por las diferentes obras de remodelación sobre las distintas plantas del inmueble de la c/Génova nº 13, no fueron integrados en el resultado contable de los diferentes ejercicios afectados por las obras, eludiéndose de este modo su tributación por el Impuesto de Sociedades (IS).

Al mismo tiempo, y con la misma finalidad defraudatoria, por parte de UNIFICA, a la hora de emitir las facturas por las certificaciones finales de las obras de reforma en las plantas baja, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 7ª del referido inmueble, se incumplieron los criterios impuestos por la Ley del IVA y por el RD 1496/2003 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

**d)** En consecuencia, sin perjuicio del análisis detallado referido a la ejecución de las obras por cada planta, que procederá exponer seguidamente, a partir de la documentación incautada en las diligencias de entrada y registro en las oficinas de UNIFICA, y de requerimiento en la sede del Partido Popular, acordadas en la instrucción, así como de los restantes elementos indiciarios incorporados a las actuaciones, e informes emitidos por la Unidad policial actuante UDEF-BLA y por la Unidad de Auxilio de la AEAT al respecto, se han detectado los siguientes elementos definitorios del modo de actuación seguido a partir del común acuerdo alcanzado entre las partes (PP-UNIFICA) en los términos antedichos:

- en varios casos –así se produciría respecto de las obras de remodelación en las plantas 5ª, 3ª y 4ª, en atención a la cronología de su ejecución-, y según se desprende del análisis de los correos electrónicos incautados y documentación adjunta a los mismos, así como de la propia documentación incorporada a las actuaciones, se elaboran dos certificaciones finales correspondientes a la ejecución material, una de menor importe sobre la cual se giraba la factura emitida por UNIFICA, y otra mayor, siendo ésta la que respondía al precio real del proyecto;

- en estos casos, atendiendo a la diferencia entre la certificación de mayor importe y la de menor importe, y a partir del porcentaje de rebaja aproximado de entre el 8% y 10% que habría sido aplicado por UNIFICA según lo convenido entre las partes, se produciría un pago complementario de los trabajos o cantidades no facturadas, correspondiente con las cantidades consignadas en la contabilidad paralela del PP por Luis Bárcenas Gutiérrez, en relación a las partidas

anotadas en fechas 13.03.08 (por importe de 258.000 euros –planta 5ª-), 31.07.08 (por importe de 235.000 euros –planta 3ª-) y diciembre de 2008 (por importe de 200.000 euros –planta 4ª-); así como con la partida anotada en fecha 23.11.06 (por importe de 184.000 euros –planta Baja-), si bien en este último caso, los pagos con fondos B se completarían mediante un anticipo por importe de 480.000 euros abonado en metálico y cuya salida no quedó registrada en las anotaciones que reflejaban la contabilidad paralela del Partido, no siendo objeto de inclusión en factura alguna;

- en otros casos, como ocurriría respecto de las obras de remodelación en la planta 2ª, se constata la existencia –y así se convino entre las partes- de determinados trabajos sin facturar por UNIFICA al PP (relativos a la escalera principal, instalación de góndolas en la cubierta de la sede, reforma despacho planta 4ª y reforma entreplanta), por importe total de 211.160,77 euros, ingresos que no serán declarados por UNIFICA y que se abonarán por el PP con cargo a los fondos ubicados en la caja B de la formación política, previa aplicación del descuento antes referido (en torno al 8%), estableciéndose así la correspondiente correlación con el apunte realizado el 28.01.2008 por el Sr. Bárcenas en la contabilidad paralela por importe de 195.000 euros;

- finalmente, por lo que se refiere a las obras de remodelación de la planta 7ª, fruto de lo convenido entre las partes se incurrirá por UNIFICA en determinadas irregularidades en la facturación y contabilización de las facturas generadas, determinando una falta de correlación entre la factura de abono emitida por UNIFICA y la documentación aportada por el PP y por el Tribunal de Cuentas, con el detalle que posteriormente se expondrá.

- habiéndose constatado, en plano indiciario, que las cantidades abonadas por el PP a UNIFICA por las obras efectuadas en la sede central de la c/Génova nº 13 de Madrid, al margen de la facturación y contabilización oficial, habrían ascendido al importe total de 1.552.000€.

### **3.2.- Análisis individualizado por Plantas (obra sede central Partido Popular c/Génova 13).**

Atendiendo de forma individualizada a la ejecución de las obras de reforma, así como a su facturación y cobro de los trabajos realizados

planta por planta, y siguiendo el orden cronológico observado durante la realización de las obras de reforma, la instrucción practicada permite tener por indiciariamente acreditados los siguientes extremos:

### 3.2.1.- Planta Sexta.

Los trabajos de reforma de la Planta 6ª fueron los primeros en abordarse, procediéndose para ello con la sección de la planta en dos obras diferentes, comenzando con una primera mitad, y a la finalización de ésta se continuó con la otra mitad.

Los correspondientes contratos de ejecución entre el PP (representado por Luis Bárcenas) y UNIFICA (representada por sus administradores mancomunados Gonzalo Urquijo y Belén García) fueron firmados en fechas 30/06/2005 y 19/10/2005, sobre la base de los correlativos presupuestos previamente elaborados, firmándose las correspondientes actas de recepción provisional de las obras en fechas 29/08/2005 y de 5/01/2006 por parte de Cristóbal Páez en representación del PP y de Gonzalo Urquijo en representación de UNIFICA.

Una vez finalizados los trabajos se emitieron las correspondientes Certificaciones Finales, las cuales sirvieron de base para la emisión de las facturas finales.

En el caso de las obras por la primera mitad, el coste total de la reforma ascendió a la cantidad de 23.158,36€. Ésta fue pagada primeramente con 156.939,06€ como un adelanto, cancelando la deuda con la emisión del cheque por 167.460,43€, el cual comprendía los 166.219,29€ que quedaban pendientes de esta factura final más 1.242,13€ correspondientes a otros trabajos ejecutados. En cuanto al pago de los trabajos de la segunda mitad, ésta se realizó con un primer pago de 60.000,00€ como anticipo, previa a la emisión de la certificación final. Se emitió la factura nº PPL-01-06/039, a finales del mismo mes (29/03/2006) la cual englobaba los trabajos totales realizados en esta obra, resultando un importe total de 410.986,98€.

Con posterioridad, el Partido Popular realizó otro pago de 60.000,00€ a los pocos días de la factura final, terminando de pagar el total de los trabajos pendientes (290.986,98€) a finales del mes de abril. Para estos dos pagos el promotor emitió los correspondientes cheques a nombre de UNIFICA.

### 3.2.2.- Planta Baja.

En lo que respecta a las obras de reforma realizadas sobre la planta Baja del edificio de c/ Génova nº 13, el contrato de ejecución se firma el 18/05/2006 entre el PP (representado por Luis Bárcenas) y UNIFICA (representada por sus administradores mancomunados Gonzalo Urquijo y Belén García), firmándose el acta de recepción provisional de la obra en fecha 4/09/2006 por Cristóbal Páez (en representación del PP) y actuando Gonzalo Urquijo en representación de UNIFICA.

Para las obras de la planta Baja se elaboraron por las partes –como se constata a partir de los elementos documentales incautados en las actuaciones- varias versiones del presupuesto correspondiente a la planta baja, nº P-PP-MAD-03-06 de fecha 16/05/06, todas con el mismo número si bien por importes distintos: así, la incautada en el registro de la sede de UNIFICA presupuesta la obra por un total de 1.066.752,58 euros (IVA no incluido); mientras que en la sede del PP se incautan dos versiones con mismo número e importes diferentes: una que presupuesta la obra en un total de 586.709,38 euros (IVA no incluido); y otra que presupuesta la obra en un total de 1.066.752,58 euros más honorarios (24.892 €), ascendiendo a un total de 1.091.644,58 euros.

El contrato de ejecución de obra de reforma y acondicionamiento de la planta baja fue firmado el 18/05/2006 por el PP (representado por Luis Bárcenas) y UNIFICA (representada por sus administradores Gonzalo Urquijo y Belén García), ascendiendo al importe total de 611.601,38 euros (IVA no incluido). Si bien entre la documentación incautada en la sede del PP obra un contrato (no firmado) de idéntica fecha y objeto, plazo de ejecución y pagos salvo el apartado de Honorarios, en el que la ejecución material de la obra se fija en 1.066.752,58 euros. Las distintas versiones del mismo presupuesto fueron presentadas en distintas fechas a visado del Colegio oficial de Arquitectos de Madrid.

Por otra parte, como aparece documentado entre la documentación incautada en la sede del PP, se elaboró Memoria del Estudio de Seguridad y Salud para la Reforma de la Planta Baja de las oficinas del Partido Popular, de septiembre de 2006, y en el apartado relativo al presupuesto y personal previsto, se indica que “el presupuesto de la Ejecución Material



de la obra consta en el proyecto de Ejecución y asciende a la cantidad de 1.066.752,58 euros”.

Como obra documentado entre la documentación requerida del PP, por las partes se elaboró un documento de certificación final de obra de fecha 31/10/06, recogiendo el coste final tanto de lo presupuestado (1.091.644,58 euros) como lo que finalmente se certifica (1.336.804,42 euros).

CERTIFICACION FINAL DE FECHA 31/10/2006. REFORMA PLANTA baja completa (SIN IVA) (tomo 29. Folios 29-49 29-115)			
CAPITULOS	PRESUPUESTO	%	CERTIFICACION FINAL
CAPITULO 1. Desmontajes y demoliciones	99.759,86	100,93	109.662,93
CAPITULO 2. Albañilería	205.925,41	118,72	244.479,35
CAPITULO 3. Falsos techos	63.966,58	43,06	27.545,40
CAPITULO 4. Carpintería, cerrajería y vidrio	256.916,47	118,28	303.888,00
CAPITULO 5. Pinturas y revestimientos	41.822,59	92,29	38.598,56
CAPITULO 6. Instalaciones generales electricas	67.098,49	321,71	215.862,76
CAPITULO 7. Electricidad e iluminacion	96.889,94	116,6	112.971,54
CAPITULO 8. Voz-Datos	13.405,05	141,03	18.905,44
CAPITULO 9. Protección contra incendios	11.456,79	117,55	13.467,77
CAPITULO 10. Climatización	209.511,40	108,12	226.530,68
CAPITULO 11. Honorarios	24.892,00	100	24.892,00
<b>TOTAL CERTIFICACION</b>	<b>1.091.644,58</b>	<b>122,46</b>	<b>1.336.804,42</b>

**(INFORME AEAT 17/10/14)**

Sin embargo, tal y como consta entre la documentación incautada de UNIFICA, por las partes se elaboró al mismo tiempo, de conformidad con lo previamente convenido, una certificación final de la planta baja completa (sin IVA) de fecha 31/10/06, con un coste final según presupuesto de 584.975,30 euros y una certificación final por importe de 586.709,38 euros, determinando así una diferencia sobre la cuantía total de las dos certificaciones finales de la planta baja (sin IVA) de 750.095,04 euros.

CERTIFICACION FINAL DE FECHA 31/10/2006. REFORMA PLANTA baja completa (SIN IVA) (bloque E2. Folios 150 y 150 reverso)			
CAPITULOS	PRESUPUESTO	%	CERTIFICACION FINAL
CAPITULO 1. Desmontajes y demoliciones	63.518,53	101,97	64.770,56
CAPITULO 2. Albañilería	89.768,01	103,51	92.915,73
CAPITULO 3. Falsos techos	30.906,20	76,56	23.662,71
CAPITULO 4. Carpintería, cerrajería y vidrio	138.884,07	100,29	139.280,34
CAPITULO 5. Pinturas y revestimientos	27.273,10	100,65	27.450,20
CAPITULO 6. Instalaciones generales eléctricas	61.951,99	106,64	66.063,49
CAPITULO 7. Electricidad e iluminación	74.627,67	99,19	74.020,49
CAPITULO 8. Voz-Datos	13.405,05	100	13.405,05
CAPITULO 9. Protección contra incendios	11.456,79	100	11.456,79
CAPITULO 10. Climatización	73.183,89	100,68	73.684,05
<b>TOTAL CERTIFICACION</b>	<b>584.975,30</b>	<b>100,3</b>	<b>586.709,38</b>

(INFORME AEAT 17/10/2014)

Por lo que respecta a la facturación por los trabajos en la planta Baja, UNIFICA procede a emitir dos veces la misma factura si bien con distintas fechas y concepto, así con fecha 30/09/06 UNIFICA emite la factura PPL-04-06/187 por el concepto "importe correspondiente al anticipo aplicado sobre el cierre, de los trabajos de ejecución desarrollados para la reforma de la planta baja de sus oficinas situadas en la calle Génova número 13", firmada por los administradores de UNIFICA y con el visto bueno del PP con fecha 4.10.06 (localizada entre la documentación incautada en la sede del PP), que asciende a un total de 500.000 euros, más 80.000 euros en concepto de IVA. También se localiza entre la documentación del PP otra factura con el mismo número e importe, por el concepto "1ª certificación del Presupuesto P-PP-03-06 de 16 de mayo, para la reforma de la Planta Baja de la sede del Partido Popular...". Posteriormente, UNIFICA procede a emitir la factura de abono PPL-05-06/222 de fecha 2/11/06 correspondiente al abono de la cantidad consignada en la factura PPL-04-06/187.

Seguidamente, con fecha 7/11/06 UNIFICA emite la factura nº PPL-06-06/225 por "importe correspondiente a la ejecución de los trabajos del presupuesto aceptado nº P-PP-MAD-03-06 con fecha 16 de mayo para la reforma de la planta Baja de la sede del Partido Popular...", por un total de

586.709,38 (más IVA: 680.582,88 €); y con fecha 20/11/06 emite la factura nº PPL-07-06/236 por "importe correspondiente a la ejecución de los trabajos del Presupuesto Aceptado nº PA-PP-MAD-06-06 con fecha 13 de octubre, para la reforma de la Planta Baja de la sede del Partido Popular..." por un total de 2008,25 euros IVA incluido, correspondiente a "pintura en frente de escenario". Finalmente, con fecha 12/02/2007 se emite la factura nº PPL-01-07/0047 por el concepto "importe correspondiente a la ejecución de los trabajos de ampliaciones en la planta baja" por un total de 17.878,50 euros.

En lo que respecta a los documentos relacionados con el pago de las facturas, asociada a la factura nº PPL-06-06/225 se emite por el PP el talón nº 8.655.976 en fecha 7.11.06 por importe de 680.582,88 euros, y la orden de pago de fecha 18.07 en la que se identifica con el nº de talón 976 de la cuenta abierta en el Banco Popular, por el concepto a cuenta, a UNIFICA, por el mismo importe anteriormente reflejado. Correlativamente, consta un abono por idéntico importe en la cuenta de Banca March de la que es titular UNIFICA, de fecha 8/11/06. Posteriormente se efectúan unos trabajos ampliatorios facturados a parte por valor de 19.086,20€, abonándose por el PP mediante talón conjunto por importe de 19.086,20euros, de fecha 21/03/2007, las facturas nº PPL-07-06/236 de 2.008,35 euros y la nº PPL-01-07/0047 de fecha 12/02/2007 por importe de 17.077,95 euros; talón que se ingresa en la cuenta de Banca March de UNIFICA en fecha 3/04/07, junto con otros cheques.

Asimismo, por parte de UNIFICA emite un recibí en fecha 7/11/06 en el que hace constar lo siguiente: "He recibido del Partido Popular las cantidades pendientes de pago asociadas a la factura número PPL-06-06/225 de 7 de noviembre de 2006, por un total de 680.582,88 euros", siendo incautado entre la documentación obrante en la sede del PP obtenida en la diligencia de requerimiento y subsidiario registro practicada en fecha 19/12/2013.

Mientras que en fecha 23/11/2006 UNIFICA emite otra certificación por el siguiente concepto:

*"Por la presente UNIFICA Servicios Integrales S.L. da por Finalizada y Certificada la obra de Reforma de la Planta Baja de la Sede del Partido Popular, situada en la calle Génova número 13, por un total de*

QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS.

Asimismo queda incluido en esa misma cantidad los trabajos realizados en planta 7 en Despacho de dirección y en planta 2 (antigua sala de prensa).

A la presente fecha el Partido Popular NO adeuda ningún pago de la obra de referencia en planta baja, habiendo abonado la totalidad de los pagos.

Y para que conste. Fdo: Gonzalo Urquijo Fernández de Córdoba”.

Coincidiendo con la anterior certificación, en la misma fecha por parte de Luis Bárcenas se efectúa un pago a UNIFICA, a través de su administrador el arquitecto Gonzalo Urquijo, por importe de 184.000€, que será registrado por aquél el 23.11.2006 en las anotaciones contables que documentaban la contabilidad opaca del Partido con el conocimiento del tesorero Álvaro De Lapuerta.

Ello no obstante, entre las partes sería confeccionado, junto con la anterior certificación, un documento adicional, incautándose el mismo en la sede del PP, (página 29-115) en el que se identifica el presupuesto (coincidente en su importe total -1.091.644,58€- con el del presupuesto antes referido nº P-PP-MAD-03-06 de 15/05/06, incluida partida de honorarios), la certificación final, el resumen de la facturación y el resumen de pagos, ascendiendo el total de la certificación de la obra de la planta baja al importe de 1.336.804,42 euros (1.550.693,13 con el IVA incluido), y que, entre otros conceptos, recoge como cantidad previamente pagada a cuenta por el PP la de 480.000,18 euros.

	PRESUPUESTO		CERTIFI. FINAL
	IMPORTE €	%	IMPORTE €
TOTAL CERTIFICACION 1.091.644,58	122,46	1.336.804,42	
16%IVA			213.888,71
TOTAL			1.550.693,13

RESUMEN FACTURACION

FACTURA PPL-04-06/187	500.000,00
FACTURA A CUENTA	480.000,18
PENDIENTE DE FACTURAR (IVA NO INCLUIDO)	356.804,84

**RESUMEN DE PAGOS**

PAGO A CUENTA	480.000,18
PENDIENTE DE PAGO (IVA NO INCLUIDO)	856.804,24
16% IVA	137.088,68
TOTAL PENDIENTE DE PAGO	993.892,92

Apareciendo indiciariamente acreditado, de todo lo anteriormente analizado, que de los 750.095,04 euros de diferencia entre el importe total de las dos certificaciones finales incautadas por los trabajos en planta Baja, una vez aplicado el descuento porcentual previamente convenido entre las partes sobre el importe no facturado, en los términos antedichos, **una parte (480.000€)** habrían sido abonados por el PP a UNIFICA como anticipo o pago a cuenta sin facturar, a través de fondos ajenos al circuito económico legal cuya aplicación no quedaría registrada en los soportes contables paralelos gestionados por Luis Bárcenas y Álvaro DeLapuerta, mientras que **otra parte, 184.000€**, fueron abonados por el PP a UNIFICA a través de fondos de idéntica naturaleza pero sí incluidos y registrados en la referida contabilidad opaca.

**3.2.3.-Planta Segunda.**

Las obras del proyecto de remodelación llevado a cabo en la Planta Segunda de la sede central del Partido Popular se iniciaron en el mes de junio de 2007, aun cuando todavía no se había aprobado el proyecto con el presupuesto y firmado el mismo. Así resulta del contenido del correo electrónico que, con fecha 17/07/2007, Gonzalo Urquijo (UNIFICA) a las 20:40:02 envía bajo el título "Ejecución de la Obra" a los siguientes destinatarios: Cristóbal Páez(cpv@pp.es), Antonio de la Fuente(afuente@pp.es) y Laura Montero (lauramontero@unifica.es), con el siguiente texto:

*"Estimados Antonio y Cristóbal*

*Como sabéis hemos empezado la obra de la planta 2ª sin un proyecto cerrado ni un presupuesto definitivo cerrado, aún así y por la confianza nos hemos tirado a la piscina.*

*Por fin esta semana ha quedado cerrado el proyecto tras innumerables opciones de distribución trabajando conjuntamente con vosotros.*

*Todo esto viene a cuento de que llevamos un mes de obra y con los nervios de plazos y definición no he parado en la trivialidad de los costes. Estamos*

*soportando ya bastantes costes de obra, demoliciones, canalizaciones... etc y además hay que añadir un problema puntual que tenemos de tesorería. Por eso os ruego que me confirméis si es viable poder facturar el 30% (Porcentaje de la obra que calculo realizada)*

*Espero vuestros comentarios, y gracias*

*Un saludo*

*Gonzalo Urquijo Fdez. de Córdoba*

*UNIFICA (...)*

Posteriormente, con fecha 02/08/2007 Gonzalo Urquijo(gonzalo.urquijo@unifica.es) envía a las 18:37:06horas, un es destinatarios: Luis Bárcenas (lbarcen@pp.es), Cristóbal Páez (cpv@pp.es),Antonio de la Fuente (afuente@pp.es) y Laura Montero (lauramontero@unifica.es), y como documento adjunto, envía un proyecto relativo a la 2ª Planta en el que se contienen los diferentes capítulos y su estimación presupuestaria, con el texto siguiente:

*“Estimados Luis, Cristobal y Antonio  
Adjunto envío estado de mediciones y presupuesto con las modificaciones del proyecto. Lo hemos ajustado al máximo, incluyendo las ampliaciones d climatización, ventanas acústicas, sustitución de bajantes de PVC, etc.  
Nos es imposible bajar hasta los números comentados por Cristóbal, ya que incluso os hemos mantenido los precios unitarios del año pasado Espero vuestros comentarios*

*Un saludo*

*Gonzalo Urquijo Fdez de Córdoba*

*Unifica (...)*

El documento adjunto al correo es el presupuesto PP-MAD-PI 2ª\_07\_07\_27 pdf, de fecha 27.07.2006, que comprende un resumen por Capítulos, del Capítulo 1º al 9º, ascendiendo el presupuesto total de la obra a 766.020,77€. El Capítulo 10 (honorarios) asciende a 24.892€. Resultando un total presupuestado de 790.912,77€ sin IVA.

Entre la documentación del Partido Popular entregada a requerimiento judicial, se encuentra el Presupuesto N<sup>o</sup> P-PP-MAD-09-07 de fecha 21/06/2007, correspondiente a la reforma de la planta 2<sup>a</sup> de la Sede del Partido Popular sita en C/Génova 13, Madrid, en cuya última página se contiene un resumen por capítulos, identificándose como total presupuestado la suma de 790.912,77.

Ello no obstante, entre las partes se elabora otro Presupuesto N<sup>o</sup> P-PP-MAD-09-07 de fecha 30/07/2007, correspondiente a la reforma de la planta 2<sup>a</sup> de la Sede del Partido Popular sito en C/Génova 13 de Madrid – siendo también incautado en la diligencia de requerimiento practicada en el Partido Popular-, que figura visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid el 07/09/2007 y que se firmó por las UNIFICA y por el PARTIDO POPULAR el 30/07/2007, conteniendo una distinta cuantificación de las diferentes partidas y totales, de forma que la cantidad total del Presupuesto de obra (Capítulos 1 a 9) se cifra en un importe de 353.427,61€, y el Total del Presupuesto de Contrata (incluido beneficio industrial y gastos generales 19%) se cifra en un importe de 67.151,25€, no incluyéndose capítulo de honorarios, ascendiendo en este caso el total de presupuesto de obra a 420.578,86€.

En la misma fecha de 07/09/2007 se visa en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid el Proyecto de seguridad y salud en implantación de oficinas para Partido Popular en la Planta 2<sup>a</sup> del edificio sito en C/Génova n<sup>o</sup> 13, Madrid (Documentación PP Tomo 24 páginas 24-254 a 24-279). En el punto 1. "Objeto del Estudio", párrafo tercero de dicho documento se indica:

"(...)

*A efectos de este R.D. la obra proyectada requiere la redacción del presente Estudio Básico de Seguridad y Salud, por cuanto dicha obra, dada su pequeña dimensión y sencillez de ejecución, no se incluye en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 4 del R.R 1627/1997, puesto que:*

- *El presupuesto de contrata es inferior a 450.759 euros (75 millones de pesetas).*
- *No se ha previsto emplear a más de 20 trabajadores*

*simultáneamente.*

- *El volumen de mano de obra estimado es inferior a 500 días de trabajo.”*

El acta de recepción provisional de la obra de la planta 2ª, firmada por Gonzalo Urquijo en representación de UNIFICA y por Cristóbal Páez en representación del PARTIDO POPULAR tiene fecha de 31/08/2007, sin indicación de la existencia de trabajos pendientes a esa fecha.

Con carácter previo, en el acta de seguimiento de ejecución de la obra 08-PP- Planta 2ª de fecha 20/08/2007 se hacía referencia, en el punto 1, a las obras en la escalera principal, y en el punto 9 se indica que la empresa instaladora de la góndola comenzaría su instalación esa semana. Mientras que en el acta de seguimiento 09 PP- Planta 2ª de fecha de 27/08/2007 se indica en la misma que la próxima reunión tendrá lugar el viernes 31 de agosto para proceder a la recepción provisional de la obra, refiriéndose los puntos 18 y 19 a la finalización de la obra de la escalera principal y a la instalación de estructuras para el movimiento perimetral de la góndola por la fachada.

Asimismo, entre la documentación figura un Certificado emitido por Gonzalo Urquijo, en el que certifica con fecha 31/08/2007, que la obra de reforma interior de la Planta 2ª y Escalera en el edificio de oficinas sito en la C/Génova 13 de Madrid, ha sido dada por finalizada y recepcionada según lo ordenado por el promotor.

No obstante lo anterior, y pese a haberse dado todos los trabajos por finalizados en las fechas indicadas, el 17/10/2007 a las 12:03 horas CristobalPáez Vicedo (cpv@pp.es) envía un correo electrónico a Laura Montero, con el título “Trabajos pendientes”, y el siguiente texto:

*“Laura:*

*De la obra de la 2ª y de la escalera, aun quedan varias cosas por hacer.  
La climatización no termina de ir bien. Cuando estés  
por aquí me llamas y lo vemos. (...)*



*Un saludo*

*Cristobal Páez (...)*

Finalmente, en lo que respecta a la certificación de los trabajos acometidos en la planta 2ª y dependencias adicionales, con fecha 12/12/2007, a las 11:02:13 horas, Laura Montero (laura.montero@unifica.es) envía un correo electrónico con el título: "Certificación planta 2ª" a los siguientes destinatarios: Cristóbal Páez Vicedo (cpv@pp.es); Gonzalo Urquijo (gonzalo.urquijo@unifica.es) y María Rey (maria.rey@unifica.es), con el siguiente texto:

*"Hola Cristóbal, con respecto a la certificación:*

*Lo de las góndolas he confirmado el precio y es correcto el de la certificación, el presupuesto que tienes del mes de enero es del modelo 3 y se ha instalado finalmente el 10, más adecuado a vuestras necesidades (lo vimos con los instaladores in situ)*

*•Te adjunto el presupuesto al que se refiere la certificación, había una errata de desfase de 80 euros que ya está corregida. Hubo un presupuesto anterior a este del mes de junio referido a otra distribución y puede ser que lo estuvieras comparando con este.*

*•Adjunto también la certificación marcando en verde las partidas que corresponde pagar al PP Regional. Cuando quieras lo comentamos. Un saludo.*

*Laura Montero Almazán*

*UNIFICA (...)*

Figurando como documentos adjuntos a dicho correo:

- El documento PP-MAD-PI 2ª\_07-07-27 pdf, en el que se señalan después del resumen por capítulos:

*"Total presupuesto obra 766.020,77.*

Capítulo 10: 24.892,00.

Total Presupuesto planta baja completa 790.912,77

NOTAS:

No incluye I.V.A. (...)"

- El documento CERT-PP-MAD-PI 2ª\_07-12-12. Xls., que contiene diferenciado el importe de lo presupuestado y lo incluido en la certificación final, de forma que después del resumen por capítulos contiene:

"Total obra y honorarios 790.912,77 851.893,01

NOTAS:

*No incluye I.V.A. (...)"*

Asimismo, se incorporan en este correo:

- la certificación final de la reforma de la escalera principal, que consta de 6 capítulos, presupuestada en 110.762,16€ y certificada en 114.787,43€ (documento también existente entre los incautados del PP, de fecha 20.09.2007).

- la certificación final de la instalación de góndolas en la cubierta de la Sede del Partido Popular, por importe de 64.248,45€ (documento también existente entre los incautados del PP, de fecha 20.09.2007).

- la reforma de despacho de planta 4ª de la Sede del Partido Popular sito en c/Génova 13. Madrid, certificada por un total de 4.994,56€.

- la reforma de entreplanta del edificio por importe de 27.130,33€.

Entre las facturas emitidas en los años 2007 y 2008 no consta ninguna expedida por UNIFICA por los conceptos identificados anteriormente, con excepción de las obras referidas a la planta 2ª, como se deduce a partir del análisis del Libro Registro de Facturas Expedidas IVA 2007 de UNIFICA SERVICIOS INTEGRALES, SL y de la documentación aportada por el PP.

Concluyéndose por lo tanto el siguiente resumen de los trabajos incluidos en la certificación final de la Planta Segunda según el correo de 12/12/2007 antes referido:

RESUMEN CERTIFICACION FINAL 2ª PLANTA SEGÚN correo 12/12/2007				FACTURA PPL- 02-08/0035
RESUMEN CAPITULOS	PRSUPUESTO	%	CERTIFICACION	
CAPITULO 1. desmontajes y demolicion	67.630,33		69.852,96	69.852,96
CAPITULO 2. Albañilería	183.472,01		189.066,73	189.066,73
CAPITULO 3. Falsos techos	40.022,63		49.493,58	49.493,58
CAPITULO 4. Carpintería, cerrajería y vidrio	167.053,30		193.034,47	193.034,47
CAPITULO 5. Pintura y revestimiento	13.154,49		17.758,14	17.758,14
CAPITULO 6. Electricidad e iluminación	107.107,15		119.674,19	119.674,19
CAPITULO 7. Voz-Datos	23.672,51		24.256,19	24.256,19
CAPITULO 8. Protección contra incendios	9.778,77		9.808,08	9.808,08
CAPITULO 9. Climatización	154.128,58		154.056,68	154.056,68
<b>TOTAL OBRA</b>	<b>766.020,77</b>	<b>107,96</b>	<b>827.001,01</b>	<b>827.001,01</b>
CAPITULO 10. Honorarios	24.892,00		24.892,00	24.892,00
<b>TOTAL OBRA+ HONORARIOS</b>	<b>790.912,77</b>		<b>851.893,01</b>	<b>851.893,01</b>

**OTROS CONCEPTOS**

Reforma entreplanta			27.130,33	
Reforma despacho planta 4ª			4.994,56	
Certificación Instalación gondolas de cubierta			64.248,45	
Certificación Reforma escalera ppal.	110.762,16	103,63	114.787,43	
<b>TOTAL</b>	<b>110.762,16</b>		<b>211.160,77</b>	

(INFORME AEAT 29/04/2014)

De este modo, a tenor de lo actuado se concluye en forma indiciaria que las partes convinieron que los trabajos adicionales certificados con la 2ª planta, comprensivos de la reforma en entreplanta, reforma de despacho en planta 4ª, instalación de góndolas en cubierta y reforma de la escalera principal (por importe total de 211.160,77 €) fueran abonados con fondos ajenos al circuito económico legal, teniendo su origen en la caja B del PP gestionada por Luis Bárcenas y Álvaro De Lapuerta, anotándose en la contabilidad paralela por parte de Luis Bárcenas, en fecha de 28/01/2008, el pago de 195.000 € para cubrir el importe de los trabajos no facturados, una vez aplicado el descuento estipulado entre las partes (en los términos anteriormente referidos).

En esa misma fecha, 28/01/2008, por parte de Belén García, administradora mancomunada de UNIFICA, se realiza una visita a las 13.34 horas, a la caja de seguridad nº 69 de la Banca March, de la que eran cotitulares Gonzalo Urquijo y Belén García, tratándose de la primera visita efectuada desde su alquiler.

Finalmente, en lo que respecta a la facturación, contabilización y medios de pago relativos a la ejecución del proyecto de reforma de la planta 2ª, con fecha 14/01/2008, UNIFICA emite la factura nº PPL-02-08/0035, por importe total, IVA incluido, de 988.196,90€.

En lo que se refiere a su contabilización en el Libro Registro de Facturas Expedidas del IVA 2008 por UNIFICA, correspondiente a dicha factura aparece registrado el siguiente asiento:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	DESTINATARIO	BASE IMPONIBLE	TIPO IVA %	CUOTA REPERCUTIDA	TOTAL FACTURA
PPL-02-08/0035	14/01/2008	G28570927 PARTIDO POPULAR	401.893,02	16%	64.302,88	466.195,90

Siendo el contenido de la factura:

CONCEPTO	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	BASE IMPONIBLE	TIPO IVA %	CUOTA REPERCUTIDA	TOTAL FACTURA
FACTURA DE EJECUCIÓN REFORMA PLANTA 2ª	PPL-02-08/0035	14/01/2008	851.893,02	16%	136.302,88	988.195,90

Y en lo que se refiere a la contabilización de la factura PPL-02-08/0035 en el Libro Diario del Año 2008 de UNIFICA, en el asiento contable correspondiente se reflejan los dos anticipos percibidos por UNIFICA en el año 2007, supuestamente vinculados a la ejecución de la obra de la planta 2ª, mediante los talones emitidos por el Partido Popular por importe de 261.000 euros, e ingresados en la cuenta de la Banca March de la que es titular UNIFICA.

Debajo del asiento contable, figura: Base Imp.401.893,02 IVA = 16,00%.

En el libro mayor de la cuenta “430000058 Partido Popular” que se obtiene del libro diario de UNIFICA del año 2008 (folio 371, E7) figura contabilizada la factura 02-08/0035 por importe total de 466.195,90 euros.

Así, se desprende del asiento nº 195 del libro diario de 2008 de UNIFICA SERVICIOS INTEGRALES, SL 2008 de contabilización del cheque por importe de 467.218,03 euros:

FECHA	Nº ASIENTO	Cta. Pgc	Cta. PGC Nombre	Descripción Apunte	Debe	Haber
17/01/2008	195	57200000	BANCA MARCH-115	INGRESO PARTIDO POPULAR	467.218,03 €	0,00 €
17/01/2008	195	43000058	PARTIDO POPULAR	PART. POPULAR AJUSTE 07	100,00 €	0,00 €
17/01/2008	195	62600000	SERVICIOS BANCARIOS Y SIMI.	INGRESO CHEQUE PP	0,72 €	0,00 €
17/01/2008	195	43000058	PARTIDO POPULAR	PARTIDO POPULAR FRA 35	0,00 €	466.195,90
17/01/2008	195	43000058	PARTIDO POPULAR	PARTIDO POPULAR FRA 25	0,00 €	258,22
17/01/2008	195	43000058	PARTIDO POPULAR	PARTIDO POPULAR FRA 454/7	0,00 €	864,63

En relación a los medios de pago de la factura generada, PPL-02-08/035, por el PP se emiten talones en fechas 24/06/07 (por importe de 261.000€), 30/11/2007 (por importe de 261.000€) y 17/01/2008 (por importe de 467.218,75€), que se cargan contra la cuenta corriente del Banco Popular nº 62947, y son ingresados en la cuenta de Banca March de la que es titular UNIFICA.

Los pagos anticipados realizados en 2007 por parte del PP son contabilizados en el Libro Registro de Facturas Expedidas del IVA 2007 de UNIFICA SERVICIOS INTEGRALES, SL a través de las correspondientes anotaciones desglosando base imponible (225.000), cuota IVA (36.000) y total factura (261.000), si bien sin asignarse nº de factura por cada uno de los dos pagos anticipados registrados y que aparecen reflejados en los correspondientes “recibís” emitidos por UNIFICA a nombre del Partido Popular de fechas 18/07/2007 y 16/11/2007, siendo los únicos de todo el Libro Registro de Facturas Expedidas de IVA 2007 en los que no se ha consignado el número de factura asignado. Estos dos anticipos contabilizados por UNIFICA sin numerar, asimismo, figuran contabilizados

como anticipos por el Partido Popular según contabilidad de la Sede Central aportada por el Tribunal de Cuentas.

Finalmente, habiendo tenido conocimiento los imputados Gonzalo Urquijo y Belén García, administradores mancomunados de UNIFICA, de la incoación de las presentes actuaciones así como de la comparecencia en condición de imputado en las mismas de Luis Bárcenas Gutiérrez en fecha 15.07.2013, al objeto de ser interrogado por las anotaciones contables de entradas y salidas dinerarias que resultaban investigadas (documentos publicados por el diario El País en sus ediciones escritas números 13.001 y número 13.004, de fechas 31 de enero y 3 de febrero de 2013 respectivamente, y a partir de entonces reiteradamente por diversos medios de comunicación), donde aparecían registrados los diversos pagos realizados a Gonzalo Urquijo en 2006 y 2008, como arquitecto responsable de la sociedad UNIFICA, y ante la posibilidad de resultar investigados al respecto (tal y como se dispuso por proveído de este Juzgado de fecha 19.07.2013 acordando recabar de los peritos de la Agencia Tributaria designados en funciones de Auxilio Judicial a la instrucción la confección de un informe al objeto de determinar –entre otros extremos- las contingencias tributarias y su trascendencia jurídico penal respecto de las obligaciones fiscales que hubieran de incumbir a las personas físicas y jurídicas supuestamente perceptoras de rentas procedentes de la denominada “Caja B” del Partido Popular, en relación al Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas –retenciones- e Impuesto sobre el Valor Añadido, para los ejercicios fiscales de 2007 en adelante, efectuándose las oportunas estimaciones de cuotas que en cada caso procedieren, con especial referencia al investigado identificado como Gonzalo Urquijo y a la mercantil UNIFICA SERVICIOS INTEGRALES S.L.), los precitados responsables de UNIFICA idearon la forma de justificar y dar cobertura, ante una eventual investigación, a la anotación que figuraba recogida en los soportes documentales objeto de investigación en los que se reflejaba, entre otros, una salida de 195.000,00€ en fecha 28/01/2008 bajo el concepto “Gonz. Urquijo”.

Con tal finalidad, procedieron en fecha 25/07/2013 –como se desprende indiciariamente del análisis de los metadatos del soporte digital del documento intervenido en la sede de UNIFICA, denominado “PP-02-08-anulada.doc”, que determina la indicada fecha como la de creación del

contenido del archivo- a la confección mendaz de la factura PPL-01-08/0026 de 02/01/2008 por importe total, según numeración, de 195.000 euros, pese a hacer constar como importe de la factura en letra la cantidad de "CIENTO NOVENTA MIL" euros. Como base imponible de esta factura se hizo constar la de 168.103,45€, referencia como un "pago a cuenta previo a la Certificación final", para posteriormente estampar sobre el documento creado el sello en color rojo de "ANULADO". Conservándose dicho documento junto con el recibí elaborado por UNIFICA, también con el sello de "Anulado", de fecha 14/01/2008 por esta misma cantidad de 195.000€, que recogía como concepto el pago a cuenta por la reforma de la planta 2ª y los Anexos, y referenciaba el importe de la base imponible del recibí como "Pago a cuenta del Presupuesto de Ejecución Material".

Como se desprende del análisis del libro Registro de Facturas Expedidas de IVA 2008 de UNIFICA, la referida factura PPL-01-08/0026 de 02/01/2008 no figura contabilizada a nombre del Partido Popular; mientras que en el libro diario de 2008 de UNIFICA se encuentra el siguiente asiento, en el que dicha factura (01-08/0026) corresponde a otro cliente, la sociedad INFINORSA

FECHA	Nº ASIENTO	Cta. Pgc	Cta. PGC Nombre	Descripción Apunte	Debe	Haber
02/01/2008	62	43000128	INFINORSA GESTION INMOB Y FIN	INFINORSA FRA 01- 08/0026	5.700,24 €	0,00 €
02/01/2008	62	70000003	INGRESOS POR HONORARIOS	INFINORSA FRA 01- 08/0026	0,00 €	4.914,00 €
02/01/2008	62	47700016	H.P. IVA DEVENGADO 16%	INFINORSA FRA 01- 08/0026	0,00 €	786,24 €

Asimismo, con la misma fecha 2/01/2008 UNIFICA emitió la factura PPL-01-08/0025 correspondiente a ingresos por suplidos:

FECHA	Nº ASIENTO	Cta. Pgc	Cta. PGC Nombre	Descripción Apunte	Debe	Haber
02/01/2008	20	43000058	PARTIDO POPULAR	P.POPULAR FRA 01- 08/0025	258,22 €	0,00 €
02/01/2008	20	70000002	INGRESOS POR SUPLIDOS	P.POPULAR FRA 01- 08/0025	0,00 €	222,60 €
02/01/2008	20	47700016	H.P. IVA DEVENGADO 16%	P.POPULAR FRA 01- 08/0025	0,00 €	35,62

La referida documentación, en cuanto que habría sido elaborada con posterioridad, no fue aportada por UNIFICA a la Inspección de Hacienda en el curso de las actuaciones de comprobación e investigación seguidas respecto de la empresa, que por testimonio fueron incorporadas a las presentes actuaciones, tras serle solicitada la aportación de las facturas emitidas al Partido Popular en los años 2008 y 2009.

#### **3.2.4.-Planta Quinta.**

En relación a los trabajos ejecutados por UNIFICA para la reforma de la planta Quinta de la sede central del Partido Popular, las obras de remodelación comenzaron en octubre de 2007, firmándose por las partes un presupuesto de ejecución de la planta 5ª con fecha de 22/10/2007, por un total de 443.490€, que es sellado por el COAM el 29/11/2007. El acta de recepción provisional de la reforma de la planta 5ª sería firmada el 14/12/2007 entre Cristóbal Páez, en representación del PP, y Gonzalo Urquijo, en representación de UNIFICA.

En este caso, siguiendo la dinámica previamente descrita, se convino por las partes la elaboración de dos certificaciones correspondientes a los trabajos ejecutados sobre la planta 5ª del edificio del PP: una, la de menor importe, al objeto de reflejar el supuesto coste de las distintas partidas y obras ejecutadas, y con arreglo a la cual se emitiría la correspondiente factura por parte de UNIFICA; de forma paralela, se elaboraría una segunda certificación, que reflejaría los trabajos efectivamente realizados sobre la planta y los costes reales, por mayor importe, de las diferentes partidas acometidas, abonándose la diferencia entre ambas certificaciones, según el acuerdo antes descrito, previamente alcanzado entre las partes, con fondos ajenos al circuito económico legal, previa aplicación del descuento igualmente convenido.

En consecuencia, el procedimiento seguido fue el que se detalla a continuación:

a) Por un lado, se confeccionó una certificación final de fecha 21/02/2008 (sin perjuicio de remitirse por correo electrónico el 1/04/2008 por Laura Montero a Cristóbal Páez, como se referirá más adelante) por importe "Total obra y honorarios" sin IVA de 376.337,35€, incluyéndose en dicha certificación final de la planta 5ª la cuantificación de los trabajos descritos en los correspondientes Anexos la IV, referidos sucesivamente a: reforma



en sótanos (2.300,37€), reforma del vestíbulo de ascensores en planta baja (7.111,32€), reformas en planta 2ª (15.758,71€) y reforma en planta 6ª (6.181,41€), haciendo un total por AnexosSin IVA) de 34.569,49€.

Con arreglo a esta certificación se emite por UNIFICA la factura de ejecución nº PPL-04-08/0099 de fecha 25/02/2008 por el concepto "Importe correspondiente a la Certificación Final del Presupuesto de Ejecución Material en la reforma de la 5ª Planta y de los Anexos correspondientes de la Sede del Partido Popular, situada en la calle Génova número 13, de Madrid por un importe total de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS según desglosamos a continuación:

#### Certificación final planta 5ª (...)

CERTIFICACION FINAL PLANTA 5ª	FACT. PPL-04-08/20099
	(TOMO 20. FOLIO 20-234)
CAPITULO 1. desmontajes y demolicion	31.221,76
CAPITULO 2. Albañilería	46.835,45
CAPITULO 3. Falsos techos	41.084,97
CAPITULO 4. Carpintería, cerrajería y vidrio	86.272,92
CAPITULO 5. Pintura y revestimiento	14.111,00
CAPITULO 6. Electricidad e iluminacion	54.840,37
CAPITULO 7. Voz-Datos	16.496,58
CAPITULO 8. Protección contra incendios	4.904,25
CAPITULO 9. Climatización	66.157,59
CAPITULO 10. Honorarios	14.412,47
<b>Subtotal certificación + honorarios</b>	<b>376.337,36</b>
ANEXO I Reforma en sótanos	2.300,37
ANEXO II Reforma del vestíbulo de ascensores en planta baja	10.329,00
ANEXO III Reformas en planta 2ª	15.758,71
ANEXO IV Reformas en planta 6ª	6.181,41
<b>SUBTOTAL ANEXOS</b>	<b>34.569,49</b>
BASE IMPONIBLE	410.906,85
16% IVA	65.745,10

Dicha factura es abonada el 13/03/2008 mediante cheque con cargo a la cuenta abierta por el PP en el Banco Popular nº 62947 por importe de

476.651,94€, figurando abonado en la cuenta de Banca March titularidad de UNIFICA el 14/03/200.

Dicha factura es abonada el 13/03/2008 mediante cheque con cargo a la cuenta abierta por el PP en el Banco Popular nº 62947 por importe de 476.651,94€, figurando abonado en la cuenta de Banca March titularidad de UNIFICA el 14/03/2008.

b) De forma paralela a la anterior emisión de la certificación referida por los trabajos ejecutados en la planta 5ª, y en ejecución del acuerdo antes referido alcanzado entre las partes, se elabora por las partes una segunda certificación referida a la planta 5ª, que se acompaña como archivo adjunto al correo electrónico que envía Laura Montero (laura.montero@unifica.es) el 26/02/2008 a las 11:09:56 a los siguientes destinatarios: Cristóbal Páez (cpv@pp.es), Gonzalo Urquijo(gonzalo.urquijo@unifica.es) y María Rey (maria.rey@unifica.es) con el título "RE: Certificados Dirección de Obra, figura el documento CERT-PP-MAD-PI 5ª\_08-02-2008". En el correo, por la empleada de UNIFICA y encargada de las obras Laura Montero se señala lo siguiente:

*"Hola Cristóbal, (...)*

*Te adjunto el cierre de la planta 5ª, las facturas te las mandamos en cuanto des tu ok. (...)" En el citado documento, tras el desglose por Capítulos (1 a 9), figura como resumen de la certificación finalde la planta 5ª (sin IVA) un importe "Total obra y honorarios" de 607.642,72€ según Presupuesto, y de649.978,17€ según Certificación.*

Y como Anexos, además de incluirse los referidos en la anterior certificación antes señalada, se incluye un Anexo V no contenido en aquélla, referido a "reformas en planta 1ª", por importe de 1.239,55€, determinando un importe total por Anexos según certificación (sin IVA) de 35.809,04€.

En la misma fecha antes referida, el 26/02/2008, Juan Rodríguez Arias (juan.rodriguez@unifica.es) envía un correo electrónico a Gonzalo Urquijo (gonzalo.urquijo@unifica.es), con el asunto "Factura Partido Popular", adjuntando un archivo pdf denominado "PPL-04-08.pdf", el cual recoge la factura de fecha 25/02/2008, por la Certificación Final de la Planta 5ª y unos anexos, siendo el importe total de 476.598,45€.

Seguidamente, este archivo es remitido por Gonzalo Urquijo a Cristóbal Páez (cpv@pp.es), a través de un correo electrónico con el asunto "Factura Unifica", adjuntando el mismo archivo que el que recibió ("PPL-04-08.pdf"), con el siguiente texto:

*"Estimado Cristóbal,*

*Según comentamos telefónicamente te adjunto la factura correspondiente al 60% de la certificación final de obra de la planta 5ª y el 100% de los anexos. Si estás de acuerdo con ella te hago llegar los originales a través de Laura o María.*

*Quedo a la espera de tus comentarios. Un saludo".* (siendo el subrayado de este instructor).

Siendo en consecuencia las dos certificaciones confeccionadas las reflejadas a los folios 78 y 79 de auto de transformación.

Para cubrir la diferencia existente entre ambas certificaciones, por importe de 274.880,35€, que debió ser facturado por corresponder a la realidad de los trabajos ejecutados, en la misma fecha de emisión del cheque para el pago de los conceptos facturados, 13/03/2008, por el Partido Popular, a través del gerente de la formación Luis Bárcenas y con consentimiento del tesorero Álvaro DeLapuerta, se procedería al abono a Gonzalo Urquijo, por cuenta de las obras llevadas a cabo por UNIFICA, de **la cantidad de 258.000€** con cargo a fondos de la caja B de la formación, salida de fondos del Partido que fue anotada por Luis Bárcenas en los soportes contables opacos a cargo del gerente y tesorero.

Por su parte, al objeto de lograr la cobertura documental necesaria para justificar, ante una eventual investigación, la pretendida inexistencia de dicho pago opaco, Gonzalo Urquijo procedería a elaborar un documento-recibí de fecha 13/03/2008 y por la cantidad de 258.000€, mencionándose en el mismo que se entrega como pago a cuenta del presupuesto de ejecución material en la reforma de la planta 5ª y los anexos los responsables de UNIFICA, albergándose en el archivo contable de la entidad.

Asimismo, en la misma fecha de 13/03/2008 arriba señalada, UNIFICA expide un documento ("CERTIFICADO") para certificar que ha recibido el

cheque del Partido Popular como pago de la factura PPL-04-08/0099 de fecha 25 de febrero de 2008 por importe de 476.651,94€, con lo que queda cancelada en su totalidad la deuda por la Certificación Final de la Ejecución Material de la Planta 5ª, en su sede sita en la Calle Génova 13 de Madrid; si bien en el referido recibí, firmado y sellado por UNIFICA, y que fue incautado en las actuaciones previa diligencia de requerimiento verificada en la sede del PP, sería exigida por los responsables de las obras en la formación política que se incluyera expresamente la mención: “no adeudándose nada por ningún otro concepto”, la cual aparece incorporada de forma manuscrita en el documento, al objeto de entender liquidado el pago total de las obras de la planta 5ª mediante el importe pagado en dinero “B” (siendo el anterior subrayado de este instructor).

También en la misma fecha, por parte de Gonzalo Urquijo se realiza una visita el día 13/03/2008, a las 13:53 horas, a la caja de seguridad nº 50 de la Banca March, de la que era titular único, tratándose de la primera visita que se efectúa a la caja pasados casi diez meses desde su contratación.

Finalmente, en fecha 1/04/2008 Laura Montero remitirá a Cristóbal Páez un correo electrónico adjuntando la certificación correspondiente a la factura nº PPL-4-08/0099 al objeto de que pudieran justificar documentalmente la correlación entre la facturación y la certificación supuestamente acreditativa de los trabajos correspondientes a la planta 5ª.

### **3.2.5.- Planta Tercera.**

En relación a los trabajos de remodelación efectuados por UNIFICA en la planta Tercera del edificio del PP en la c/ Génova 13 de Madrid, las obras comenzaron el 14 de mayo de 2008, fecha en la que se firma el presupuesto relativo al proyecto de la planta 3ª por importe de 402.404,90€, siendo los trabajos terminados en el mes de junio de 2008.

Siguiendo el acuerdo previamente establecido entre las partes, a que se ha hecho referencia en anteriores apartados, se confeccionaron dos certificaciones para los trabajos en la planta 3ª -con idéntica finalidad a la anteriormente descrita en el epígrafe referido a la planta 5ª-:

a) En fecha 28/07/08 se elabora una certificación final de obra por importe (total de obra más honorarios) de 409.325,87€ (según documentación incautada en el requerimiento judicial practicado sobre el PP).

b) Dos días más tarde, con fecha 30/07/2008, Claudio Montero, trabajador de UNIFICA (claudio.montero@unifica.es) envía un correo electrónico a Cristóbal Páez, Gonzalo Urquijo y María Rey, siendo el asunto "Certificación 3ª planta", con el siguiente texto:

*"Buenos días Cristóbal,*

*Te remito en el archivo adjunto la certificación final de la reforma de la planta 3ª. Atentamente, (...)"*

El archivo adjunto al correo lleva el nombre de "CERT-PPMAD-PL 3ª\_08-07-28", que contiene el desglose por capítulos y unidades de obra de la reforma de la planta 3ª, sin incluir el IVA, cifrándose el total de la certificación por obra y honorarios en la suma de 665.752,20€, con arreglo a un presupuesto previo cifrado en la cantidad de 604.660,61€ también incluido en el mismo documento.

Ofreciendo en consecuencia las dos certificaciones confeccionadas el siguiente detalle:

RESUMEN CAPITULOS DE LA CERTIFICACIÓN 3ª PLANTA DEL ANEXO AL CORREO CERT-PP-MAD-PI 3ª_08-07-28. PDF				REDUMEN POR CAPITULOS DE LA CERTIFICACIÓN FINAL 3ª PLANTA de fecha 28/07/2008 (Tomo 20, folio 20-355)		
RESUMEN CAPITULOS	PRESUPUESTO	%	CERTIFICACIÓN	PRESUPUESTO	%	CERTIFICACIÓN
CAPITULO 1. Desmontajes y demoliciones	56.089,76	101,98	57.199,07	39.800,35	101,91	40.562,31
CAPITULO 2 Albañilería	88.877,95	104,23	92.638,55	59.379,64	102,56	60.897,52
CAPITULO 3 Falsos Techos	52.730,73	134,16	70.745,05	32.449,68	94,7	30.729,80
CAPITULO 4 Carpintería, cerrajería y vidrio	118.695,47	116,2	137.993,96	78.798,00	101,66	80.103,65

CAPITULO 5	25.787,73	100	25.787,73	17.431,06	101,14	17.629,50
Pintura y revestimientos						
CAPITULO 6	97.023,51	98,2	95.275,20	68.738,78	103,1	70.869,89
Electricidad e iluminación						
CAPITULO 7	29.881,38	98,69	29.491,38	17.381,20	98,56	17.130,10
Voz-datos						
CAPITULO 8	1.974,25	856,59	16.911,26	1.341,61	103,58	1.389,64
Protección contra incendios						
CAPITULO 9	107.961,10	105,66	114.071,24	62.750,25	102,59	64.374,70
Climatización						
<b>TOTAL OBRA</b>	<b>579.021,85</b>		<b>640.113,44</b>	<b>378.070,57</b>		<b>383.687,11</b>
CAPITULO 10	25.638,76		25.638,76	25.638,76		25.638,76
Honorarios						
<b>TOTAL OBRA + HONORARIOS</b>	<b>604.660,61</b>		<b>665.752,20</b>	<b>403.709,33</b>		<b>409.325,87</b>

(INFORME AEAT 29/05/2014)

En cuanto a la forma de pago de los trabajos ejecutados sobre la planta 3ª, con fecha 26/06/2008 UNIFICA emite la factura PPL-08-08/0246 por el concepto *"Importe correspondiente al Primer pago del 80% de la Certificación Final del presupuesto de Ejecución Material en la reforma de la planta 3ª de la sede del Partido Popular, situada en la calle Génova número 13, de Madrid, por un total de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON VENTIOCHO CÉNTIMOS, según detallamos a continuación:*

Certificación Final Planta 3ª (...)"

Si bien para la emisión de la factura se toma como base para calcular el 80% de la certificación final de la planta 3ª el presupuesto adjuntado al correo electrónico remitido el 30/07/2008 por Claudio Montero a Cristóbal Páez, Gonzalo Urquijo y María Rey con título "Certificación 3ª planta", correspondiente a la segunda de las certificaciones documentadas.

Posteriormente, con fecha 30/06/2008 se emite la “Factura de Abono” nº PPL-10-08/0252, por los mismos conceptos e importes que los consignados en la previa factura nº PPL-08- 08/0246.

Seguidamente, en fecha 15/07/2008 UNIFICA emite la factura nº PPL-11-08/294 en concepto de “pago a cuenta del presupuesto de la ejecución material, en la reforma de la planta 3ª de la sede del Partido Popular (...)”, por importe de 232.000€ IVA incluido, ordenándose el pago por el PP el 18/07/2008 y emitiéndose talón por el PP por el referido importe (232.000€) que es cargado a la cuenta abierta por el PP en el Banco Popular con nº 62947, por el concepto a cuenta, constando el consiguiente abono en la cuenta de la Banca March titularidad de UNIFICA en fecha 18/07/2008. Dicho pago a cuenta o por adelantado vino motivado por la solicitud efectuada por Gonzalo Urquijo a Cristóbal Páez en correo electrónico remitido al efecto y contando con el visto bueno de Luis Bárcenas Gutiérrez.

Posteriormente, con fecha 30/07/2008 UNIFICA emite la factura nº PPL-04-08/0315 por el concepto “Importe correspondiente a la certificación final por los trabajos de Ejecución Material en la reforma de la planta 3ª de la sede del PP (...)” por un importe total de “DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON UN CÉNTIMO”, incluyéndose en esta factura la cantidad consignada como base imponible en el pago anticipado documentado en la factura nº PPL-11-08/294 por importe de 200.000€, determinando la consiguiente minoración del importe total de la certificación más honorarios (409.325,87 – 200.000: Total pendiente 209.325,87 + 16% IVA: 242.818,01€). El pago correspondiente a esta factura es ordenado por el PP en fecha 30/07/2008 mediante talón cargado contra la cuenta abierta por el PP en el Banco Popular con nº 62947, por importe de 242.818,01€, figurando el correspondiente ingreso en la cuenta de la Banca March titularidad de UNIFICA en fecha 1/08/2008.

Finalmente, la diferencia entre las certificaciones emitidas, ascendiendo la misma a 256.426,33€, sería abonada a través del **pago por importe de 235.000€** -una vez aplicado el descuento porcentual pactado entre las partes- efectuado con fondos ajenos al circuito económico legal

procedentes de la caja B del Partido Popular, y que fue reseñado por Luis Bárcenas en las anotaciones contables por entonces a cargo del mismo, en fecha 31/07/2008, bajo el concepto "Gonzalo Urquijo (planta 3ª)", elaborándose por parte del Sr. Urquijo por cuenta de UNIFICA un recí por la referida cantidad que se volverá a efectuar en el mes de octubre de 2008, motivando la corrección de la correlativa anotación de salida de fondos en los referidos soportes contables por parte del Sr. Bárcenas.

En relación al anterior apunte consignado en la contabilidad opaca antes referida, por importe de 235.000€, entre la documentación objeto de incautación en la sede del PP tras la práctica de la diligencia de requerimiento judicial, se localizó un documento (*"Presupuesto para la reforma de aseos y vestíbulos de ascensores de los sótanos -1, -2, -3 y -4"*, referenciado como *Documentación del PP: Tomo 19, Folio 19- 112*), con la siguiente anotación manuscrita en su parte superior:

"409 + IVA

256.000 – 8%: 235.000

10.00"

Pudiendo inferirse de la referida anotación una correspondencia de las cifras anteriores con cantidades vinculadas a las certificaciones realizadas y los pagos efectuados para esta planta tercera, habiendo sido redondeadas. De forma que "409" correspondería con la cantidad certificada por menor importe por los trabajos en esta planta, que resultaron por 409.325,87€, importe que, adicionado el IVA, sirve de base para la confección de la factura final por esta reforma. Mientras que los "256.000" se corresponderían con la diferencia que existe entre las dos certificaciones emitidas por UNIFICA, siendo la cantidad exacta 256.426,33€. Y por último, los "235.000", que como cifra redondeada se generan aplicando la deducción o descuento del 8% a la cifra anterior, resultaría la cantidad coincidente con la que figura anotada por Luis Bárcenas en los registros contables opacos como entregada a Gonzalo URQUIJO en fecha 31/07/2008.



### 3.2.6.- Planta Cuarta.

En relación a los trabajos de remodelación efectuados por UNIFICA en la planta Cuarta de la sede central del PP, el proyecto firmado por Gonzalo Urquijo es de fecha 4/07/2008, incluyendo un presupuesto total de la obra por importe de 664.023,54€ (figurando así en el archivo PP-GV-PL 4ª\_08-07-09.Pdf incluido como archivo adjunto al correo remitido el 4/07/08 por Laura Montero a Cristóbal Páez).

No obstante lo anterior, el proyecto para la obtención de la licencia urbanística por el procedimiento ordinario se presenta a visado en el COINM con fecha 15/07/2008, ascendiendo en este caso el presupuesto total de la obra a 428.662,95€, (archivo PP-GNV-P4-PROYECTO LICENCIA 08-07-09 visado.pdf incautado en la sede de UNIFICA).

El acta de recepción provisional de la reforma de la planta 4ª es de fecha 22/09/2008 y es firmada por Laura Montero en representación de UNIFICA y por Cristóbal Páez en representación del Partido Popular.

En cuanto a la certificación, facturación y pago de las obras correspondientes a la planta 4ª, al igual que lo ocurrido en ocasiones anteriores (así, respecto de las plantas Baja, 5ª ó 3ª), las partes, puestas de común acuerdo, siguieron un sistema o dinámica de doble certificación, de forma que:

a) En fecha 27/10/2008 se confecciona una certificación final de obra por importe total obra + honorarios de 464.238,78€, y total certificación + anexos de 483.530,47€, con arreglo a la cual se emite por UNIFICA la factura PPL-16- 08/0457 de fecha 27/10/2008 en concepto de "Importe correspondiente a la certificación final del presupuesto de ejecución material en la reforma de la planta 4ª de la sede del Partido Popular (...)", que refleja por un total, IVA incluido, de 560.895,35€. Librándose por tal concepto dos cheques por el PP, con cargo a la cuenta nº 62947 del Banco Popular: en fecha 27/10/2008 se abonan 200.000€ mediante talón como pago a cuenta, y en fecha 14/11/2008 se abonan los restantes 360.895,35€ mediante talón, con los correlativos abonos en la cuenta de la Banca March de UNIFICA.

b) No obstante lo anterior, tres días antes de la fecha que figura en la certificación final de obra de la planta 4ª, el 24/10/2008, el empleado de UNIFICA Juan Rodríguez envía un correo electrónico a Gonzalo Urquijo, con el asunto "Certificación 4ª planta Partido Popular", y que adjunta el documento "CERT-PP-MAD-PL 4ª\_08-09-26 Hoja Resumen.xls", consignándose en esta certificación (de fecha 15/10/2008) un importe total certificación + honorarios de 673.719,02€, y total certificación + anexos de 701.410,22€.

En consecuencia las dos certificaciones elaboradas presentarán el siguiente detalle:

RESUMEN CAPITULOS. ARCHIVO ADJUNTO AL CORREO DE 24/10/2008 remitido por Juan Rodríguez a Gonzalo Urquijo: CERT-PP-MAD-PI 4ª_08-09-26 Hoja Resumen. Xls.				CERTIFICACION FINAL 4ª Planta de 27/10/2008. (Tomo 21. Folios 21-85 a 21-137) RESUMEN CAPITULOS			FACTURA PPL-16-08/0457 de fecha 27/10/2008 (Tomo 23, Folio 23-364)
RESUMEN CAPITULOS	Presupuesto	%	Certificación	Presupuesto	%	CERTIFICACION	
CAPITULO 1. Desmontajes y demoliciones	53.345,57	103,62	55.275,45	40.225,74	89,68	36.075,10	36.075,10
CAPITULO 2 Albañilería	90.053,28	99,58	89.673,97	67.657,93	94,43	63.892,66	63.892,66
CAPITULO 3 Falsos Techos	71.204,73	99,2	70.636,00	38.908,92	98,44	38.301,19	38.301,19
CAPITULO 4 Carpintería, cerrajería y vidrio	142.554,55	99,84	142.330,44	117.534,97	83,62	98.282,58	98.282,58
CAPITULO 5 Pintura y revestimientos	25.785,73	101,51	26.176,60	23.971,73	79,27	19.003,43	19.003,43
CAPITULO 6 Electricidad e Iluminación	100.229,04	97,79	98.016,05	76.683,38	94,66	72.587,84	72.587,84
CAPITULO 7	28.325,25	95,05	26.924,13	21.718,03	91,04	19.772,53	19.772,53

Voz-datos							
CAPITULO 8 Protección contra incendios	1.974,25	716,39	14.143,26	1.426,50	592,91	8.457,84	8.457,84
CAPITULO 9 Climatización	124.910,38	100	124.904,37	94.277,17	96,63	91.102,85	91.102,85
TOTAL OBRA	638.384,78	101,52	648.080,26				
CAPITULO 10 Honorarios	25.638,76	100	25.638,76	16.762,76	-	16.762,76	16.762,76
TOTAL OBRA + HONORARIOS	664.023,54	101,46	673.719,02	499.167,13	93,00	464.238,78	464.238,78
ANEXOS				ANEXOS			
ANEXO I (Varios)	0		891,46	0		741,46	741,46
ANEXO II (Reforma RITI sótano -1)	20.929,24		26.807,73	14.475,44		18.550,23	18.550,23
TOTAL CERTIFICACIÓN + ANEXOS	684.952,78	102,4	701.410,22	TOTAL CERTIFICACIÓN + ANEXOS		483.530,47	483.530,47

(INFORME AEAT 29/05/2014)

La diferencia existente entre ambas certificaciones, de acuerdo con el sistema previamente convenido entre las partes, que en este caso ascendió a un total de 217.879,75€, sería abonada, una vez aplicado el correspondiente descuento porcentual en los términos estipulados, mediante fondos ajenos al circuito económico legal, en concreto mediante un pago de 200.000€ procedente de la caja B o contabilidad opaca del Partido Popular y que fue anotado y ejecutado por Luis Bárcenas en su condición de entonces tesorero de la formación política en el mes de diciembre de 2008, no sin antes haber dado instrucciones a Gonzalo Urquijo sobre la forma en que habría de documentarse el cobro de dicha cantidad por UNIFICA, a través del correspondiente recibí, anotándose por Gonzalo Urquijo en su cuaderno personal el texto sugerido por el Sr. Bárcenas en los siguientes términos (junto con la indicación "folio en blanco"):

*“He recibido de D. Luis Bárcenas la cantidad de 200.000€ en concepto de pago complementario de la factura de la planta 4ª con lo que queda cancelada dicha factura. Madrid\_\_\_firmado”. (Documentación intervenido en sede de UNIFICA: E10, Folio 000887-reverso).*

Finalmente, en relación con las obras ejecutadas por UNIFICA sobre las plantas tercera y cuarta del edificio del PP en la calle Génova nº 13, Laura Montero remitirá en fecha 13/02/2009 un correo electrónico a la también trabajadora de la empresa, Ester D´Opazo, adjuntando a petición de ésta una relación de las obras que cerró en el año 2008, entre las que figuran las del Partido Popular, realizando Laura Montero el siguiente comentario “PP: Planta 3, 4 y sótanos (mejor que no sean objeto de auditoría porque...)” (siendo el subrayado de este instructor) [“RE: Proyectos 2008.msg”: Ordenador Ester D´Opazo/ Mail/ archive 2.pst].

### **3.2.7.- Planta Séptima.**

Durante el año 2009 se llevaron a cabo los trabajos de remodelación en la planta 7ª, así como otra serie de reformas puntuales en otras plantas del edificio sede central del PP.

La ejecución de estos trabajos no se ajustó al patrón o modelo seguido para otras plantas, de modo que para completar las obras de reforma sobre la planta 7ª (y otras dependencias), se elaboraron un conjunto de presupuestos, los cuales englobaban diversos trabajos, entre los cuales UNIFICA identificó el correspondiente a la propia planta 7ª como el presupuesto PP-MAD-GEN-P-15, de fecha 5/06/2009, firmado y sellado por UNIFICA, el cual ascendió a la cantidad de 477.607,30€, que sería posteriormente certificada por 505.152,39€. No obstante, junto con este presupuesto se elaboró otro presupuesto de fecha anterior, 5/05/2009, nº PPMAD-GEN-P-07-rev-01, el cual ascendió a la cantidad de 498.123,28€ sin IVA, que aparece firmado por ambas partes y es presentado a visado en el COAM el 13/05/2009.

De esta forma, en el caso de la planta 7ª no fue seguido el sistema de doble certificación de los trabajos antes descrito para otras plantas (así, plantas Baja, 3ª, 4ª ó 5ª), de modo que, firmada el 28/08/2009 la recepción provisional de la obra por parte de Laura Montero en

representación de UNIFICA y de Cristóbal Páez o Antonio de la Fuente en representación del PP, se elabora el 13/01/2010 una certificación final por el importe (sin IVA), antes referido, de 505.152,39€ más ampliaciones.

Asimismo, se ejecutaron una serie de trabajos como obras independientes (terraza planta 7ª, pintura de garajes, climatización, etc...), generando la emisión de las correspondientes facturas, en conjunto de veintidós, elaborándose en cada caso sus correspondientes certificaciones.

En cuanto al modo de facturación de los anteriores trabajos, se procedió a una primera facturación por un 30% de cada uno de los presupuestos emitidos, emitiéndose una factura por cada presupuesto. Pasados unos meses, UNIFICA volvió a realizar la misma operativa, emitiendo otras facturas por otro 30%. Y finalmente, en diciembre de 2009, elaboró las facturas correspondientes a un 20%, habiéndose facturado a fecha 01/12/2009 un 80% de los trabajos asociados a esta planta 7ª.

Mientras se facturaban estos trabajos, el Partido Popular fue pagando dichas partidas, de modo que las dos primeras las abonó mediante la emisión de dos cheques por importes de 384.895,77€ y 322.177,53€, y la tercera, correspondiente al 20%, fue abonada mediante transferencia bancaria por importe de 214.785,02€ el 21/12/2009.

De este modo, a fecha 31/12/2009 UNIFICA había contabilizado en el Libro Registro de facturas expedidas de IVA de 2009, facturas correspondientes al 80% de las cantidades presupuestadas, restándole únicamente por facturar el 20% de la obra correspondiente a los referidos presupuestos:

Total bases imponibles: 740.638,01€

IVA 16%: 118.502,08€

Total Año 2009: 859.140,09€

Asimismo, entre la facturación efectuada por UNIFICA en relación a esta planta, se emitió una factura (nº PPL- 02-10- 61 por importe Base imponible total presupuestos y anexos 191.483,40 euros) correspondiente a las reformas llevadas a cabo en la planta Primera de la sede del PP en Pamplona, trabajos que fueron presupuestados por un importe total de

180.224,84€ (167.999,84€ sin IVA) (presupuesto PP-PAM-AVC-P- 04\_rev 01); siendo incluido su abono en el cheque emitido en fecha 20/07/2009 por importe de 384.895,77€.

Finalmente, en fecha 3/02/2010 se emite por UNIFICA la factura nº PPL-01-10-0059 por concepto "Importe correspondiente a la Certificación Final por los trabajos realizados en la Sede del Partido Popular, situada en la Calle Génova número 13 de Madrid, por un total de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS, según detallamos a continuación:

PRESUPUESTO CERTIFICACIÓN FINAL Y AMPLIACIONES GÉNOVA 13: {...)".

Figurando contabilizada en el Libro Registro de Facturas Emitidas por UNIFICA en 2010, si bien sin que en la misma se hiciera mención alguna al 80% facturado en el año 2009 por los presupuestos emitidos con anterioridad, no minorándose el importe de las facturas emitidas en concepto de pagos a cuenta de 2009, todo ello al objeto de simular el devengo del IVA por la entrega de la 7ª planta y los proyectos y ampliaciones adicionales como producido en 2010, desprendiéndose sin embargo de lo actuado que los referidos trabajos fueron todos entregados al PP en 2009.

Asimismo, y al objeto de lograr la neutralidad en la tributación del Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuesto sobre Sociedades, respecto a las cantidades declaradas en 2009, en fecha 22/02/2010 se emitió por UNIFICA la factura de abono PPL-03-10-0091, siendo contabilizada en el Libro Registro de facturas emitidas de UNIFICA.

CONCEPTO PRESUPUESTO	TOTAL CERTIFIC SEGÚN FTRA DE LA QUE CALCULAN EL 80%	CERTIF EN FACTURA 10/059 (03/02/2010)	FACTURA ABONO 10/91 (22/02/2010)
PP-MAD-GEN-09 conduc climatizac planta 2	32.128,65	35.822,54	-25.702,93
PP-MAD-GEN-14_09-05-28 pintura garajes -1-2-3-4	88.041,98	53.561,87	-70.433,58
PP-MAD-GEN-P-15. reforma 7ª planta	477.607,30	505.152,39	-382.085,84

PP-MAD-GEN-P-13. reforma cuartos seguridad y vestuarios	111.166,98	104.270,71	-88.933,58
PP-MAD-GEN-17 Terraza planta7	91.101,55	85.127,17	-72.881,25
PP-MAD-GEN-16 climatizac VRV	100.112,28	100.248,09	-80.089,82
PP-MAD-GEN-9-18. Honorarios y licencias proyecto 7ª planta	25.638,76	25.638,76	-20.511,01
		Abono BI	(-)740.638,01
		ABONO IVA	(-) 118.502,08
		ABONO TOTAL	(-) 859.140,09

(INFORMES AEAT 29/05/2014 y 17/10/2014)

En relación al pago de los trabajos facturados, al haberse ya abonado por el Partido Popular el 80%, el 20% restante se completaría con dos transferencias bancarias efectuadas a favor de UNIFICA: una por 334.878,09€ (de fecha 25/03/2010) y la otra por 74.720,28€, englobándose en esta última el pago de otras facturas de menor importe.

### **3.3.- Funcionamiento y dinámica defraudatoria seguida por la sociedad UNIFICA SERVICIOS INTEGRALES S.L.**

Sin perjuicio del análisis de las obras llevadas a cabo para el Partido Popular, el conjunto de lo instruido ha revelado, en forma indiciaria, la existencia en el seno de la mercantil UNIFICA, al menos desde el año 2005, de una estrategia y dinámica empresarial, puesta en marcha por sus dos socios y administradores mancomunados, Gonzalo Urquijo y Belén García, con finalidad defraudatoria a la Hacienda Pública, dentro de la cual se enmarcarían los cobros de parte de los trabajos realizados para el PP en el periodo 2005-2010, en los términos anteriormente detallados (doble sistema de pagos en "A" y en "B"), pero que lejos de quedar circunscrita a las operaciones previamente examinadas, se extendería al funcionamiento interno de la mercantil y a las operaciones comerciales realizadas con otras empresas.

Dentro de la referida estrategia defraudatoria, aparece indiciariamente acreditada en el periodo temporal objeto de investigación la reiteración por UNIFICA de operaciones simuladas, mediante la elaboración de documentos mendaces o la modificación de elementos esenciales de los mismos; operaciones generalmente planteadas por los responsables de UNIFICA con el objetivo de reducir las cuotas a ingresar por el Impuesto sobre el Valor Añadido en función de la previsión de facturas emitidas trimestralmente a los clientes, así como de generar dinero ajeno al sistema económico legal.

Asimismo, como parte de la estrategia defraudatoria puesta en marcha, se siguió por UNIFICA una dinámica tendente a la alteración de los ejercicios a los que imputar la generación de parte de sus ingresos derivados de su actividad mercantil, en ocasiones con el objetivo de aminorar fraudulentamente la correspondiente tributación por el Impuesto sobre Sociedades en el ejercicio legalmente correspondiente, consiguiendo con ello el correlativo beneficio patrimonial para la sociedad, con el consiguiente perjuicio para la Hacienda Pública.

En este sentido, sin perjuicio del detalle obrante en los informes de la UDEF y de la Unidad de Auxilio de la AEAT unidos a la presente Pieza Separada, y a partir del análisis de la documentación intervenida en el registro de la mercantil UNIFICA, así como de la que fue posteriormente requerida del PP y demás entidades y mercantiles intervinientes, ha quedado indiciariamente acreditado:

3.3.1.- Que **UNIFICA** vino disponiendo, al menos entre 2005 y 2009, de una **caja "B"**, al margen de su contabilidad oficial, que es utilizada de forma continuada en el tiempo para efectuar pagos como gratificaciones, complementos salariales, finiquitos, etc., relacionados con la actividad diaria de la empresa.

Uno de los sistemas utilizados por UNIFICA para proveer de fondos a la mencionada caja "B" consistió en la periódica solicitud de emisión de facturas ficticias a "piratas", en referencia a la terminología utilizada por los propios empleados de Gonzalo Urquijo para referirse a tales prácticas, con el objeto de equilibrar los resultados de su empresa, y la finalidad de



disminuir la cantidad del IVA a pagar, generándose una cantidad de dinero ajeno al circuito financiero legal o "B", tras pagar una comisión a la empresa emisora de dichas facturas del 9%, y otra al intermediario utilizado para su consecución por importe del 1%, quedándose UNIFICA con el importe de la base imponible de las facturas generadas más un 6%.

Ejemplo de esta práctica se puede observar a través de la emisión de un correo electrónico del 20/05/2005, cuando Gonzalo Urquijo remite a la trabajadora de UNIFICA Noelia Fernández y a su socia Belén García, junto con un cuadro de Excel, con el siguiente texto: "Con esta tabla hacemos unos 60.000 euros y nos quitamos unos 11.000 de IVA. Creo que tenemos que llegar a los 20.000 de iva....pero vamos tirando con esto y seguiremos....", y el día 03/03/2006, en otro correo electrónico, donde por parte de Noelia Fernández se pone en conocimiento de Gonzalo Urquijo la necesidad de pedir más facturas a "piratas", con el siguiente texto: *"Insisto en que hay que pedir facturas a piratas porque he estimado un IVA a pagar de 250.000 euros si se facturan en este trimestre (que es lo más seguro) los cierres del PP, ABN, Cushman, Kemen (Belen me ha comentado que no ha tenido tiempo de prepararlo) y el 10% de Transhotel que toca en marzo. Van, además, los últimos archivos de piratas"*.

Los archivos de Excel adjuntos a ambos correos muestran el detalle de una serie de facturas solicitadas a las empresas proveedoras de las mismas, tales como "Real emc", "OBS", "Medtronic" y "Kemen", así como las fechas, conceptos, importes a consignar en éstas, con reflejo de las cantidades a percibir por el emisor, el intermediario utilizado y la propia UNIFICA.

En otro de los correos remitidos de fecha 28/08/2006, se refleja el detalle de los movimientos de la denominada, en este caso, "Caja Bis" de UNIFICA, entre el 10/01/2006 y el 25/08/2006, destacándose las aportaciones a la misma de una persona bajo el nombre de Cristian (intermediario utilizado para la generación de facturación ficticia), quien el 17/04/2006 efectúa una entrega de dinero a la llamada Noelia Fernández, por importe de 135.500,00€ y otra el 11/05/2006, por importe de 12.800,00€.

Asimismo, el análisis de la documentación intervenida permite concluir la habitualidad de la existencia de retribuciones en “B”, al margen de la nómina, al personal de UNIFICA, que llegarían al menos hasta finales de 2008; así, en enero de 2009, los responsable de UNIFICA Gonzalo Urquijo y Belén García se cruzan distintos correos electrónicos, en los que consta una relación de empleados de la empresa, junto con diversas cifras anotadas para cada uno de ellos, bajo columnas con el título “A” y “B”, relacionadas con el bono a percibir correspondiente al año 2008, haciendo constar al año siguiente uno de los empleados de UNIFICA, que en enero del año 2009 había recibido “un sobre”, en alusión, se infiere, al bono del año 2008, y mostrando su descontento porque le daba la impresión de que ese año no habría sobre.

3.3.2.- Otra de las prácticas llevadas a cabo por los responsables de UNIFICA, Gonzalo Urquijo y Belén García, consistiría en la **generación de documentos ficticios** o mendaces para dar cobertura a determinadas operaciones mercantiles.

En ocasiones se emitían a solicitud de terceros (proveedores y clientes) para que por éstos se pudieran llevar a cabo trámites variados: así, la solicitud de subvenciones (como habría ocurrido en el caso de EVERIS/Comunidad de Murcia para el montaje de sus oficinas); o bien con la finalidad de evitar el embargo de sus cuentas por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social (como habría ocurrido con el caso de SYLMA); o al objeto de que por personal de confianza de determinados clientes se pudiese justificar ante su entidad bancaria una ampliación de hipoteca (tal y como ocurrió con el empleado del PP Antonio De La Fuente con el presupuesto ficticio de reforma de su casa que le sería efectuado por la empleada de UNIFICA María Rey en fecha 29/12/2008).

En otras ocasiones tales documentos se habrían creado al objeto de lograr la necesaria cobertura documental para, ante una eventual actuación investigadora o de inspección sobre la actividad de UNIFICA, poder fundamentar la inexistencia de pagos en dinero “B” por parte de sus clientes, como habría ocurrido en el caso de las obras para el PP, cuanto menos, con la confección ad hoc de la factura correspondiente a la planta 2ª nº PPL-01-08/0026 de 02/01/2008.

3.3.3.- Por los responsables de UNIFICA, como parte de la estrategia empresarial defraudatoria antes referida, y al objeto de permitir la consumación de la misma en perjuicio de la Hacienda Pública, al menos entre los años 2005 y 2010 se puso en práctica una dinámica consistente en proceder de forma habitual a la **alteración en las fechas de facturación** por los trabajos realizados, contando en ocasiones con la connivencia de sus clientes, tal y como se desprende de diversas comunicaciones mantenidas por correo electrónico entre Gonzalo Urquijo como socio y administrador de UNIFICA, previamente puesto en concierto con la también socia y administradora Belén García:

a) En lo que respecta a las obras ejecutadas para el PP en el edificio de su sede central, en fecha 30/04/09 Gonzalo Urquijo remite un informe a Cristóbal Páez con el asunto "pago de los sótanos", en el que aquél le pide a éste "desatranca lo de los sótanos", al restar dos meses para que se cumpla un año desde la fecha en que los trabajos quedaron realizados, aludiendo a que su previsión en diciembre-enero era que se les pagaría la primera semana de marzo. Seguidamente, Gonzalo le comenta a Cristóbal: *"sé que nos hicisteis el favor de cambiar la fecha de la factura con el fin de no penalizarme en IS, y os lo agradezco pero estamos un poco asfixiados..."*.

b) En lo que respecta a trabajos realizados para otros clientes, consta acreditada, entre otras, la siguiente comunicación: En relación a las obras llevadas a cabo por UNIFICA para BNP, en fecha 27/11/2008 Cristina Berdonces de UNIFICA envía un correo a Federico Arias (BNP) y a Gonzalo Urquijo, referido a la certificación de las obras realizadas en "el Palacete" y "la Casita", manifestando su interés en facturar en el 2009. Seguidamente, el 28/11/2008, Federico (BNP) contesta a Cristina y a Gonzalo Urquijo (UNIFICA), comentando que nos les importa que facturen en 2009 siempre que en la factura se indique que los trabajos han sido realizados en 2008, al tener una provisión pendiente de aplicar a ese trabajo.

3.3.4.- Asimismo, y sin perjuicio de su repercusión circunscrita al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, durante el periodo a que se refieren los hechos investigados, por los socios y administradores de UNIFICA Gonzalo Urquijo y Belén García se dispuso de una **estructura financiera opaca** integrada por **cuentas bancarias en el extranjero** (Suiza, Luxemburgo y Canadá) cuyos fondos se aplicaban a la realización de inversiones financieras efectuadas tanto a su propio nombre como al de la sociedad, siendo dicho patrimonio igualmente ocultado a la Hacienda Pública, hasta que aquéllos procedieron a regularizarlo mediante la presentación de las correspondientes declaraciones tributarias especiales al amparo del Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público, liquidándose por Gonzalo Urquijo la cantidad de 109.445,75€, y por Belén García la cantidad de 109.440,67€.

#### **3.4.- Conclusiones.**

En consecuencia, y a la vista del análisis efectuado por la Unidad de Auxilio de la AEAT en su Informe de 2/02/2015 (y complementario de 6.03.15), a partir de la documentación intervenida a UNIFICA, la aportada por las partes y de la que fue requerida a las empresas que facturaron trabajos con UNIFICA en los ejercicios objeto de análisis (en particular, y sin perjuicio del detalle obrante en los informes emitidos por la Unidad de Auxilio de la AEAT, al menos respecto de las obras llevadas a cabo por UNIFICA para los clientes BANCO INVERSIOS NET, SA (años 2007 y 2009), AENOR (años 2007-2009), UNIVERSAL STUDIOS TELEVISION DISTRIBUTION SPAIN, SL, NBC UNIVERSAL GLOBAL NETWORKS ESPAÑA, SL Y UNIVERSAL PICTURES IBERIA, SL, (años 2007-2008) TOYOTA ESPAÑA, SL (años 2008-2009), AIG EUROPE S.A. (años 2008-2009), COMPAÑÍA DE SEGUROS ADESLAS, SA (años 2008-2009), ADESLAS DENTAL, SAU (años 2008- 2009), BANCO DE SABADELL SA (años 2008-2009), JOHNSON CONTROLS GWS, SL (años 2008-2009), OLYMPIC BROADCASTING SERVICES, SL (años 2008-2009), BNP PARIBAS SUCURSAL EN ESPAÑA (años 2008- 2009), y BNP PARIBAS ESPAÑA, SA (años 2008-2009)), por los responsables de UNIFICA se siguió una planificación empresarial, en parte enmarcada en la estrategia defraudatoria antes descrita, relativa a la imputación de

ingresos correspondientes a determinadas obras a ejercicios fiscales distintos de aquéllos en los que las obras o trabajos se tuvieron por ejecutados y entregados.

En concreto, mediante dicha estrategia se pretendía en parte (así se haría al menos respecto de las obras ejecutadas por UNIFICA para AENOR correspondientes a las obras sobre el inmueble de la calle Emilio Vargas nº 16 de Madrid y sobre el edificio de la calle Génova nº 6 de Madrid; así como respecto de las obras ejecutadas para UNIVERSAL en el edificio Torre Europa planta 12ª de Madrid; y respecto de las ejecutadas para el PARTIDO POPULAR sobre las Planta 2ª y 5ª de su sede central de la c/Génova nº 13 de Madrid), por los administradores y socios de UNIFICA, reducir de forma fraudulenta la obligación de tributación ante la Hacienda Pública como consecuencia de la actividad de la sociedad, de la que ambos eran responsables, procediendo para ello a aumentar fraudulentamente la base imponible correspondiente a la tributación por el Impuesto de Sociedades de 2008, mediante la imputación mendaz a dicho ejercicio de ingresos que tuvieron que ser integrados en la base imponible correspondiente a dicho impuesto en el ejercicio de 2007, por corresponder a obras y trabajos finalizados y entregados durante este año, y todo ello al objeto de conseguir la tributación consiguiente bajo un tipo de gravamen privilegiado respecto de aquél a que legalmente venían obligados, con la intención de lograr una menor tributación ante la Hacienda Pública, al haberse reducido el tipo general de gravamen establecido en el artículo 28.1 del TRLIS al 32,5 por ciento para los periodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2007, y al 30 por ciento para los periodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2008, en virtud de modificación legislativa operada por la Disposición Final 2.11 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, con efecto para los periodos impositivos que se iniciaran a partir del 1 de enero de 2007.

Por otra parte, a tenor de lo instruido se constata indiciariamente que el sistema de pagos por trabajos ejecutados al cliente al margen de la facturación, seguido entre los responsables de UNIFICA y PP respecto de las obras antes analizadas, habría sido también convenido en relación a las obras que UNIFICA llevó a cabo para la entidad AENOR en su edificio de la

c/ Emilio Vargas nº 16 de Madrid, contratadas entre las partes en fecha 27/11/06 y concluidas y entregadas en 2007, en cuanto a los honorarios de la Fase II de la obra (Proyecto de áreas de Oficina, Planta sótano, Baja, 1ª, 2ª, 3ª y 4ª) y parte de los honorarios de la Fase I de la obra (Proyecto de Parking en sótano y planta baja), por importe de 98.806,56 €, cantidades no incluidas en los presupuestos de ejecución material de las obras, y que habrían sido abonadas a UNIFICA al margen de la facturación, no consignándose en las correspondientes facturas emitidas.

En conclusión, de conformidad con la dinámica anteriormente descrita, tendente a la imputación a determinados ejercicios fiscales de corrientes financieras cuyas repercusiones tributarias correspondían en realidad a ejercicios distintos (con el contenido y alcance concretado en el Informe de la Unidad de Auxilio de la AEAT de 2/02/2015 y complementario de 6/03/2015), en unión de la dualidad del sistema de pagos/cobros en "A" y en "B" –éstos ajenos a la contabilización y no declarados a la Hacienda Pública- seguido respecto de los trabajos de reforma ejecutados por UNIFICA para el Partido Popular en la sede central de la c/Génova nº 13 de Madrid, en los términos ya referidos, y que también se habría convenido en cuanto a los honorarios derivados de los trabajos ejecutados por UNIFICA para AENOR sobre el edificio sito en la c/Emilio Vargas nº 16 de Madrid, todo ello en el marco de la estrategia empresarial defraudatoria indiciariamente acreditada puesta en marcha por los responsables de UNIFICA Gonzalo Urquijo y Belén García, en la forma previamente descrita, como consecuencia de los hechos anteriormente relatados, por UNIFICA SERVICIOS INTEGRALES S.L. se habrían dejado de ingresar a la Hacienda Pública, al menos, las siguientes cantidades debidas en concepto del Impuesto sobre Sociedades (IS) e Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA):

- Por el IS correspondiente al año 2006, **302.162,06€.**
- Por el IS correspondiente al año 2007, **1.014.248,77€.**
- Por el IS correspondiente al año 2008, 77.900,98€.
- Por el IVA correspondiente al año 2009, 52.873,82€.

- Por el IVA correspondiente al año 2010, **130.281,46€**.

En los hechos consignados resultó esencial la colaboración prestada por Luis Bárcenas y Cristóbal Páez, como responsables del Partido Popular y en atención a los cargos orgánicos que los mismos ostentaron durante el tiempo de ejecución de las obras, en los términos previamente descritos y mediante la ejecución del acuerdo que convinieron con los responsables de UNIFICA, en cuanto al sistema de pago dual de parte de los trabajos llevados a cabo sobre la sede central de la formación política; mientras que por Álvaro De Lapuerta, en cuanto responsable junto con Luis Bárcenas de la caja "B" del Partido, se habrían conocido y autorizado los diversos pagos fuera de facturación a UNIFICA en los importes que han quedado indiciariamente acreditados.

Por su parte, el Partido Popular, que no presentó declaración por el Impuesto de Sociedades correspondiente al ejercicio de 2008 ni efectuó pago alguno a cuenta por este tributo en dicho ejercicio –presentando ante la AEAT modelo 036 en fecha 27.10.2009 en que solicitaba la baja de la obligación de presentar el Impuesto de Sociedades con efectos de 1.01.2008, como consecuencia de lo regulado en los arts. 10 y 11 de la LO 8/2007, documento firmado por el entonces gerente Cristóbal Páez Vicedo en representación del Partido Popular-, habría dejado de declarar ante la Hacienda Pública el importe del conjunto de las donaciones recibidas por la formación política durante el año 2008, las cuales aparecen anotadas en los registros contables opacos a cargo de Luis Bárcenas (y también hasta junio de 2008 de Álvaro De Lapuerta Quintero), sin cumplir con los presupuestos, requisitos y limitaciones, tanto formales como materiales, establecidos en la normativa vigente reguladora de la financiación de los Partidos Políticos (LO 8/2007).

Resultando de todo ello que, del total de las donaciones presuntamente recibidas y no declaradas en 2008, y sin perjuicio de otras aplicaciones también acreditadas (así, las respectivas entregas de 6.000 € a Luis Fraga en fecha 14.02.08 y a Cristóbal Páez en fecha 2.06.08), parte de aquéllas habrían sido destinadas al pago parcial de la cantidad de 888.000 € con que fueron retribuidos de forma opaca algunos de los trabajos ejecutados por UNIFICA al PP al margen de la facturación y contabilidad oficial, en los

términos previamente descritos, procediendo en consecuencia la mayor parte de tales pagos del conjunto de las donaciones contrarias a la legalidad recibidas en el Partido en la referida anualidad, integrando la “caja B” de la formación política, de lo que cabría concluir de forma indiciaria que por parte del Partido Popular, habiéndose omitido la presentación de la declaración del Impuesto de Sociedades correspondiente a 2008 que recogiera las referidas donaciones ilegales, se habría dejado de ingresar ante la Hacienda Pública una cuota de, al menos, **220.167,04 €**, y ello sin perjuicio del eventual incremento de dicha cuota, al alcanzar indiciariamente el total de las donaciones presuntamente recibidas por el Partido en 2008, registradas en los soportes contables opacos y no sujetas por tanto a los criterios de transparencia legalmente exigidos, la cuantía de 1.055.000€.

#### **4º.- APODERAMIENTO POR PARTE DEL GERENTE Y DEL TESORERO DEL PARTIDO POPULAR DE RECURSOS PROPIOS DE LA FORMACIÓN POLÍTICA, INTEGRADOS EN LA CAJA B DEL PARTIDO.**

Como se refería en auto de 26.11.14 dictado en la Pieza Separada “DP 275-08 –ÉPOCA I: 1999-2005”, respecto de los hechos allí seguidos, durante el periodo en que ocupó el cargo de Gerente del Partido Popular, Luis Bárcenas, prevaliéndose de las funciones que el mismo le otorgaba, se apoderó de recursos de esta formación aprovechando la estructura opaca a la Hacienda Pública o doble contabilidad creada en ese Partido, al margen de la contabilidad oficial presentada ante el Tribunal de Cuentas.

De este modo, fue objeto de investigación en la referida Pieza Separada, y así se refería en el auto de 26.11.14 dictado en la misma, la presunta incorporación a su patrimonio por parte de Luis Bárcenas Gutiérrez de determinados fondos de la formación política que fueron empleados para la suscripción de acciones en la ampliación de capital llevada a cabo por la entidad LIBERTAD DIGITAL S.A. en octubre de 2004, y que posteriormente se habrían empleado para el pago parcial derivado de la adquisición de unos inmuebles por el matrimonio Bárcenas-Iglesias a la entidad NEU 1.500 SL., contando para ello con la connivencia del Sr. Lapuerta Quintero



en el ejercicio de sus funciones como Tesorero, prevaliéndose de su cargo en la formación política y aprovechándose al efecto de la notoria opacidad que ofrecía la doble estructura contable creada por el PARTIDO POPULAR.

Ello, se refería entonces, sin perjuicio de las eventuales distracciones que el imputado Sr. Bárcenas pudiere haber efectuado de dinero destinado por los donantes a la financiación del Partido Popular a lo largo del tiempo en que gestionó la contabilidad paralela, y su eventual ingreso en sus cuentas bancarias abiertas en Suiza, conforme se ha expuesto anteriormente.

Junto con los hechos anteriores, objeto de la referida Pieza Separada, también por el entonces Tesorero del Partido Popular, Álvaro de Lapuerta Quintero, prevaliéndose de su cargo en la formación y aprovechando la opacidad de la contabilidad paralela creada en el Partido, se dispuso de fondos en efectivo procedentes de la caja B instaurada en la formación que, sin embargo, no retornó posteriormente a la misma, pasando a integrar su propio patrimonio, siguiendo para ello la dinámica que a continuación se expondrá.

Para ello, al igual que hiciera Luis Bárcenas, se aprovechó por el imputado Álvaro De Lapuerta la operativa puesta en marcha con motivo de la compra de acciones de LIBERTAD DIGITAL SA durante el proceso de ampliación de capital acometido por esta entidad en octubre de 2004, presuntamente decidida en el seno de la formación política con el fin de colaborar con esa sociedad y como medida de apoyo al medio de comunicación, colaborando al éxito de la ampliación de capital.

A fin de cumplir esas indicaciones, que fueron trasladadas a Álvaro De Lapuerta y de las que también tomó conocimiento Luis Bárcenas -tras reunirse el entonces Secretario General Ángel Acebes Paniagua con Alberto Recarte, Presidente de LIBERTAD DIGITAL SA, al objeto de tomar conocimiento del interés del medio por contar con la colaboración del Partido Popular para la difusión del proceso de ampliación de capital-, aquéllos procedieron a contactar con distintas personas, algunas de la más estrecha confianza de Luis BÁRCENAS, como el empleado del Partido y hoy fallecido Francisco Yáñez Román, a quienes procedieron a entregar fondos

de la “Caja B” del PARTIDO POPULAR destinados a suscribir, en su nombre, acciones de la referida sociedad, con el compromiso de que tales acciones pudieran transferirse posteriormente a terceras personas, ocultando así la identidad del verdadero aportante de los fondos.

De entre estas operaciones de compra de acciones en la ampliación de capital llevada a cabo por LIBERTAD DIGITAL SA, y en lo que interesa a la presente instrucción, consta indiciariamente acreditado cómo:

- Francisco Yáñez compró un total de 1.100 acciones por valor de 121.000,00€ el 29.10.04, con fondos procedentes de la caja B del Partido Popular, que vendería posteriormente el 21.12.04 por el mismo importe a la empresa PLANYCON 2002 SL CIF B-83599860 cuyo administrador es Antonio Vilela Jerez, retornando el dinero obtenido de la transmisión de nuevo a la caja B del PP, donde se registra el ingreso en fecha 23.12.04.
- Álvaro De Lapuerta Quintero suscribió en su propio nombre, el 29.10.2004, un total de 1.270 acciones por valor de 139.700,00€ en efectivo, firmándose por el mismo tanto el resguardo de ingreso de la entidad Caja Madrid, como el impreso de solicitud de suscripción de acciones de LIBERTAD DIGITAL. Dicha adquisición se llevo a cabo, igualmente, empleando Álvaro De Lapuerta fondos en metálico procedentes de la Caja B del PARTIDO POPULAR que le facilitó Luis Bárcenas, quedando registrada la salida y aplicación de los fondos en los registro contables opacos investigados, y manteniendo Álvaro De Lapuerta dichas acciones bajo su titularidad hasta el 20.03.2007, momento en el que, tras reunirse con Alberto Recarte –presidente de LIBERTAD DIGITAL- para manifestarle su deseo de deshacerse de los títulos, convino con el mismo que LIBERTAD DIGITAL adquiriera las acciones como autocartera por importe de 209.550€ (precio de venta 165 euros por acción) obteniendo Álvaro De Lapuerta unas plusvalías derivadas de la operación de 69.850€, no constatándose de lo actuado, un retorno a la caja B de la formación política de los fondos obtenidos, que por el contrario pasaron a integrar el patrimonio del imputado, disponiéndose por el mismo de los fondos hechos propios en su beneficio, y ello con el conocimiento y asunción por parte del Gerente Luis Bárcenas.

Al objeto de revestir de apariencia de licitud la referida operativa llevada a cabo por el Sr. De Lapuerta, el mismo procedió a consignar mendazmente en su declaración del Impuesto de Patrimonio, modalidad individual, correspondiente a los ejercicios 2004 y 2005, la totalidad de las acciones de LIBERTAD DIGITAL por valor de 12.700 euros –correspondiente a la prima de emisión de los 1.270 títulos adquiridos con fondos B del Partido Popular-, títulos que también fueron reflejados por el mismo número y valor en las declaraciones del Impuesto de Patrimonio de 2004 y 2005 de su cónyuge Magdalena Montoya Sáenz.

Posteriormente, en su declaración del Impuesto de Patrimonio correspondiente a 2006, Álvaro De Lapuerta redujo a la mitad las acciones de LIBERTAD DIGITAL consignadas (registrando como valor de los títulos el de 6.350€), incluyendo la otra mitad (por idéntico valor de 6.350€) en la declaración del Impuesto de Patrimonio de 2006 de su cónyuge Magdalena Montoya Sáenz, de forma que en sus respectivas declaraciones de IRPF correspondientes al ejercicio de 2007, modalidad de tributación individual, se declara respectivamente la venta por mitad de las acciones de LIBERTAD DIGITAL adquiridas inicialmente por Álvaro de Lapuerta con fondos B del Partido, tributándose en ambos casos por la plusvalía generada, consignándose por cada cónyuge en sus respectivas declaraciones una ganancia patrimonial por importe cada uno de 34.270,16€.

#### **SEPTIMO.- Calificación jurídica**

En lo que respecta a la calificación jurídica que merecen los hechos relatados en la presente resolución, y que, de forma provisional, constituyen el sustrato fáctico objeto de la presente Pieza Separada, así como a la participación de los imputados en las conductas que se les atribuyen, sin perjuicio del diferente grado que correspondiere a cada uno de ellos, el relato histórico procesal permite concluir provisionalmente que aquellos hechos –sin perjuicio de la calificación definitiva y de la aplicación de las reglas concursales y sobre la participación que proceda- pudieren racionalmente ser constitutivos (referencia siempre hecha al texto del Código Penal vigente a la fecha de comisión de los hechos):

**A) En relación al conjunto de donaciones presuntamente recibidas por parte de Luis Bárcenas y Álvaro De Lapuerta para el Partido Popular, en las fechas y cuantías descritas en los Antecedentes, y a la aplicación de las mismas a las diferentes salidas dinerarias procedentes del sistema de contabilidad paralela o “caja B” de la formación política referido en la presente resolución, se constata la presunta comisión de hechos que alcanzan los presupuestos típicos de las siguientes infracciones penales:**

**a) los hechos resultarían presuntamente constitutivos de un delito continuado de falsedad contable del artículo 310 del Código Penal, que castiga al que “estando obligado por ley tributaria a llevar contabilidad mercantil, libros o registros fiscales: (...) b) Lleve contabilidades distintas que, referidas a una misma actividad y ejercicio económico, oculten o simulen la verdadera situación de la empresa”.**

**b) un delito contra la Hacienda Pública, imputable, ex art. 31 CP vigente al tiempo de comisión de los hechos, a quien actuara como administrador o responsable legal de la formación política como consecuencia de la no tributación en el IS del año 2008 por el Partido Popular, habiendo revelado las diligencias practicadas en tal sentido que tal condición pudiere ser atribuida en el momento de suceder los hechos a los imputados Luis BÁRCENAS GUTIÉRREZ y Cristóbal PÁEZ VICEDO, cooperando parcialmente en su comisión –al ejercer como Tesorero del Partido hasta junio de 2008- el imputado Álvaro DE LAPUERTA QUINTERO.**

**c) los presuntos delitos de APROPIACIÓN INDEBIDA de los artículos 252 y 250.1.6º del Código Penal, CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA del artículo 305 del Código Penal, y de FALSEDAD EN DOCUMENTO MERCANTIL de los artículos 392 y 390 del Código Penal respecto de los imputados Luis BÁRCENAS GUTIÉRREZ, Álvaro DE LAPUERTA QUINTERO, Cristóbal PÁEZ VICEDO, Gonzalo URQUIJO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, Belén GARCÍA GARCÍA y Laura MONTERO ALMAZÁN.**

Encontrándose comprendidos todos los tipos penales enunciados, por su pena, en el ámbito del Procedimiento Abreviado, y presumiéndose indicios bastantes acerca de la concurrencia de los requisitos exigidos para su apreciación, en atención a la caracterización con que se presentan las

acciones y omisiones indiciariamente atribuidas al conjunto de los imputados, en los términos que han sido detallados en los diferentes apartados recogidos en los Antecedentes de Hecho de la presente resolución.

#### **OCTAVO.- AUTORÍA DE LOS HECHOS.**

Los hechos cometidos serían constitutivos para cada uno de los acusados de las siguientes penas:

##### **1.- A D. Luis Bárcenas Gutiérrez:**

a) por el delito continuado de falsedad contable del artículo 310 del Código Penal en concurso con el delito continuado de falsedad electoral tres años de prisión y multa de doce meses a razón de 200€ de cuota diaria;

b) por cuatro delitos contra la Hacienda Pública del artículo 305 del Código Penal a la pena de cinco años y multa del séxtuplo de la cantidad defraudada por cada uno de ellos;

c) por dos delitos de apropiación indebida de los artículos 252 y 250.1º, 6º y 7º del Código Penal a la pena de cuatro años de prisión y multa de 12 meses a razón de 200€ de cuota diaria, por cada uno de ellos.

d) por dos delitos de falsedad en documento mercantil a la pena de dos años prisión y doce meses de multa a razón de 200€ diarios, por cada uno de ellos.

##### **2.- A D. Alvaro Lapuerta Quintero:**

a) por el delito continuado de falsedad contable del artículo 310 del Código Penal en concurso con el delito continuado de falsedad electoral tres años de prisión y multa de doce meses a razón de 200€ de cuota diaria;

b) por tres delitos contra la Hacienda Pública del artículo 305 del Código Penal a la pena de cinco años y multa del séxtuplo de la cantidad defraudada por cada uno de ellos;

c) por dos delitos de apropiación indebida de los artículos 252 y 250.1º, 6º y 7º del Código Penal a la pena de cuatro años de prisión y multa de 12 meses a razón de 200€ de cuota diaria, por cada uno de ellos.

d) por dos delitos de falsedad en documento mercantil a la pena de dos años prisión y doce meses de multa a razón de 200€ diarios, por cada uno de ellos.

**A D. Cristóbal Paez Vicedo:**

a) por el delito continuado de falsedad contable del artículo 310 del Código Penal en concurso con el delito continuado de falsedad electoral tres años de prisión y multa de doce meses a razón de 200€ de cuota diaria;

b) por cuatro delitos contra la Hacienda Pública del artículo 305 del Código Penal a la pena de cinco años y multa del séxtuplo de la cantidad defraudada por cada uno de ellos;

c) por dos delitos de apropiación indebida de los artículos 252 y 250.1º, 6º y 7º del Código Penal a la pena de cuatro años de prisión y multa de 12 meses a razón de 200€ de cuota diaria, por cada uno de ellos.

d) por dos delitos de falsedad en documento mercantil a la pena de dos años prisión y doce meses de multa a razón de 200€ diarios, por cada uno de ellos.

**A D. Gonzalo Urquijo Fernández de Córdoba:**

a) por tres delitos contra la Hacienda Pública del artículo 305 del Código Penal a la pena de cinco años y multa del séxtuplo de la cantidad defraudada por cada uno de ellos;

b) por dos delitos de falsedad en documento mercantil a la pena de dos años prisión y doce meses de multa a razón de 200€ diarios, por cada uno de ellos.

**A Dña. Belén García García:**

a) por tres delitos contra la Hacienda Pública del artículo 305 del Código Penal a la pena de cinco años y multa del séxtuplo de la cantidad defraudada por cada uno de ellos;

b) por dos delitos de falsedad en documento mercantil a la pena de dos años prisión y doce meses de multa a razón de 200€ diarios, por cada uno de ellos.

**A Dña. Laura Montero Almazán:**

a) por tres delitos contra la Hacienda Pública del artículo 305 del Código Penal a la pena de cinco años y multa del séxtuplo de la cantidad defraudada por cada uno de ellos;

b) por dos delitos de falsedad en documento mercantil a la pena de dos años prisión y doce meses de multa a razón de 200€ diarios, por cada uno de ellos.

**OCTAVO.- Responsabilidad civil subsidiaria.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.4 del Código Penal (“Son también responsables civilmente, en defecto de los que lo sean criminalmente: 4º. Las personas naturales o jurídicas dedicadas a cualquier género de industria o comercio, por los delitos o faltas que hayan cometido sus empleados o dependientes, representantes o gestores en el desempeño de sus obligaciones o servicios”), y a tenor de lo actuado, se desprende, sin perjuicio de la ulterior concreción definitiva en el momento de resolverse sobre la procedencia de la apertura del juicio oral, que de los hechos recogidos en la presente resolución, en lo relativo a los delitos contra la Hacienda Pública (art. 305 CP) que aquéllos pudieren constituir, se deriva la presunta **responsabilidad civil subsidiaria** de **UNIFICA SERVICIOS INTEGRALES S.L.** por los hechos de los que cabe tener por presuntos responsables a sus administradores y socios Gonzalo Urquijo y Belén García, así como a su empleada Laura Montero, así como del **PARTIDO POPULAR** respecto de los hechos por los que cabe tener por presuntos responsables a sus empleados Luis Bárcenas (en su condición de Gerente y después Tesorero), Álvaro De Lapuerta (en su condición de

Tesorero) y Cristóbal Páez (en su condición de adjunto al Gerente, y más tarde Gerente de la formación política).

En consecuencia, los acusados Luis Bárcenas Gutiérrez, Alvaro Lapuerta Quintero, Cristóbal Paez, Gonzalo Urquijo, Belén García García y Laura Montero Almazán como responsables civiles directos y la entidad mercantil UNIFICA SERVICIOS INTREGRALES, SL como responsable civil subsidiaria, indemnizarán conjunta y solidariamente a la Hacienda Pública en la cuantía que corresponde a la cuota defraudada por el Impuesto de Sociedades correspondiente al año 2006, 2007 y 2008 (por importes respectivos de 302.162,06€, 1.014.248,77€ y 77.900,98€) y por el Impuesto sobre el Valor añadido de los años 2009 y 2010 (52.873,82€ y 130.281,46€) en todos los casos resultando de aplicación el interés legal del dinero (artículo 576 LEC).

También los acusados Luis Bárcenas Gutiérrez, Alvaro Lapuerta Quintero y Cristóbal Paez, como responsables civiles directos del PARTIDO POPULAR, y el propio PARTIDO POPULAR como responsable civil, indemnizarán conjunta y solidariamente a la Hacienda Pública en la cuantía que corresponde a la cuota defraudada por el Impuesto de Sociedades correspondiente al año 2008 (por importe de 220.167,04€) en todos los casos resultando de aplicación el interés legal del dinero (artículo 576 LEC).

**NOVENO.-** Para el acto del juicio oral, la acusación propone la practica de las siguientes diligencias de

### **PRUEBA**

1. **INTERROGATORIO** de los acusados y responsables civiles, interrogatorios a los que no se renuncia (incluso los de éstos últimos) aunque alguno de ellos abonara la cantidad reclamada

2.- **TESTIFICAL**, mediante la declaración de los siguientes testigos:



Todos los propuestos por el Ministerio Fiscal y demás partes acusadoras aunque alguno de ellos renunciara a la práctica de la testifical.

**3.- DOCUMENTAL**, por lectura de la totalidad de las actuaciones y en particular:

Documentación intervenida en las diligencias de entrada y registro domiciliario practicadas en el seno de esta causa, tanto en las actuaciones principales –en lo relativo a la caja de seguridad de Pablo Crespo Sabaris– como en la presente Pieza Separada (en la sede social de UNIFICA SERVICIOS INTEGRALES S.L.). Asimismo, documentación incautada en la Diligencia de requerimiento y subsidiario registro practicada en la sede Central del Partido Popular, junto con la previamente requerida y aportada por la formación política.

En concreto:

- Folios 6017 y ss.-27.09.13- Diligencia de entrada y registro en oficinas de UNIFICA, acta y documentación incautada.

- Folios 8441 y ss.-19.12.13- Diligencia de requerimiento ante Secretario judicial y policía judicial en sede PP.

**b)** Demás documentación aportada por entidades públicas y privadas a las actuaciones, cumplimentando los requerimientos cursados por el Juzgado:

- Folio 778- 25.03.13-Escrito PP contesta a requerimiento 15.03.13.

- Folio 783- 25.03.13-Contestación Tribunal de Cuentas a requerimiento 15.03.13.

- Folio 800- 26.03.13-Contestación AEAT a requerimiento 15.03.13.

- Folio 1046-15.03.13-Escrito de El País: remite copias papeles.

- Folio 1458-21.03.13-Contestación OCP Notariado al JCI- 3: informe de actividad de Luis Bárcenas.

- Folio 1464-22.03.13-Contestación Tribunal de Cuentas al JCI- 3.

- Folio 1469-21.03.13-Escrito Banesto: aporta relación cuentas del Partido Popular.
- Folio 1470-26.03.13-TGSS: aporta vida laboral de LUIS BÁRCENAS.
- Folio 1477-26.03.13-Contestación M. Hacienda: certificación contratos públicos realizados por diversas empresas en el período 2002-2013.
- Folio 1562-20.03.13-Escrito de Banesto sobre un movimiento de 100.000 Euros.
- Folio 1688-10.04.13-Escrito PP contesta a requerimiento 22.03.13.
- Folio 1751-15.04.13-Escrito PP contesta a requerimiento 08.04.13.
- Folio 1815-15.04.13-Oficio AEAT remite documentación requerida el 15.03.13 (“relaciones” PP).
- Folio 1831-18.04.13-Oficio Dir. Gral. Patrimonio del Estado: remite CD con los contratos públicos ejecutados para las Adms. Públicas por diversas empresas.
- Folio 1897-23.04.13-Oficio Bco. Santander contesta requerimiento 15.04.13: aporta documentos sobre apertura y movimientos de determinadas cuentas en el Banco de Vitoria y Banco Banesto.
- Folio 1946-24.04.13-Escrito PP envía documentación pedida por oficio de 16.04.13.
- Folio 2032-29.04.13-Escrito ALDESA: remite documentación requerida 25.04.13.
- Folio 2925-10.05.13-Escrito FCC aporta documentación requerida
- Folio 2927-10.05.13-Escrito Banco SANTANDER: remite CD con documentación (remitida en formato Excel al folio 2976, 14.05.13).
- Folio 2980-13.05.13-Escrito Construcciones RUBAU: aporta documentación.
- Folio 2981-14.05.13-Escrito SACYR: aporta documentación.

- Folio 3063-17.05.13-Escrito Banco SANTANDER: remite parte soportes ingresos dinero y cheques en cuentas del PP.
- Folio 3094-20.05.13-Escrito Banco SANTANDER: aporta más documentación.
- Folio 3194-23.05.13-Escrito AZVI: aporta documentación.
- Folio 3320-24.05.13-Escrito ASSIGNIA: envía documentación contratos.
- Folio 3364-Documentación aportada de OHL.
- Folio 3755-06.06.13-Oficio Patrimonio-Registro de Contratos: remite información solicitada el 30.04.13.
- Folio 3779-07.06.13-Oficio AEAT: remite información solicitada 31.05.13.
- Folio 3904-13.06.13-Escrito PP: aporta resto documentos - Libro Mayor y Diario-Cuenta Gastos Representación.
- Folio 3910-14.06.13-Escrito SORIGUE ACSA: envía documentos pedidos 31.05.13.
- Folio 3911-14.06.13-Escrito DESPROSA: envía documentos pedidos 31.05.13.
- Folio 3914-14.06.13-Escrito LICUAS: envía documentos pedidos 31.05.13.
- Folio 3940-17.06.13-Escrito BRUESA: envía documentos pedidos 31.05.13.
- Folio 3941-17.06.13-Escrito CYOPSA SISOCIA: envía documentos pedidos 31.05.13.
- Folio 4015-21.06.13-Escrito LICUAS: envía documentos Pedidos 18.06.13.
- Folio 4047-26.06.13-Escrito BRUESA: envía documentos pedidos 31.05.13.
- Folio 4062-28.06.13-Oficio AEAT: remite documentación pedida 31.05.13.

- Folio 4126-09.07.13-Escrito presentación Pedro J. Ramírez: documento original "papeles".
- Folio 4882-02.08.13-Escrito contestación DESPROSA.
- Folio 4954-06.08.13-Oficio AEAT: imputaciones de cobros y pagos de terceros al PP.
- Folio 4955-08.08.13-Escrito FCC: manifestaciones y pide más tiempo para aportar documentos.
- Folio 4957-09.08.13-Escrito SANDO: manifestaciones y CD documentos.
- Folio 4960-12.08.13-Escrito SACYR: manifestaciones y documentos.
- Folio 4962-12.08.13-Escrito OHL: manifestaciones y documentos.
- Folio 4968-12.08.13-Escrito SANDO: CD más datos.
- Folio 4970-12.08.13-Escrito PP: aportando documentación parcial sobre las obras realizadas por UNIFICA, contestando requerimiento.
- Folio 5001-12.08.13-Comunicación AEAT: suspende exp. inspección contra UNIFICA.
- Folio 5132-16.08.13-Escrito ASSIGNIA: aporta CD documentación.
- Folio 5545-22.08.13-Escrito BRUESA: remite documentación.
- Folio 5546-04.09.13-Escrito RUBAU: remite documentación.
- Folio 5547-04.09.13-Escrito FCC: remite documentación.
- Folio 5671--Escritura Pública: apoderamiento del PP a Álvaro De Lapuerta.
- Folio 6214-10.10.13-Escrito contestación Notaría: aporta Contrato Cta. Crédito-Álvaro De Lapuerta.
- Folio 7635-25.11.13-Escrito SACYR aporta documentación.
- Folio 7835-05.12.13-Informe MF 5544: aporta escrito presentado por el PP en Fiscalía.

- Folio 8031-10.12.13-Escrito BRUESA CONSTRUCCION.
- Folio 8457-19.12.13-Escrito LICUAS: aporta documentación requerida 16.12.13.
- Folio 8465-20.12.13-Escrito AZVI: aporta documentación requerida 16.12.13.
- Folio 8473-20.12.13-Escrito CONS. RUBAU: aporta documentación requerida 16.12.13.
- Folio 8474-20.12.13-Escrito ASSIGNIA: aporta documentación requerida 16.12.13.
- Folio 8475-23.12.13-Escrito SACYR: aporta documentación requerida 16.12.13.
- Folio 8476-23.12.13-Escrito FCC: aporta documentación requerida 16.12.13.
- Folio 8481-23.12.13-Escrito SANDO: aporta documentación requerida 16.12.13.
- Folio 9087-23.12.13-Escrito ALDESA: aporta documentación requerida 16.12.13.
- Folio 9089-23.12.13-Escrito OBRASCON: aporta documentación requerida 16.12.13.
- Folio 9091-26.12.13-Escrito BRUESA: aporta documentación requerida 16.12.13.
- Folio 9098-26.12.13-Oficio del Registro de Contratos Públicos: certificación.
- Folio 9171-30.12.13-Escrito ASEDES: aporta documentación requerida 16.12.13.
- Folio 9172-03.01.14-Escrito CONS. RUBAU: aporta documentación requerida 16.12.13.

- Folio 9173-03.01.14-Escrito ASSIGNIA: aporta parte documentación requerida 16.12.13.
- Folio 9174-07.01.14-Escrito DEGREMONT: aporta documentación requerida 16.12.13.
- Folio 9604-28.01.14-Oficio Registro Contratos Públicos: remite nuevo CD subsanando.
- Folio 9632-29.01.14-Escrito PP: aportan Libro Mayor y Diario sede del PP de Pontevedra.
- Folio 9770-07.02.14-Escrito PP aporta documentación sede de La Rioja.
- Folio 9816-11.02.14-Oficio AEAT: remite documentación sobre declaraciones del Impuesto sobre Sociedades del PP.
- Folio 10185-26.02.14-Oficio AEAT remite declaración censal.
- Folio 10216-- Escritura poderes PP a LUIS BÁRCENAS- remitida por Notario de Madrid.
- Folio 10567-25.03.14-Oficio de Bankia remitiendo listado de movimientos de cuenta en relación con Libertad Digital.
- Folio 12006-21.04.14-Escrito PP: presenta copias Escrituras de poderes.
- Folio 12039-23.04.14-Oficio AEAT aporta Declaraciones Tributarias Especiales de Gonzalo Urquijo y Belén García e Impuesto sobre Sociedades de UNIFICA.
- Folio 13117-28.07.14-Testimonio del principal de contestación LIBERTAD DIGITAL sobre gestión acciones.
- Folio 14227-23.10.14-Oficio AEAT: remite declaraciones Impuesto sobre el Patrimonio de Álvaro De Lapuerta.
- Folio 14287-24.10.14-Oficio AEAT: remite declaraciones IRPF de Álvaro De Lapuerta.
- Folio 15043-28.10.14-Escrito PP: remite estatutos del PP de Castilla-La Mancha.

- Folio 15254-06.11.14-Oficio AEAT remite declaraciones tributarias de Magdalena Montoya.
- Folio 15330-11.11.14-Escrito PP: aporta certificación sobre documentación requerida en relación con Libertad Digital.
- Folio 15540-12.11.14-Escrito de la OCP remitiendo listado de suscriptores ampliación de capital de LIBERTAD DIGITAL.
- Folio 25.02.15-Escrito y documentos AENOR (primer requerimiento).
- Folio 27.02.15-Escrito y documentos AENOR (segundo requerimiento).

**c) Documentación aportada por las partes imputadas en el procedimiento:**

- Folio 1876-22.04.13-Escrito LUIS DEL RIVERO sobre SACYR.
- Folio 1878-22.04.13-Escrito ANTONIO VILELA JEREZ sobre CONSTRUCCIONES RUBAU.
- Folio 2983-14.05.13-Escrito VILLAR MIR: aporta documentación.
- Folio 3916-17.06.13-Escrito JOSE ANT. ROMERO POLO: envía documentos pedidos 31.05.13.
- Folio 4253-15.07.13-Diligencia relación carpetas papeles aportados por LUIS BÁRCENAS.
- Folio 5481-03.09.13-Escrito LB: ofrece información sobre Notarios que intervinieron en apoderamiento de Lapuerta y contrato de crédito hipotecario 2006.
- Folio 6807-05.11.13-Escrito LUIS BÁRCENAS: aporta algunas copias de las agendas.
- Folio 8463-19.12.13-Escrito JOSE ANTONIO ROMERO POLO: aporta documentación requerida 16.12.13.
- Folio 9286-14.01.14-Escrito LUIS BARCENAS: aporta documentación sobre LIBERTAD DIGITAL.
- Folio 15918-25.11.14-Escrito Álvaro De Lapuerta: aporta documentación requerida.

- Folio 17798-20.02.15-Escrito y documentos GONZALO URQUIJO y BELEN GARCIA.

**d) Declaraciones de testigos e imputados practicadas en las actuaciones:**

- Folio 1289-20.03.13-Acta de manifestaciones de Jaime Ignacio del Burgo Tajadura.

- Folio 2828-08.05.13-Escrito testigo Jaime Ignacio del Burgo aporta declaración jurada.

- Folio 3106 -20.05.13-Acta testifical de EUGENIO NASARRE GOICOECHEA.

- Folio 3108-20.05.13-Acta testifical de PIO GARCÍA ESCUDERO.

- Folio 3150-21.05.13-Acta testifical de JAIME IGNACIO DEL BURGO TAJADURA.

- Folio 3152-21.05.13-Acta testifical de CALIXTO AYESA DIANDA.

- Folio 3154-21.05.13-Acta testifical de SANTIAGO ABASCAL ESCUZA.

- Folio 3156-21.05.13-Acta testifical de JAUME MATAS PALOU y documentos.

- Folio 3188-22.05.13-Acta testifical de JORGE TRIAS SAGNIER.

- Folio 3309-23.05.13-Declaración testifical de LUIS MOLERO CALLE.

- Folio 3312-23.05.13-Declaración testifical de M<sup>a</sup> MILAGROS PUENTES COLORADO.

- Folio 3360-27.05.13-Declaración imputado de ALFONSO G. POZUELO.

- Folio 3362-27.05.13-Declaración imputado de JUAN MIGUEL VILLAR MIR.

- Folio 3380-27.05.13-Declaración de imputado JOSE LUIS SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ.

- Folio 3387-28.05.13-Declaración imputado de JOSE M. MAYOR OREJA.

- Folio 3391-28.05.13-Declaración imputado de MANUEL CONTRERAS CARO.



- Folio 3393-28.05.13-Declaración imputado de LUIS F. DEL RIVERO ASENSIO.
- Folio 3395-28.05.13-Declaración imputado de JUAN M. FERNÁNDEZ RUBIO.
- Folio 3402-29.05.13-Declaración imputado de ANTONIO VILELA JEREZ.
- Folio 3406-29.05.13-Declaración imputado de PABLO CRESPO SABARIS.
- Folio 4172-11.07.13-Declaración testigo Pedro J. Ramírez.
- Folio 4248-15.07.13-Declaración imputado LUIS BÁRCENAS (transcripción obrante a los folios 4472 y ss.).
- Folio 4252-15.07.13-Comparecencia defensa LUIS BÁRCENAS proporciona clave acceso pendrive LUIS BÁRCENAS.
- Folio 4987-13.08.13-Actas declaraciones de testigos: María Dolores de Cospedal, Javier Arenas Bocanegra, Francisco Álvarez Cascos y Cristóbal Páez Vicedo.
- Folio 5562-10.09.13-Actas declaraciones de testigos: Carlo Lucca Bignami, Benito Javier Torre de la Fuente, Antonio López de Pablo López, Rosa María López Merinero, Estrella Domínguez López.
- Folio 5572-10.09.13-Diligencia sobre contenidos SMS de Estrella Domínguez-Rosalía Iglesias.
- Folio 6072-30.09.13-Acta testifical Antonio de la Fuente.
- Folio 6768-04.11.13-Declaración imputado ÁLVARO DE LAPUERTA.
- Folio 6863-06.11.13-Declaración imputado Jose Angel Cañas Cañadas
- Folio 6866-06.11.13-Declaración imputado Luis Fernando DEL RIVERO ASENSIO
- Folio 6868-06.11.13-Declaración imputado Manuel MANRIQUE CECILIA.
- Folio 8158-16.12.13-Acta declaración imputado GONZALO URQUIJO.
- Folio 8166-16.12.13-Acta declaración imputado CRISTOBAL PAEZ.

- Folio 8168-16.12.13-Acta declaración testigo MARIA REY SALINERO.
- Folio 8297-19.12.13-Acta testigo JUAN RODRIGUEZ ARIAS.
- Folio 9263-15.01.14-Acta declaración imputado RAFAEL PALENCIA MARROQUIN.
- Folio 9265-15.01.14-Acta declaración imputado CECILIO SÁNCHEZ MARTIN.
- Folio 9267-15.01.14-Acta declaración imputado CAMILO JOSÉ ALCALÁ SÁNCHEZ.
- Folio 9269-15.01.14-Acta declaración imputado JOSÉ ANTONIO ROMERO POLO.
- Folio 9271-15.01.14-Acta declaración imputado ANTONIO PINAL GIL.
- Folio 9277-16.01.14-Acta declaración imputado JOSÉ LUIS SUÁREZ GUTIÉRREZ.
- Folio 9279-16.01.14-Acta declaración imputado JOAQUIN MOLPECERES SÁNCHEZ.
- Folio 9281-16.01.14-Acta declaración imputado RAMÓN AIGE SÁNCHEZ.
- Folio 9283-16.01.14-Acta declaración imputado IGNACIO UGARTECHE GONZÁLEZ.
- Folio 9312-17.01.14-Acta declaración imputado VICENTE COTINO ESCRIBÁ.
- Folio 9314-17.01.14-Acta declaración testigo Juan Gabriel Cotino.
- Folio 9732-05.02.14-Acta declaración testigo Carlos Cuevas Villoslada.
- Folio 9734-05.02.14-Acta declaración testigo Ana Elvira Martínez Martínez.
- Folio 11810-21.04.14-Transcripción declaración imputado Luis Bárcenas del 10.04.14

- Folio 11935-21.04.14-Transcripción declaración Rosalía Iglesias-testimonio del principal.
- Folio 12888-23.06.14-Transcripción declaración testigo Luis Manuel Fraga.
- Folio 13001-08.07.14-Acta declaración testigo Luis Molero Calle.
- Folio 13003-08.07.14-Acta declaración testigo Antonio De La Fuente Escudero.
- Folio 13005-08.07.14-Acta declaración testigo Noelia Fernández Muñoz.
- Folio 13007-08.07.14-Acta declaración testigo Esther D´Opazo Fraile.
- Folio 13009-09.07.14-Acta declaración imputada MARÍA REY SALINERO.
- Folio 13011-09.07.14-Acta declaración imputada BELÉN GARCIA GARCÍA.
- Folio 13013-09.07.14-Acta declaración imputado LAURA MONTERO ALMAZÁN.
- Folio 13108-24.07.14-Acta declaración imputado CLAUDIO MONTERO SANTOS.
- Folio 13110-24.07.14-Acta declaración imputado LAMBERTO GARCÍA PINEDA.
- Folio 14467-28.10.14-Acta declaración imputado ÁLVARO DE LAPUERTA
- Folio 14470-28.10.14-Acta declaración imputado ANTONIO VILELA JEREZ.
- Folio 14475-28.10.14-Acta declaración imputado ÁNGEL ACEBES PANIAGUA.
- Folio 14482-28.10.14-Acta declaración testigo Alberto Recarte.
- Folio 14484-28.10.14-Acta declaración testigo Alberto Dorrego De Carlos.
- Folio 14486-28.10.14-Acta declaración testigo Borja García Nieto.
- Folio 15643-24.11.14-Acta declaración imputado JOSÉ MANUEL MOLINA GARCÍA.

- Folio 15645-24.11.14-Acta declaración testigo Sebastián González Vázquez.
- Folio 15647-24.11.14-Acta declaración testigo Francisco Javier Sánchez Rubio.
- Folio 15649-24.11.14-Acta declaración testigo Emiliano García-Page Sánchez.
- Folio 15682-25.11.14-Acta declaración testigo Pedro Antonio Siguenza Hdez.
- Folio 15684-25.11.14-Acta declaración testigo María De La O Terciado Martínez.
- Folio 15686-25.11.14-Acta declaración testigo Pedro Antonio Caballero García.
- Folio 15688-25.11.14-Acta declaración testigo Manuel Miguel Fueris Beltrán.
- Folio 15690-25.11.14-Acta declaración testigo Juan Carlos Uzal Gaitán.

e) Informes policiales elaborados por la Unidad policial actuante, en análisis de la documentación intervenida y recabada en las actuaciones, emitidos por parte de la Unidad Central de Delincuencia Económica y Fiscal –UDEF BLA, Grupo XXI:-

- Folio 2081-29.04.13-Informe UDEF 39.202/13: análisis preliminar correlaciones entre la documentación y propone diligencias.
- o Folio 2215--Anexo I informe UDEF 39.202/13
- o Folio 2236--Anexo II informe UDEF 39.202/13
- o Folio 2299--Anexo III informe UDEF 39.202/13
- o Folio 2491--Anexo IV informe UDEF 39.202/13
- o Folio 2493--Anexo V informe UDEF 39.202/13
- o Folio 2531--Anexo VI informe UDEF 39.202/13

- Folio 3198-23.05.13-Informe UDEF nº 46.987/13 y 46.986/13: análisis cuentas bancarias de donativos-correlaciones.
- Folio 6997-06.11.13-Informe UDEF nº 100.042, aporta documentación Toledo.
- Folio 7120-21.11.13-Informe UDEF 104.839: aporta CD copia digital documentos UNIFICA.
- Folio 7122-21.11.13-Informe UDEF 104.759: aporta informe 104.720 sobre resultado análisis documentos UNIFICA.
- Folio 7647-26.11.13-Informe UDEF 106.693: remite documentos en papel de UNIFICA.
- Folio 7876-29.11.13-Informe UDEF 107.648: información modelo 347 y rectifica datos.
- Folio 7878-04.11.13-Informe UDEF 108.969: contestación requerimiento BANCA MARCH.
- Folio 8021-13.12.13-Informe UDEF 111.721: documentación intervenida en UNIFICA.
- Folio 8078-16.12.13-Informes UDEF 112.069 y 112.068: sobre la descripción y análisis de la documentación digital intervenida en UNIFICA.
- Folio 8146-16.12.13-Informe UDEF 112.071: sobre contenido discos duros incautados en UNIFICA.
- Folio 8239-19.12.13-Informe UDEF 113.206 y 113.205: descripción y análisis de documentación digital intervenida en UNIFICA vinculada a Juan Rodríguez Arias.
- Folio 9217-10.01.14-Informe UDEF 2017: sobre correos electrónicos UNIFICA.
- Folio 9485-22.01.14-Informe UDEF 5.019: remite DVD y CD con documentación digitalizada documentos incautados en el PP.
- Folio 10091-17.02.14-Informe UDEF 14.686: sobre documentación aportada por las constructoras.

- Folio 10804-04.04.14-Informe UDEF 32.874: aportando documentación incautada en el PP.
- Folio 10805-04.04.14-Informe UDEF 32.862: remitiendo contestación Banca MARCH.
- Folio 10806-04.04.14-Informe UDEF 32.643; remite informe 32.640 sobre correlaciones apuntes contabilidad LUIS BÁRCENAS con los ingresos en posiciones bancarias suizas de su titularidad.
- Folio 10835- 04.04.14-Informe UDEF 32.844: sobre documentación reformas sede PP y vinculación con los “papeles de Bárcenas”.
- Folio 11167- 11.04.14-Informe UDEF 34.538: informe sobre análisis de contratación pública de empresas querelladas. Correlaciones.
- Folio 12321-16.05.14-Informe UDEF 37.954: remite documentación aportada por LA CAIXA en relación con cajas de seguridad de Gonzalo Urquijo (UNIFICA).
- Folio 12406-29.05.14-Informe UDEF 39.603: remite documentación de Banco Santander sobre sede PP de La Rioja.
- Folio 12412-29.05.14-Informe UDEF 39.578: remite informe de análisis de la documentación aportada por Banca March y La Caixa s/ cajas de seguridad (UNIFICA).
- Folio 13044-16.07.14-Informe UDEF 15.169: remite contestación del Ayto. Toledo y aporta Acta de Junta de Gobierno del día 23.05.2007.
- Folio 13216-30.07.14-Informe UDEF 46.695: remite informes, entre otros, el nº 46.694: sobre análisis operaciones subyacentes sedes PP La Rioja y Pontevedra.
- Folio 13621-03.10.14-Informe UDEF 52.862: sobre análisis doc. aportada por LUIS BÁRCENAS; sobre exped. Adjudicación SUFI y operaciones financieras de UNIFICA.
- Folio 14021-16.10.14-Informe UDEF 54.371: remite información ampliatoria sobre compra acciones de LIBERTAD DIGITAL.

- Folio 14488-28.10.14-Informe UDEF 55.933: remite documentación aportada por Banco Urquijo-Sabadell s/ movimientos de cuenta.

**f) Dictámenes periciales emitidos por el CNP:**

- Folio 1948-25.04.13-Informe DOCUMENTOSCOPIA: N/R. 2013/D0071-B.

- Folio 3190-22.05.13-Acta de ratificación informe pericial caligráfico.

- Folio 5020-12.08.13-Informe de Informática Forense sobre dispositivos informáticos (USB).

- Folio 5560-10.09.13-Acta ratificación pericial informática.

- Folio 6687-29.10.13-Oficio DOCUMENTOSCOPIA: remisión informe pericial.

- Folio 7069-19.11.13-Oficio DOCUMENTOSCOPIA: remite informe pericial.

- Folio 8499-12.12.13-INFORME PERICIAL CALIGRÁFICO sobre documentos de Libertad Digital.

- Folio 6857-06.11.13-Cuerpo de escritura de José Ángel Cañas.

- Folio 8151-16.12.13-Acta cuerpo de escritura de Gonzalo Urquijo.

- Folio 8156-16.12.13-Comparecencia peritos calígrafos: aportan informe de 10.12.13.

- Folio 10578-12.03.14-Informe pericial caligráfico sobre escritos incautados en UNIFICA.

- Folio 13544-04.09.14-Oficio DOCUMENTOSCOPIA: informe pericial s/ Álvaro De Lapuerta.

- Folio 15115-31.10.14-Oficio DOCUMENTOSCOPIA: remite informe pericial s/ títulos de Libertad Digital y documento firmado por Borja García Nieto.

**PERICIAL.-** Para la unión de los dictámenes periciales indicados con anterioridad y emitidos por la Unidad de auxilio judicial de la AEAT-ONIF, así como para la citación en calidad de peritos de sus respectivos autores:

- Folio 4717—Informe de la unidad de informática de la AEAT: contenido USB de LUIS BÁRCENAS.
- Folio 5948-25.09.13-Informe preliminar AEAT.
- Folio 12428-29.05.14-Informe PRELIMINAR DE AVANCE AEAT.
- Folio 14026-17.10.14-Informe de avance AEAT (plantas Baja, 6ª y 7ª de la sede central del PP y aspectos adicionales).
- Folio 17314-02.02.15-Informe definitivo AEAT.
- Folio 17604-11.02.15-Acta declaración peritos AEAT.
- Folio 10.03.15-Informe complementario AEAT-ONIF en relación con AENOR.
- Folio 17.03.15-Informes complementarios AEAT-ONIF.

**LA PROPUESTA POR LAS DEMAS PARTES,** aunque éstas renuncien expresamente.

En su virtud,

**SUPLICO AL JUZGADO:** Tenga por presentado este escrito y sus copias, se sirva admitirlo, tenga por evacuado el trámite conferido, teniendo por formuladas las presentes conclusiones provisionales y por solicitada la apertura de juicio oral contra los imputados **Luis BÁRCENAS GUTIÉRREZ, Álvaro DE LAPUERTA QUINTERO, Cristóbal PÁEZ VICEDO, Gonzalo URQUIJO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, Belén GARCÍA GARCÍA y Laura MONTERO ALMAZÁN,**

**OTROSÍ DIGO:** Se solicita del Juzgado se cumplimente la pieza de responsabilidad civil.



NUEVAMENTE SUPlico AL JUZGADO: Tenga por hecha esta solicitud y ordene lo necesario al efecto de cumplimentar la pieza separada de responsabilidad civil.

Es justicia que pido en Madrid a veintisiete de Abril de dos mil quince.

Fdo. Wilfredo Jurado Rodríguez  
Abogado

Fdo. Roberto Granizo Palomeque  
Procurador



52052

